

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA EN GENERAL¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE DOCUMENTO TÉCNICO FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHIRUMPIARI DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa observando estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en

conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
RUC N° : 20607936006
Domicilio legal : Jr. Demetrio Sánchez Mza “L” Lote 15 Chirumpiari (Frente a la Plaza Principal) del Centro Poblado de Chirumpiari. Distrito de Cielo Punco

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE DOCUMENTO TÉCNICO FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHIRUMPIARI DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO OSCE N° 02; de fecha 14/11/2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.7. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Los servicios de consultoría materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **SETENTA (70) DIAS CALENDARIOS**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 15.00 (Quince con 00/100 Soles) en CAJA DE LA ENTIDAD de la Municipalidad distrital de Cielo Punco, ubicado en el Jr. Demetrio Sánchez Mz. "L" Lote 15 Chirumpiari (Frente a la Plaza Principal) y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.9. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año 2024.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1444, en adelante la Ley.
- D.L. N° 1444-2018 que modifica la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- D.S. 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁴, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁴ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría. **(Anexo N° 4)**.
- a.6) Carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 5)**
- a.7) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 6)**

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 13)**

Importante para la Entidad

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
- d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**.*
- *En el caso de contratación de consultorías que se presten fuera de la provincia de*

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Lima y Callao, cuyo valor estimado del procedimiento de selección no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), consignar el siguiente literal:

- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 12**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor estimado de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

Incorporar a las bases, según corresponda, eliminando aquellas disposiciones que no se incluyan

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en **SOLES**. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 7**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

La estructura de costos o análisis de precios, se presenta para el perfeccionamiento del contrato, de ser el caso.

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = **0.90**
c₂ = **0.10**

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : BANCO DE LA NACION
Banco : 004-150-18347

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ⁸ (**Anexo N°14**).
- a) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁹.
- b) Estructura de costos de la oferta económica¹⁰.
- c) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría que conforman el paquete¹¹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en*

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- *En los contratos de consultoría en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento debe presentar la documentación requerida en Jr. Demetrio Sánchez Mz. "L" Lote 15 Chirumpiari (Frente a la Plaza Principal) y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco

2.7. FORMA DE PAGO

El pago por los servicios de la consultoría de acuerdo al siguiente detalle:

De acuerdo al sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, la entidad cancelara el 100% del monto total del contrato, en tres armadas mencionados en líneas abajo.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Nº	FORMA DE PAGO	MONTO EN %	CONDICIÓN
01	1er Pago	El 30% del monto total del contrato.	A la APROBACIÓN con un documento técnico del Evaluador del ENTREGABLE N° 02 .
02	2do Pago	El 30% del monto total del contrato.	A la APROBACIÓN con un documento técnico del Evaluador del ENTREGABLE N° 03 .
03	3er Pago	El 40% del monto total del contrato.	Declarado VIABLE del Proyecto de Inversión por la División de Estudios y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco. Corresponde presentar el proyecto de inversión final declarado VIABLE por la División de Estudios y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco, uno (1) original y uno (01) copia del proyecto de inversión completo, en su totalidad, debidamente foliados, rubricados y sellados en todas las hojas y/o planos, con sello original del Representante Legal, el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda; y su respectivo archivo digital en formatos editables en USB.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Jr. Demetrio Sánchez Mz. "L" Lote 15 Chirumpiari (Frente a la Plaza Principal) y recabar las bases en la Unidad de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Anexo B

TÉRMINOS DE REFERENCIAS - (TdR); PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

Contratación del servicio de consultoría para la FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE DOCUMENTO TÉCNICO FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD DEL PROYECTO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHIRUMPIARI DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Área Usuaría : División de Estudios, Unidad Formuladora y Liquidación de Obras

Id. y Cargo : Responsable de la División de Estudios, Unidad Formuladora y Liquidación de Obras

Responsable del Área : Eleazar Sánchez Mauricio

I. FINALIDAD PÚBLICA

Según la Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29888, el Estado Peruano es responsable de promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad. Por ello, a fin de mejorar la limitada oferta existente, y frente a la creciente demanda de servicios de salud no satisfecha que presenta el establecimiento de salud del distrito de Cielo Puncu Provincia de La Convención, departamento de Cusco; es necesaria la formulación y posterior ejecución e implementación del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHIRUMPIARI DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Seguidamente, como ya se tiene conocimiento que el puesto de salud Chirumpiari aprobó satisfactoriamente el proceso de recategorización a I-3 y con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Salud (GERESA), mediante resolución gerencial regional No 0379-2024-BR CUSCO/GERESA, suscrita por el titular de la Gerencia Regional de Salud, Ernesto Choquehuayta Morales, se asignó dicha categoría al puesto de salud sin internamiento perteneciente a la Red de Servicios de Salud Cusco VRAEM, Indicar que la categoría señalada tendrá una vigencia de tres años.

Para ello se debe contar con un Proyecto de Inversión que cumpla todas las exigencias del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe), así como con las directivas, consideraciones, lineamientos, guías sectoriales para proyectos de infraestructura en salud, materia de estos términos de referencia.

II. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo general

Contratar a una Persona Natural y/o Jurídica que se encargará de la Formulación del Estudio de Preinversión a Nivel de Documento Técnico Ficha Técnica General Para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad del Proyecto Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ATENCIÓN DE SALUD BÁSICOS EN CHIRUMPIARI DISTRITO DE CIELO PUNCO DE LA PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". El mismo que será Formulado según el contenido mínimo de la de Ficha Técnica General Para Proyectos de Inversión de Baja y Mediana Complejidad en el marco de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y LIQUIDACION DE OBRAS
.....
Ecox Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

Objetivos específicos

- Formulación del Estudio de Preinversión sobre la base del Formato N° 06-B Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad y de conformidad con los alcances de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 (o las normas que las modifiquen o reemplacen, según corresponda), parámetros, metodologías u otras normas técnicas que las reemplacen, modifiquen o se dispongan; de acuerdo con los plazos y condiciones técnicas y administrativas establecidas en los presentes términos de referencia.
- Contribuir al fortalecimiento de los servicios de atención del establecimiento de salud y mejorar o ampliar su capacidad resolutoria, de tal forma que les permita beneficiar a la población de su ámbito de intervención; sobre la base de la estandarización, modernización y mejora funcional y operacional.
- Desarrollar la propuesta basado en un enfoque en red a nivel de servicios, y considerando una propuesta de cartera de servicios que priorice la intervención sobre mortalidad materna, desnutrición crónica infantil, salud mental y enfermedades crónicas degenerativas, en el marco de lo establecido Directiva N° 001-2019-EF/63.01 'Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones', en la Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA, sus modificatorias y las actuales políticas nacionales de salud.

Sistema de Contratación

El sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

- A suma Alzada.
- Sin aplicación de fórmula de reajuste de precios.

La presente contratación se convoca bajo el Sistema de Suma Alzada. Con este sistema, EL POSTOR efectúa una oferta integral para la formulación del Proyecto de Inversión requerido, asumiendo los parámetros y requisitos señalados en este documento y en las normas y reglamentos que son aplicables al objeto y a la materia que se contrata.

Asimismo, EL POSTOR formula su propuesta por un monto fijo para la elaboración del Proyecto de Inversión, considerando los trabajos que resulten necesarios para el cumplimiento del objeto, según los contenidos establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Finalidad de los Términos de Referencia

Es finalidad de los presentes Términos de Referencia, lo siguiente:

- Determinar el marco teórico y técnico que regirá el desarrollo de la consultoría, así como las pautas de organización y requerimientos, los lineamientos generales, los procedimientos, limitaciones, exigencias y requisitos mínimos para la prestación del servicio.
- Estos Términos de Referencia son considerados como generales, no siendo excluyentes ni limitativos, debiendo el postor que obtenga la Buena Pro y suscriba el contrato, efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del servicio; si fuera el caso.
- Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato. Su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial de EL CONTRATISTA, según el artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, y del artículo 138° de su Reglamento.
- Los aportes y ofrecimientos que formuló EL CONTRATISTA en su Oferta Técnica, pasarán a complementar e integrar los presentes Términos de Referencia, y, por consiguiente, al Contrato. EL CONTRATISTA estará



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Ezequiel Sánchez Mouriño
RESPONSABLE

obligado a su cumplimiento, al haberlo ofertado voluntariamente, habiendo, además, servido para la calificación que le mereció la Buena Pro. Sin embargo, de existir contraposición entre los Términos de Referencia y la Oferta Técnica del Postor, prevalecerá lo exigido en los presentes Términos de Referencia.

III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE DOCUMENTO TECNICO FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.

El proyecto surge como una propuesta de solución al problema identificado en un proceso de planeamiento. La Formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores, y siendo el Estudio de Preinversión la primera etapa de la fase del ciclo del proyecto y de carácter obligatorio, en ese sentido, el desarrollo del Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad deberá basarse en información obtenida de las visitas de campo (información primaria) y complementada con información secundaria.

Para lo anterior, deberá efectuarse trabajos de campo y gabinete necesarios para el desarrollo del mismo, así como la presentación de diseños preliminares, especificaciones técnicas, planos, estimaciones de costos, análisis económicos, financieros y demás trabajos que se requiera para el estudio en estrecha coordinación con la Municipalidad Distrital de Cielo Punco

Para cumplir con los alcances definidos en el numeral anterior, y dado el monto estimado de inversión; el estudio de preinversión a formularse deberá tener en cuenta el siguiente base legal, normativa y técnica:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el D. Leg. N° 1432 y su Reglamento.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada con R.D. N° 002-2017-EF/63.01.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificados por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 082-2019-EF, modificado por D. S. N° 250-2020-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D. S. N° 377-2019-EF, D. S. N° 168-2020-EF y 162-2021-EF.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31366, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, modificado por Ley N° 26698 y Ley N° 26742.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA

Econ. Eliazar Sánchez Meuricio
RESPONSABLE

Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA

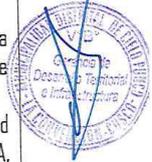
- Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27050, Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, modificado por Ley N° 28571 y Ley N° 28131.
- Decreto Supremo que modifica la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismo resistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-Vivienda.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres.
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento "Guías Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva"
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los "Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"
- Resolución Ministerial N° 511-2005/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría.
- Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niña (a).
- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 597-2006 que aprueba la NTS N° 022-MINSA/DGSP-V.02. Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica
- Resolución Ministerial N° 695-2006/ MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus ID Anexos.
- Resolución Ministerial N° 142-2007/MINSA, Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstetricas y Neonatales.
- Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita"
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSPV.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud"
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSPV.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica"
- Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015".
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Muro
RESPONSABLE

Servicios de Diagnóstico por Imágenes".

- Resolución Ministerial 175-2011/MINSA, que aprueba las "Definiciones operacionales y criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer" y la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer"
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante, que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia.
- Resolución Ministerial N° 527-2011/MINSA "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios -Médicos de Apoyo" del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA, aprueba Guía técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución Ministerial N° 554-2012, aprueban norma técnica de Salud N° 096MNSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA, que aprueba el "Listado Nacional de Establecimiento de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud", Resolución Ministerial N° 997-2012/MINSA, que modifica el Listado y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001MNSA/DGSP-V.02 "Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud".
- Resolución Ministerial N° 371-2012/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia".
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 001MNSA/DGSP-V.02. Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprobar la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, aprobar la Directiva Administrativa N° 197MNSA/DGSP-v.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, aprueba Guía Técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención.
- Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, aprueba Directiva Administrativa N° 199MNSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública.
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, aprueba la Norma técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención.
- Resolución Ministerial N° 045-2015, aprueba Norma Técnica de Salud NTS N° 113MNSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA

Econ: **Eliagar Sánchez Mauricio**
RESPONSABLE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Resolución Directoral N° 003-2013/63.I, aprueban lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública con enfoque territorial.
- Resolución Directoral N° 001-2015-EF/63.I, aprueban guía general para identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de Ficha Técnica y/o la norma que la modifique o reemplace.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud.
- Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- Resolución Directoral N° 005-2015-EF/63.OI Sustituyen los Anexos CME 06 y FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/63.OI o la norma que la modifique o reemplace.
- Demás normas técnicas o parámetros internacionales para unidades y/o servicios hospitalarios que no tienen referente nacional adecuado y/o necesita perfeccionarse, vigentes y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2016-EF/15, que aprueba los lineamientos generales para Proyectos de Inversión Pública y /o la norma que la modifique o reemplace.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157 que aprueba los mecanismos e instrumentos de coordinación a nivel sectorial e intergubernamental, para el planeamiento, priorización, y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Resolución Ministerial N° 039-2016/MINSA, Aprueba los Planes de Equipamiento de Establecimiento de Salud para los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental de los Gobiernos Regionales.
- Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA, se aprueban 748 establecimientos de salud estratégicos a nivel nacional, como un aporte del sector salud a la política de inclusión social del gobierno. Para el Ministerios de Salud y para los Gobiernos Regionales el mejoramiento de la capacidad resolutive en los establecimientos estratégicos significará en avanzar en fortalecer la atención primaria en salud y continuar mejorando nuestros resultados sanitarios como los de mortalidad materna, mortalidad infantil, las enfermedades crónico-degenerativas, entre otras de interés nacional.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 2422018-EF.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Resolución Directoral N° 001-2018-EF/63.OI, disposiciones transitorias sobre la vigencia de los estudios de preinversión y de los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que Modifica El Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Pública; "El Peruano", el 16 de septiembre de 2018).
- Directiva N° 001-2019-EF/63.OI, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.OI, publicada en el Diario Oficial "El



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS

RESPONSABLE
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Peruano" el 23 de enero de 2019.

- Directiva N° 002-2019-EF/50.01. Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de enero de 2019.
- Demás normas técnicas o parámetros internacionales para unidades y/o servicios hospitalarios que no tienen referente nacional adecuado y/o necesita perfeccionarse, vigentes y sus modificatorias.

I. CONTENIDOS MÍNIMOS Y PARÁMETROS TÉCNICOS DEL SERVICIO:

Los contenidos del Proyecto de Inversión a nivel de Ficha Técnica, deben seguir la estructura contemplada en el INSTRUCTIVO DE LA FICHA TÉCNICA (FT) GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD o la norma que la modifique o reemplace), y según lo dispuesto en el literal a) del ítem 6 de los presentes términos de referencia.

Adicionalmente, La División de Estudios y Unidad Formuladora incluye algunas precisiones a considerar durante la elaboración de cada uno de los capítulos del estudio, la misma que no es restrictiva, ni limitativa; por ello, EL CONTRATISTA puede proponer una metodología basada en fuentes oficiales a fin de mejorar la propuesta de su planteamiento técnico, siempre que garantice la coherencia con la normativa en cada una de las especialidades involucradas en la formulación. La estructura a seguir es la siguiente:

CONTENIDO DE LA FICHA TÉCNICA ESTANDAR:

I. Formato N° 07-A Registro de Proyecto de Inversión de acuerdo a la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01, debidamente firmado.

- A. Alineamiento a una brecha prioritaria
- B. Institucionalidad
- C. Formulación y Evaluación
 1. Identificación.
 2. Justificación del proyecto de inversión.
 3. Alternativas del proyecto de inversión.
 4. Balance oferta demanda (contribución del proyecto de inversión al cierre de brechas o déficit de la oferta de servicios públicos)
 5. Unidad Productora, acciones, costos de inversión y cronograma de inversión.
 6. Operación y Mantenimiento.
 7. Criterios de decisión de inversión.
 8. Análisis de sostenibilidad de la alternativa recomendada
 9. Modalidad de ejecución prevista.
 10. Fuente de financiamiento.
 11. Documento técnico.
 12. Conclusiones:

II. Formato N° 06-B: Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad.

Sección I. Datos Generales del Proyecto:

En esta sección se describe los datos de la Unidad Formuladora del proyecto, la responsabilidad funcional y tipología del proyecto de inversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS
Econ. Elvira Sánchez Morúa
RESPONSABLE

Asimismo, se consigna información sobre la brecha prioritaria (vinculada al PMI) a la cual contribuye a reducir con el proyecto de inversión en un espacio geográfico determinado (a nivel de distrito, provincia o región), en términos de la capacidad de producción que se logrará alcanzar con la ejecución del proyecto dentro de su área de influencia.

Sección 2. Diagnóstico del área de estudio:

Se ingresan datos sobre la localización del área de estudio (tabla N° 2.01) y del área de influencia (tabla N° 2.02), en términos de departamento, provincia, distrito y centro poblado, de corresponder. Se indica el código de UBIGEO.

En la tabla N° 2.03 se inserta el croquis o bosquejo del área de estudio, señalando el área de influencia del proyecto.

En la tabla N° 2.04 se ingresan datos sobre las características del entorno físico del área geográfica, accesibilidad y disponibilidad de servicios básicos. En los casos que corresponda, añadir información sobre la dinámica económica que contextualice la situación negativa bajo análisis.

En la tabla N° 2.05 se indican los peligros de origen natural, socionatural y/o antrópico que pueden ocurrir en el área de estudio, con breves referencias sobre sus principales características evidenciadas en periodos pasados (como intensidad, área de impacto, frecuencia, otros); y consignar información -solo en los casos que corresponda- sobre nuevos peligros que puedan ocurrir en el territorio bajo análisis.

Sección 3. Diagnóstico de la Unidad Productora (UP):

Esta sección solo se llena en caso exista la UP. Se consigna información sobre el nombre de la UP sujeta de intervención, su código -en caso corresponda- y su localización.

En la tabla N° 3.04 se identifica el proceso de producción del servicio (secuencia de pasos o etapas para transformar insumos en un servicio o producto final), en qué consiste y su situación actual. Este proceso puede ser solo uno o más de uno, dependiendo de la naturaleza del servicio.

En la tabla N° 3.05 se identifican los activos esenciales (aquellos que definen capacidad de producción) asociados al proceso de producción, así como referencias sobre sus principales características en relación al cumplimiento de estándares de calidad (según normas técnicas sectoriales), estado situacional y la identificación de posibles acciones correctivas (de corresponder).

En la tabla N° 3.06 se describen brevemente las prácticas actuales de mantenimiento de la UP, en términos del tipo de mantenimiento (rutinario, periódico o correctivo), su frecuencia, costo y área u órgano responsable de dicho mantenimiento.

En la tabla N° 3.07 se ingresan datos sobre la evolución histórica de la producción del servicio bajo análisis.

En la tabla N° 3.08 se plantea grado de exposición de la UP frente a los peligros detectados en la tabla 2.05.

En la tabla 3.09 se concluye sobre grado de vulnerabilidad de la UP, en términos de variables de fragilidad y resiliencia.

En la tabla 3.10 se inserta un croquis o bosquejo gráfico que muestre los peligros identificados en el área de estudio que pueden impactar sobre la UP.

Sección 4. Involucrados:

En esta sección se realiza una descripción analítica de la población afectada por la situación negativa que se quiere resolver con el proyecto, así como de otros agentes potencialmente perjudicados o beneficiados con el proyecto. En la tabla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
UP Y LOCALIDADES DE ORBIS
ECON. Elvira Sánchez Montenegro
RESPONSABLE

4.01 se consigna datos sobre la cantidad total de la población afectada, tipo de población (productores, hogares, etc.), en qué unidad de medida se expresa y la fuente de información empleada en las estimaciones de la población.

En la tabla 4.02 se realiza una caracterización de la población afectada en algunos de los siguientes elementos: edad, género, porcentaje de población con acceso a servicios básicos, entre otros. Considerar que solo se deberán emplear las características que sean relevantes para el análisis del proyecto.

En la tabla 4.03 se sintetiza la información relacionada a los diferentes agentes involucrados con el proyecto, que pueden potencialmente ser beneficiados o perjudicados, en términos de los problemas percibidos, intereses o expectativas y la identificación de posibles contribuciones (como aportes de mano de obra de la población beneficiaria para la ejecución de la obra, por ejemplo) que podrían realizar al proyecto.

Sección 5. Problema y objetivo:

En la tabla 5.01 se consigna información sobre la definición del problema central, sus causas y efectos, así como se debe hacer referencia del sustento o evidencia que respalda a cada una de ellas.

En la tabla 5.02 se llenan datos del objetivo central, los medios y fines. Para el caso de los medios fundamentales, se deberá conectarlo con las acciones que permitan su materialización. Con dicha información, se fundamenta la tabla 5.03, en el cual se describe la alternativa o alternativas de solución, diferenciando el tipo de acciones (mutuamente excluyentes, complementarias o independientes) que lo comprenden.

Sección 6. Horizonte de evaluación:

En la tabla 6.01 se especifica el número de años en el que se realizará la evaluación del proyecto, en términos de su horizonte de ejecución y su fase de funcionamiento. Asimismo, se identifica el principal criterio que fundamenta al horizonte de evaluación del proyecto.

Sección 7. Brecha del Servicio:

En la tabla 7.01 se define y se realiza una breve caracterización del servicio (o servicios), tomando como referencia la norma técnica sectorial pertinente.

En la tabla 7.02, y dependiendo de la tipología del proyecto, se puede desglosar a la población demandante del proyecto en referencia, potencial y efectiva. Asimismo, se proporcionan los datos de la tasa de crecimiento de la demanda y el consumo per cápita, según corresponda, y de acuerdo a la tipología de proyecto, con los que se realizan los pronósticos de la demanda dentro del horizonte de evaluación. Se debe indicar los parámetros, supuestos para los cálculos, así como las fuentes de información empleadas en el análisis.

En la tabla 7.03 se introduce la proyección de la demanda por el servicio o servicios sujetos de intervención.

En la tabla 7.04 se consignan los datos para el análisis y la estimación de la oferta actual y la oferta optimizada sin proyecto, de corresponder. En la tabla 7.05 se introduce la proyección de la oferta del servicio sin proyecto (según la oferta actual u oferta optimizada analizada en la tabla 7.04).

En la tabla 7.06 se introduce el resultado de la proyección de la brecha del servicio o servicios sobre el cual (los cuales) interviene el proyecto.

Sección 8. Análisis técnico:

En la tabla 8.01 se especifica el tamaño o la capacidad de producción con el proyecto de inversión, y se hace



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
Y LICITACIÓN DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Meaurio
RESPONSABLE

explícito el criterio o factor condicionante de dicho tamaño. Solo en los casos en que sea posible analizar más de una alternativa de tamaño, se deberá llenar el cuadro correspondiente indicando las características de tales alternativas de tamaño (capacidad de producción y el criterio o factor condicionante asociado a dicha alternativa de tamaño).

En la tabla 8.02 se especifica la localización del proyecto de inversión, y se hace explícito el criterio o factor condicionante de dicha localización. Solo en los casos en que sea posible analizar más de una alternativa de localización, se deberá llenar el cuadro correspondiente indicando las características de tales alternativas de localización (coordenadas y el criterio o factor condicionante asociado a dicha alternativa de localización).

En la tabla 8.03 se realiza una descripción del proceso de producción con el proyecto, identificando las posibles opciones tecnológicas (en caso corresponda) de los principales activos involucrados con el proceso de producción del servicio. Asimismo, se debe señalar los factores condicionantes de tales opciones tecnológicas (por ejemplo, especificaciones técnicas, garantía de servicio de mantenimiento de los equipos, grado de dependencia del proveedor, entre otros).

En la tabla 8.04 se describen las medidas de reducción de riesgo de desastre identificadas, considerando el análisis realizado en las tablas 2.05, 3.08 y del análisis técnico realizado en esta sección.

En la tabla 8.05 se describe (o se describen) la alternativa de solución (o las alternativas de solución) asociada (o asociadas) a las alternativas técnicas que hayan sido identificadas en las tablas 8.01, 8.02, 8.03 y 8.04, según sea el caso. Asimismo, se asocia a cada alternativa de solución las características relevantes del diseño técnico preliminar, así como los documentos que respaldan dicho diseño técnico preliminar, de corresponder. En la tabla 8.06 se llenan datos sobre las metas físicas de los principales activos que se buscan crear o intervenir, de acuerdo a las principales acciones de cada una de las alternativas de solución del proyecto, especificando su unidad de física, cantidad y, de corresponder, su dimensión física y su respectivo valor. Los activos que se registren en esta tabla deben corresponder a los esenciales para la definición de la capacidad de producción del servicio o servicios.

Sección 9. Costos:

En la tabla 9.01 se consignan los costos (unitarios y totales) asociados a cada una de las metas físicas de los activos esenciales registrados en la tabla 8.06 de la Sección anterior y vinculadas a las principales acciones. Los costos de las acciones deben incluir el IGV, la utilidad y los gastos generales en caso se traten de una administración indirecta. De manera adicional se debe incluir en la inversión los costos del expediente técnico o documento equivalente, de la supervisión, de la gestión del proyecto (cuando corresponda) y de la liquidación. En la tabla 9.02 se identifican las necesidades de reinversión (como reposición, por ejemplo) en activos durante la fase de funcionamiento del proyecto.

En la tabla 9.03 se estiman los costos de operación y mantenimiento, considerando una situación con proyecto y situación sin proyecto, desglosándolo en personal, bienes y servicios, principalmente.

En la tabla 9.04 se debe señalar la fecha de inicio de ejecución, el tipo de periodo (mes, trimestre, semestre, año) y el número de periodos de ejecución. A continuación, se llena la información de las metas financieras por cada acción en cada periodo señalado. Finalmente se debe indicar si existe un aporte de los beneficiarios para el financiamiento del proyecto y el monto de ese aporte. En la tabla 9.05 se debe llenar la información por cada acción las metas físicas en cada periodo teniendo en cuenta las unidades de medida representativas.

Sección 10. Evaluación social

En caso los beneficios sociales del proyecto puedan monetizarse, se debe consignar en la tabla 10.01 información sobre la procedencia u origen de dichos beneficios sociales cuando (ahorro de tiempos en las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
PROVINCIA DE LA CONVENCION
UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS
ECON. ELIASER SANCHEZ MAURICIO
RESPONSABLE

beneficiarios, por ejemplo), el tipo de beneficio social (directo, indirecto, externalidades positivas), su proceso de cálculo (variables involucradas) y la fuente de información empleada para estimar dichos beneficios sociales.

En la tabla 10.02 se llena la información de costos de inversión y de operación y mantenimiento a precios de mercado de cada acción a través de su desagregación en insumos y recursos, de tal forma de aplicar los factores de corrección social para obtener los costos a precios sociales.

En la tabla 10.03 se agregan los flujos de beneficios y costos sociales por cada alternativa durante el horizonte de evaluación, acorde con la información de la tabla 10.01 y 10.02. Cuando la tipología de proyecto amerite la aplicación de la metodología costo efectividad (o costo eficiencia), en el flujo de beneficios se insertan los valores de las unidades físicas con que se miden los beneficios (cantidad de beneficiarios, por ejemplo).

En la tabla 10.04 se consigna los resultados de los criterios de decisión empleados, según la metodología de evaluación social utilizada (costo beneficio o costo efectividad).

En la tabla 10.05 se realiza un análisis de sensibilidad considerando los efectos de las variaciones de demanda, costos y periodo de ejecución, principalmente, a fin de determinar cómo tales variaciones pueden afectar las condiciones de viabilidad del proyecto o la selección de las alternativas de solución.

Sección 11. Sostenibilidad

Las tablas 11.01, 11.02 y 11.03 se elaboran solo en los casos en que el proyecto tenga potencial para generar flujos de caja; caso contrario se dejan de lado.

- En la tabla 11.01 se deberá consignar las tarifas por cada servicio y se deberá proyectar los ingresos (tarifas por cantidad de servicio) y los costos de operación y mantenimiento con proyecto durante el horizonte de evaluación a fin de determinar el índice de cobertura (ingresos/costos de O&M) de los costos. Finalmente, se deberá de realizar un breve análisis del flujo de caja a fin de determinar nivel de autosostenibilidad del servicio. Esta tabla deberá elaborarse sólo para aquellos servicios que vienen generando o pueden generar ingresos monetarios y tienen como condición que la tarifa/tasa está predeterminada.

- En la tabla 11.02 se estiman los costos de operación y mantenimiento del proyecto y la demanda del servicio o servicios en el horizonte de evaluación. A continuación, se deberá de comparar la sumatoria de los costos de operación y mantenimiento en relación a la sumatoria de la demanda de los servicios a fin de obtener la tarifa/tasa que se deberá cobrar por la provisión del servicio o servicios. Finalmente se debe analizar la disposición a pagar por el usuario en caso de requerir tarifas o tasas. Este ítem deberá elaborarse sólo para aquellos servicios que tienen potencial de generar ingresos monetarios y no existe una tarifa/tasa esta predeterminada.

- En la tabla 11.03 se proyectan en el horizonte de evaluación los ingresos como resultado del cobro de tarifas o tasas y los costos a precios de mercado a fin de obtener un flujo de caja para calcular un índice de rentabilidad privado (VAN) bajo una tasa de descuento determinada.

En la tabla 11.04 se indica cuál es el órgano técnico responsable de la operación y mantenimiento, analizar la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, describir los arreglos institucionales para la fase de funcionamiento y describir las capacidades de gestión del operador.

En la tabla 11.05 se identifica y describe el tipo de riesgo que el proyecto afrontará en la etapa de funcionamiento detallando la probabilidad de ocurrencia (baja, media, alta) y su impacto (bajo, moderado, mayor). Finalmente, las medidas de mitigación necesarias para reducir el riesgo. El costo de estas medidas de mitigación debe considerarse en la tabla 9.01.

Sección 12. Gestión del proyecto

En la tabla 12.01 se desarrolla el plan implementación del proyecto para la fase de ejecución, identificando las



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Morúa
RESPONSABLE

principales tareas a realizar, señalando las fechas de inicio y término y los responsables de procesos de selección, convocatoria, integración de bases, buena pro, suscripción del contrato y ejecución contractual del expediente técnico, de la supervisión, de la ejecución física. Asimismo, se incluyen las acciones de ejecución del proyecto, la recepción, la liquidación y la transferencia.

En la tabla 12.02 se selecciona la modalidad de ejecución del proyecto. En la tabla 12.03 se identifican las condiciones previas relevantes para la fase de ejecución y la fase de funcionamiento, así como su estado situacional.

En la tabla 12.04 se indica la entidad u órgano que se hará cargo de la operación y mantenimiento del proyecto. En la tabla 12.05 se selecciona la fuente de financiamiento del proyecto.

Sección 13 Impacto ambiental

En la tabla 13.01 se identifican los principales impactos negativos del proyecto sobre el medio ambiente durante su fase de ejecución y fase de funcionamiento, señalando las medidas que se implementarán para su mitigación y una estimación de sus costos.

Sección 14. Marco lógico

En la tabla 14.01 se llena la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar, a partir de la información que suministra el proyecto, los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

Sección 15: Conclusiones

En esta sección se ingresa información sobre las conclusiones a partir del análisis y resultados que arroja el desarrollo de la FT, con énfasis en el sustento del cumplimiento de las condiciones de viabilidad del proyecto de inversión.

Sección 16: Firmas

Se ingresan los datos del funcionario que se encargó de la formulación (si la ficha técnica se elaboró con el mismo personal de la UF) o supervisión (si se contrató a un consultor o a una firma consultora), así como del Responsable de la UF, quien declara viable el proyecto.

Sección 17. Anexos

En la tabla 17.01 se agregan los documentos o detalle de los análisis que la Unidad Formuladora juzgó conveniente realizar para fundamentar su decisión de inversión, según el contexto particular del proyecto de inversión o de la tipología de proyecto.

Sección 18. Protocolo

En la tabla 18.01 se pasa revista del cumplimiento sobre cada una de las preguntas que se deberían haber examinado o dado respuesta como parte de la elaboración de la FT. En los casos o contextos particulares del análisis de un proyecto de inversión, puede que algunas preguntas no hayan sido abordadas (como el caso en que no existe la Unidad Productora, por ejemplo), por lo que en el campo de comentarios se debe indicar tal situación.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. **Blanca Sánchez Mouricio**
RESPONSABLE

III. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de Preinversión. En el apéndice del Anexo N° 7: Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión se incluye orientaciones al respecto.

- A. Información General del Proyecto.
- B. Planteamiento del Proyecto.
- C. Determinación de la brecha oferta y demanda.
- D. Análisis técnico del Proyecto.
- E. Costos del PI.
- F. Evaluación social.
- G. Sostenibilidad del PI.
- H. Gestión del Proyecto.
- I. Marco Lógico.

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención, así como la localización. Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto. Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
UF Y LOCALIZACION DE OBRAS
Econ. **Wesley Sanchez Mourido**
RESPONSABLE

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con la sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

IV. IDENTIFICACION, FORMULACION Y EVALUACION

El Estudio de Preinversión que corresponde a la **Identificación, Formulación y Evaluación** se desarrollará estrictamente de acuerdo al Anexo N° 7: Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/anexas/anexo7_directiva001_2019EF6301.pdf.



CIELO PUNCO
GESTIÓN 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y FORMULACION DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Manríquez
RESPONSABLE

ANEXO N° 07:

CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN

El presente contenido mínimo será aplicable para la elaboración de un estudio de preinversión de un proyecto de inversión de alta complejidad conforme a lo establecido en el inciso 4, del numeral 22.1 del artículo 22 de la Directiva General del Invierte.pe.

Un proyecto de inversión surge como una propuesta de solución a problemas relacionados con el cierre de brechas prioritarias, vinculadas a los objetivos priorizados y metas de producto del Programa Multianual de Inversiones. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios existentes a intervenir a través de medidas de gestión y/o inversiones que no constituyen proyectos, de corresponder.

Debido a la alta complejidad del proyecto, la información a emplearse para la elaboración del estudio de preinversión a nivel de Perfil es mayoritariamente de fuente primaria¹, pudiendo complementarse con fuente secundaria² en las variables que correspondan. Esto con el objeto de obtener un menor rango de variación esperado de los costos y beneficios sociales del proyecto, así como tener una mejor comprensión de los diferentes riesgos que enfrentará el proyecto durante la fase de Ejecución y fase de Funcionamiento.

En contextos o situaciones particulares donde se tiene la presencia de más de una alternativa de solución con diferentes variantes técnicas (tamaño, localización, tecnología), el estudio de preinversión a nivel de Perfil se puede abordar en dos etapas: i) en una primera etapa, se aborda el análisis de las principales variables técnicas y/o económicas con información a nivel conceptual, complementada con información primaria, con el objeto de reducir o acotar el número de alternativas de solución; ii) en una segunda etapa, se analiza con un mayor nivel de profundidad (con información primaria, mayoritariamente) la alternativa de solución que claramente superó al resto de alternativas evaluadas en la primera etapa³.

A continuación, se detalla el contenido mínimo que se empleará en la elaboración de un estudio de preinversión a nivel de Perfil:

1. RESUMEN EJECUTIVO

Síntesis del estudio. Este resumen debe reflejar la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de preinversión. En el apéndice se incluye orientaciones al respecto.

¹ Trabajo de campo, encuestas e investigación de mercado, estudios de ingeniería para el diseño técnico preliminar o anteproyecto, tales como topografía, estudios de suelo, hidrología, entre otros.

² Base de datos disponibles, registros administrativos, publicaciones especializadas, juicio de expertos, información sobre la formulación y ejecución de proyectos similares, entre otros.

³ También puede darse el caso en que en esta segunda y última etapa se evalúen un conjunto acotado de alternativas de solución cuyas diferencias en su rentabilidad social no fueron significativas y que se concluye que se necesita de mayor información para concluir sobre la conveniencia de una de ellas con un razonable nivel de confiabilidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. César Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

2. IDENTIFICACIÓN

2.1. Diagnóstico:

Se incluirá información secundaria y/o primaria que sustente el análisis, interpretación y medición de la situación actual negativa que se busca intervenir con el proyecto, los factores que influyen en su evolución y las tendencias a futuro si no se ejecuta el proyecto. El diagnóstico se plantea bajo cuatro ejes:

2.1.1. La población afectada

Especial atención tendrá el diagnóstico de la población afectada por la situación negativa que se busca resolver con el proyecto y su participación en el proceso. De este grupo de población se analizará los aspectos demográficos, económicos, sociales, culturales, además de los problemas y efectos que perciben. Respecto a la identificación de la población afectada, ésta deviene del análisis de la población demandante de referencia, la población demandante potencial, la población demandante efectiva, y la población objetivo, así como sus características de consumo del servicio objeto de la intervención.

En caso no existiese el servicio, deben describirse las formas alternativas que utiliza la población afectada para obtenerlo. Sobre esta base se planteará, entre otros: (i) el problema central; (ii) la demanda (iii) las estrategias de provisión de los bienes y servicios.

De acuerdo con la tipología del proyecto, considerar en el diagnóstico, entre otros, los enfoques de género, interculturalidad, estilos de vida, costumbres, patrones culturales, condiciones especiales como discapacidad, situaciones de riesgo en el contexto de cambio climático o de contaminación ambiental, a efectos de tomarlos en cuenta para el diseño del proyecto.

2.1.2. El territorio

Definir el área de estudio como el espacio geográfico que sirve de referencia para contextualizar el problema. Se deben precisar los parámetros y/o criterios asumidos para delimitar el área de influencia del PI. Comprende: i) el área donde se localiza la población afectada, ii) el área donde se ubica la UP a intervenir (cuando esta existe), iii) el área donde se ubican otras UP a las cuales puede acceder la población afectada, y iv) el área que se define preliminarmente en el marco del diagnóstico de la unidad productora.

Asimismo, se debe definir el área de influencia como el espacio geográfico donde el problema afecta directamente a la población. En este sentido, también puede definirse como el espacio geográfico donde la población afectada consume los bienes o servicios relacionados con el problema, sean provistos total o parcialmente en la situación actual por una UP o en condición de racionamiento total (no existe UP y la población no puede acceder a ninguna otra).

2.1.3. La Unidad Productora⁴ de bienes y/o servicios (UP)

Identificar las restricciones que están impidiendo que la UP provea los bienes y servicios,

⁴ Este ítem se desarrolla sólo en el caso que exista la UP.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Elizabeth Sánchez Manríquez
RESPONSABLE

en la cantidad demandada y de acuerdo con los niveles de servicio⁵, así como las posibilidades reales de optimizar la oferta existente; para ello, se analizará y evaluará, entre otros: (i) los procesos y factores de producción (infraestructura, equipo, mobiliario, vehículos, intangibles, entre otros), teniendo presente los estándares de calidad⁶ y niveles de servicio; (ii) los niveles de producción; (iii) las capacidades de gestión; (iv) la percepción de los usuarios respecto a los servicios que reciben (v) la exposición y vulnerabilidad de la UP frente a los peligros identificados en el diagnóstico del área de estudio, así como los efectos del cambio climático; y, (vi) los impactos ambientales que se estuviesen generando.

Es importante que como resultado de este análisis se identifique qué activos de la función de producción del servicio público afecta negativamente la forma actual en que se entrega el servicio público.

En este sentido, se debe estimar la oferta actual e identificar y analizar sus principales restricciones, sobre la base del diagnóstico de la UP existente. En tal sentido, se debe realizar lo siguiente:

- a. Estimar la capacidad de producción de la UP a partir del análisis de los factores de producción identificados y evaluados en el diagnóstico, aplicando estándares de rendimiento disponibles.
- b. Determinar la oferta actual y su evolución futura, en la situación sin proyecto.
- c. Estimar la oferta optimizada, considerando las posibilidades de incrementar la capacidad de los factores de producción restrictivos, fundamentalmente con mejoras en la gestión. Explicar las razones, si fuera el caso, de por qué no se ha logrado materializar una situación optimizada.
- d. Proyectar la oferta optimizada en el horizonte de evaluación del proyecto, detallando los supuestos y parámetros utilizados.

2.1.4. Otros agentes involucrados

Identificar los grupos sociales involucrados en el proyecto, así como las entidades que apoyarían en su ejecución y posterior operación y mantenimiento; analizar sus percepciones sobre el problema, sus expectativas e intereses en relación con la solución del problema, sus fortalezas, así como su participación en el Ciclo de Inversión.

Es importante que se analice los grupos que pueden ser o sentirse afectados con la ejecución del proyecto, o podrían oponerse. Sobre esta base se plantearán las medidas para reducir el riesgo de conflictos sociales con tales grupos.

2.2. Definición del problema central, sus causas y efectos

Especificar con precisión el problema central identificado a partir del diagnóstico. Analizar y determinar las principales causas que lo generan, así como los efectos que

⁵ Condición o exigencia que se establece para definir el alcance y las características de los servicios públicos que serán provistos. Son establecidos por el órgano rector del sector competente del gobierno nacional.

⁶ Características o especificaciones técnicas mínimas inherentes a los factores de producción (infraestructura, equipo, entre otros). Son establecidos por el órgano rector del Sector competente del gobierno nacional.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

éste ocasiona, sustentándolos con evidencias⁷ basadas en el diagnóstico realizado, tanto de la UP como de la población afectada por el problema; de ser el caso, incluir los resultados del análisis de vulnerabilidad de la UP. Sistematizar el análisis en el árbol de causas-problema- efectos.

2.3. Planteamiento del proyecto

2.3.1 Objetivo del proyecto

Especificar el objetivo central o propósito del proyecto, así como los objetivos específicos o medios (de primer nivel y fundamentales), los cuales deben reflejar los cambios que se espera lograr con las intervenciones previstas. Sistematizar el análisis en el árbol de medios-objetivo-fines.

2.3.2 Planteamiento de alternativas de solución

Plantear las alternativas de solución del problema, sobre la base del análisis de las acciones que concretarán los medios fundamentales. Dichas alternativas deberán tener relación con el objetivo central, ser técnicamente posibles, pertinentes y comparables.

3. FORMULACIÓN

3.1. Definición del horizonte de evaluación del proyecto

Se debe fundamentar y establecer el horizonte de evaluación, el cual está constituido por el período de ejecución del proyecto y el periodo en el que se estimarán los costos de operación y mantenimiento y los beneficios sociales del proyecto, a efectos de su evaluación.

3.2. Análisis del mercado del servicio

3.2.1 Análisis de la demanda del servicio:

Se efectuarán las estimaciones de la demanda actual y sus proyecciones, para lo cual se realizará lo siguiente:

- Se identificará los bienes y/o servicios que serán intervenidos por el proyecto, que se relacionan directamente con el problema identificado y que serán proporcionados durante la fase de funcionamiento.
- Se definirá la población demandante potencial, efectiva y objetivo, especificando y sustentando los parámetros y supuestos utilizados.
- Se estimará y analizará la demanda actual, en base a información de fuentes primaria y secundaria, que deberá haber sido incluida en el diagnóstico del servicio y de los grupos involucrados (en particular los afectados por el problema).
- Se analizará la tendencia de utilización del servicio público a intervenir y los determinantes que la afectan. Sobre esta base se plantearán los parámetros y supuestos para las proyecciones de la demanda.
- Se proyectará la demanda o a lo largo del horizonte de evaluación del proyecto, señalando y sustentando los parámetros, supuestos y metodología utilizada.

Solo si en el proyecto se incluyen intervenciones que pueden modificar las tendencias actuales de demanda, ya sea en términos de incremento de la población demandante o el ratio de concentración (cantidad demandada por período o nivel de utilización del

Indicadores cuantitativos. cualitativos. material fotográfico. entre otros.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Montiel
RESPONSABLE

servicio), se proyectará la demanda en la situación "con proyecto". Se sustentará los supuestos asumidos.

3.2.1. Determinación de la brecha oferta - demanda:

Sobre la base de la comparación de la demanda proyectada (en la situación sin proyecto o con proyecto, según corresponda) y la oferta optimizada o la oferta "sin proyecto" cuando no haya sido posible optimizarla.

3.3. Análisis técnico

3.3.1. Aspectos técnicos

Basándose en el planteamiento de las alternativas, en el conocimiento de la población objetivo a ser atendida por el proyecto y en el déficit o brecha de oferta del servicio público a ser cubierto, se debe avanzar en la configuración técnica de tales alternativas propuestas. Ello conlleva el desarrollo de aspectos físicos-técnicos interdependientes: la localización, el tamaño y la tecnología. Los elementos técnicos derivarán en requerimientos de recursos para inversión y para operar y mantener el proyecto.

- Tamaño:** se refiere a la capacidad de producción del bien o servicio, para un periodo determinado. El factor principal que determina el tamaño del proyecto es el déficit que se desea atender, dado por la demanda de la población objetivo. No obstante, hay otros factores condicionantes que pueden influir en la decisión de tamaño del proyecto, como: existencia de economías de escala, estacionalidades en la demanda, terrenos disponibles, entre otros.
- Localización:** el proyecto debería identificar aquella ubicación o localización que produzca el mayor beneficio social a los usuarios de éste. Si bien este es el principal criterio para seleccionar la localización, también deberán tenerse en cuenta otros factores condicionantes como: disponibilidad de servicios básicos, vías de comunicación, exposición a peligros (naturales, sicionaturales o antrópicos) y medios de transporte, clima, planes reguladores y ordenanzas, impacto ambiental, entre otros.
- Tecnología:** de acuerdo al proceso de producción de un servicio se pueden identificar diferentes activos asociados a cada una de las etapas de dicho proceso de producción. Es posible que para cada subproceso del proceso productivo existan diferentes alternativas tecnológicas, las que deberán ser analizadas para verificar si cumplen los requerimientos o especificaciones técnicas, para luego poder evaluar la mejor opción tecnológica.
- Análisis ambiental:** Asimismo, se debe identificar y analizar los impactos positivos o negativos que el proyecto puede generar sobre el ambiente, los cuales se pueden traducir en externalidades positivas o negativas que pueden influir en la rentabilidad social del proyecto. Como resultado de este análisis, se podrán plantear medidas de gestión ambiental, concierne a acciones de prevención, corrección y mitigación, de corresponder, acorde con las regulaciones ambientales que sean pertinentes para la fase de Formulación y Evaluación del proyecto.
- Análisis de la gestión del riesgo (GdR):** planteamiento de un conjunto de medidas con el fin de evitar y prevenir el riesgo futuro de que se afecten las condiciones de prestación del servicio a nivel de una UP y de la población afectada intervenidas mediante un PI, por efecto de un desastre potencial o del cambio climático.

Para este análisis se deberá considerar los factores condicionantes que inciden en el tamaño, localización y tecnología, así como las relacionadas con la gestión del riesgo en contexto de cambio climático y los impactos ambientales. Resultado de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
ECON. Elizardo Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

este análisis se puede identificar alternativas técnicas factibles que serán evaluadas para seleccionar la mejor según la evaluación social, de tal modo de asegurar que la intervención cumpla con los niveles de servicio y estándares de calidad establecidos por el Sector competente del Gobierno Nacional.

3.3.2. Diseño preliminar

Es la representación gráfica o esquemática de un proyecto de inversión en su fase de formulación y evaluación que describe las características físicas principales de la(s) alternativa(s) técnica(s) factible(s), con el propósito de dar una base para la estimación de costos. El diseño preliminar debe estar constituido con un nivel de información de ingeniería conceptual en la primera etapa de evaluación para las alternativas técnicas factibles y por ingeniería básica en la segunda etapa de evaluación para la alternativa seleccionada. Cada UF, de acuerdo a su criterio técnico y profesional, puede definir el diseño preliminar más idóneo para su proyecto, en caso el Sector no lo haya definido los criterios y/o normas técnicas para tal fin.

3.3.3. Metas físicas

Teniendo en consideración el diseño preliminar se debe establecer las metas físicas que se generarán en la fase de Ejecución, incluyendo las relacionadas con la gestión del riesgo en el contexto de cambio climático y la mitigación de los impactos ambientales negativos. Asimismo, identificar y cuantificar los recursos e insumos que se utilizarán en la fase de Funcionamiento.

3.4. Gestión del Proyecto

3.4.1 *Gestión en la fase de ejecución:* (i) plantear la organización que se adoptará; (ii) especificar la Unidad Ejecutora de Inversiones designada que coordinará la ejecución de todos los componentes del proyecto y/o se encargará de los aspectos técnicos, sustentando las capacidades y la designación, respectivamente; (iii) señalar la modalidad de ejecución del proyecto, sustentando los criterios aplicados para la selección; (v) precisar las condiciones previas relevantes para garantizar el inicio oportuno, la ejecución y la eficiente ejecución.

La Gestión en la fase de Ejecución incluye el plan de implementación donde se detalla la programación de las acciones previstas para el logro de las metas del proyecto, estableciendo la secuencia y ruta crítica, duración, responsables y recursos necesarios.

3.4.2 *Gestión en la fase de funcionamiento:* (i) detallar quién se hará cargo de la operación y mantenimiento y la organización que se adoptará; (ii) definir los recursos e instrumentos que se requerirán para la adecuada gestión de la UP; (iii) precisar las condiciones previas relevantes para el inicio oportuno de la operación.

3.5 Costos del proyecto a precios de mercado:

3.5.1 Estimación de los costos de inversión

Estimar los costos de inversión para cada alternativa, sobre la base de las metas físicas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mouricio
RESPONSABLE

la gestión del proyecto y la aplicación de costos por unidad de medida. Considerar todos los costos en los que se tenga que incurrir en la fase de Ejecución; incluyendo los asociados con las medidas de reducción de riesgos en contexto de cambio climático y con la mitigación de los impactos ambientales negativos, así como los de estudios, licencias, certificaciones, autorizaciones, expropiaciones, liberación de interferencias, de corresponder.

3.5.2 Estimación de los Costos de inversión en la fase de Funcionamiento

Especificar el flujo de requerimientos de reposiciones o reemplazo de activos durante la fase de funcionamiento del proyecto y estimar los costos correspondientes.

3.5.3 Estimación de los costos de Operación y Mantenimiento incrementales

Estimar los costos detallados de operación y mantenimiento incrementales sobre la base de la comparación de los costos en la situación "sin proyecto" y en la situación "con proyecto". Describir los supuestos y parámetros utilizados y presentar los flujos de costos incrementales a precios de mercado. Los costos de operación y mantenimiento deben sustentarse con el diseño operacional cumpliendo las normas de seguridad y los estándares de calidad sectoriales.

4. EVALUACIÓN

4.1. Evaluación Social

Se efectuará la evaluación social de cada alternativa, para lo cual se deberá elaborar los flujos de beneficios y costos sociales.

4.1.2 Beneficios sociales

Identificar, medir y valorar los beneficios directos (liberación de recursos y aumento del consumo), indirectos, externalidades positivas e identificar los intangibles que generará el proyecto, debiendo guardar coherencia con los fines del árbol de objetivos. Cuantificar y, de ser el caso, valorizar los beneficios que se generarían por cada una de las diferentes alternativas en la situación "con proyecto".

Asimismo, estimar los beneficios que se generarían en la situación "sin proyecto" y determinar los flujos de beneficios sociales incrementales, definidos como la diferencia entre la situación "con proyecto" y la situación "sin proyecto".

4.1.3 Costos sociales

Se elaborarán los flujos de costos directos a precios sociales (situaciones con y sin proyecto), teniendo como base los flujos de costos a precios de mercado, los cuales serán ajustados aplicando los factores de corrección de precios de mercado a precios sociales.

Se deberá incluir también en los flujos los costos indirectos, externalidades negativas e identificar los intangibles que no aparecen en los flujos de costos a precios de mercado, pero que pueden generarse tanto en la situación "sin proyecto", como en la situación "con proyecto".

4.1.4 Criterios de decisión

Se estimarán los indicadores de acuerdo con la metodología aplicable al tipo de proyecto que se está formulando.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Elizabeth Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

a) *Metodología costo/beneficio*

Aplicar esta metodología a los proyectos en los cuales los beneficios se pueden cuantificar monetariamente y, por tanto, se pueden comparar directamente con los costos. Los beneficios y costos que se comparan son los "incrementales". Se deberán utilizar los indicadores de Valor Actual Neto Social, Valor Anual Equivalente Social y Tasa Interna de Retorno Social.

b) *Metodología costo-eficacia o costo-efectividad (CE)*

Aplicar esta metodología de evaluación sólo en el caso que no sea posible efectuar una valorización adecuada de los beneficios sociales en términos monetarios. Los indicadores son Costo Efectividad o Costo Eficacia. En caso se necesite comparar alternativas de distinta vida útil, se debe usar el Costo Anual Equivalente.

Debe considerarse las líneas de corte, en los casos que el Sector funcionalmente competente las haya aprobado, para definir si se toma la decisión de inversión.

4.1.5 *Análisis de incertidumbre*

Análisis de sensibilidad:

Efectuar el análisis de sensibilidad para: (i) determinar cuáles son las variables (como la demanda, costos de los principales insumos, tarifas o precios cobrados a los usuarios, entre otros), cuyas variaciones pueden afectar la condición de rentabilidad social del proyecto, su sostenibilidad financiera (cuando corresponda) o la selección de alternativas; (ii) definir y sustentar los rangos de variación de dichas variables que afectarían la condición de rentabilidad social o la selección de alternativas.

Análisis de riesgo probabilístico:

Estimar, mediante un análisis probabilístico, el valor esperado de la variable de resultado (VAN social del proyecto o CE) para tomar una decisión de inversión.

4.2. *Evaluación privada*

La evaluación privada deberá efectuarse para aquellos proyectos de inversión que tienen un potencial de generación de ingresos monetarios (por ejemplo, a través del cobro de peajes, tarifas, tasas, cuotas, entre otros) por la prestación del servicio público sujeto de intervención. Contempla el análisis de flujos de caja (ingresos y egresos) desde el punto de vista de la institución (entidad o empresa pública) responsable de la ejecución y operación del proyecto, con el objeto de determinar su grado de autosostenibilidad y/o hasta qué punto tendrá que ser financiado con recursos públicos, sujeto a que el proyecto sea socialmente rentable.

4.3. *Análisis de Sostenibilidad*

Especificar las medidas que se están adoptando para garantizar que el proyecto generará los resultados previstos a lo largo de su vida útil. Entre los factores que se deben considerar están: (i) la disponibilidad oportuna de recursos para la operación y mantenimiento, según fuente de financiamiento; (ii) los arreglos institucionales requeridos en las fases de ejecución y funcionamiento; (iii) la capacidad de gestión del operador; (iv) el no uso o uso ineficiente de los productos y/o servicios (v) conflictos sociales; (vi) la capacidad y disposición a pagar de los usuarios; y, (vii) los riesgos en contexto de cambio climático. Cuando los usuarios deban pagar una cuota, tarifa, tasa o similar por la prestación del servicio, se realizará el análisis para determinar el monto y elaborará el flujo de caja. Se debe hacer explícito qué proporción de los costos de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y FORMULACION DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Maturcio
RESPONSABLE

operación y mantenimiento se podrá cubrir con tales ingresos.

4.4. Financiamiento de la inversión del proyecto

Plantear la estructura de financiamiento de la inversión especificando las fuentes de financiamiento y su participación relativa y, de ser el caso, los rubros de costos a los que se aplicará.

4.5. Matriz de marco lógico para la alternativa seleccionada

Se presentará la matriz del marco lógico de la alternativa seleccionada, en la que se deberán consignar los indicadores relevantes y sus valores en el año base y esperados, a efectos del seguimiento y evaluación ex post.

5. CONCLUSIONES

Se debe indicar el resultado (viable o no viable) del proceso de formulación y evaluación del proyecto y detallar los principales argumentos que sustentan dicho resultado, en términos de lo siguiente:

- Las razones de orden técnico y económico por las cuales se seleccionó a la alternativa que se desarrolló en la segunda etapa y se descartaron el resto de alternativas planteadas en la primera etapa.
- Cumplimiento de los tres atributos que definen la condición de viabilidad de un proyecto, en caso el proyecto resulte viable. Si el resultado es no viable, indicar qué atributo o atributos no se logró cumplir. - Emitir un juicio técnico sobre la calidad y la pertinencia del grado de profundización de la información empleada para la elaboración del estudio de preinversión, así como la consistencia y coherencia de los supuestos establecidos, las fuentes de información, las normas técnicas, los parámetros y metodologías empleadas, entre otros elementos claves relacionados con el fundamento técnico y económico de la decisión de inversión.

6. RECOMENDACIONES

Como resultado del proceso de elaboración del estudio de preinversión, la UF planteará recomendaciones técnicas para la UEI que asumirá la ejecución y posterior operación y mantenimiento, de corresponder. Tales recomendaciones deberán estar ligadas con las acciones o condiciones que se deberán asegurar para reducir o eliminar los riesgos que el proyecto podría enfrentar durante las siguientes fases del Ciclo de Inversiones. Principalmente, se deberá emitir como mínimo, recomendaciones sobre lo siguiente:

Fase de Ejecución:

- Las variables críticas que pueden influir en la estimación de los costos de inversión, así como los plazos de ejecución del proyecto, de tal forma de generar alertas sobre posibles sobrecostos y sobrepazos durante la etapa de ejecución. Señalar las limitaciones de información que enfrentó la UF para realizar tales estimaciones.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIRECCION GENERAL DE INVERSIONES Y OBRAS
Eclyt. Eleazar Sánchez Mburicho
Ingeniero Civil

Fase de Funcionamiento.

- Las condiciones que podrían afectar la sostenibilidad del proyecto en general y la entrega de servicios a la población beneficiaria en particular, en los aspectos financieros, presupuestales (asignación de la operación y mantenimiento), de cobros de tarifas, entre otros. Alertar sobre los riesgos de deterioro acelerado de los activos que se generan con el proyecto debido a un mantenimiento intermitente o insuficiente durante el periodo de funcionamiento del proyecto.
- Otros aspectos críticos que la UF juzgue conveniente resaltar, acorde con las restricciones de información que enfrentó durante la preparación del estudio de preinversión.

7. ANEXOS

Incluir como anexos la información que sustente o detalle los temas analizados en el perfil.



CIELO PUNCO
GESTIÓN 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Ecoy. Elizardo Sánchez Montiel
RESPONSABLE

APÉNDICE

Orientaciones para la elaboración del Resumen Ejecutivo.

La Unidad Formuladora, debe tener presente que el Resumen Ejecutivo es el documento que evidenciará las condiciones en las cuales es declarado viable el proyecto. El Resumen Ejecutivo debe ser un documento que refleje, de manera concisa, las principales características del proyecto y los resultados del estudio a nivel de perfil. El contenido será el siguiente:

A. Información general del proyecto:

Nombre del proyecto: deberá contener la naturaleza y el objeto de la intervención así como la localización.

Unidad Formuladora (UF), Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) recomendada, localización geográfica (incluida la georreferenciación), duración de la ejecución, fecha estimada de inicio de la ejecución, e inversión total del proyecto.

Señalar el servicio público con brecha identificada y priorizada relacionada con el proyecto, así como el indicador de producto asociado a dicha brecha, según la Programación Multianual de Inversiones al cual corresponda.

B. Planteamiento del proyecto:

Se señalarán los objetivos y medios fundamentales del proyecto. Se detallarán las alternativas de solución que han sido evaluadas, precisándose las acciones que se incluyen en cada una. Si la alternativa de solución es única se sustentará el resultado.

C. Determinación de la brecha oferta y demanda:

Se incluirá la tabla de balance de oferta y demanda proyectado en el horizonte de evaluación del Proyecto. Se precisará el enfoque metodológico, los parámetros y supuestos utilizados para las estimaciones y proyecciones de la demanda y la oferta. Se precisará el número de beneficiarios directos del proyecto.

D. Análisis técnico del Proyecto:

Se presentará las alternativas de localización, tamaño y tecnología que se hayan evaluado, indicando los factores condicionantes que se han considerado para su definición y el sustento de la selección. De ser el caso, sustentar por qué no se ha considerado más de una alternativa técnica.

E. Gestión del Proyecto:

Precisar la organización que se adoptará y la asignación de responsabilidades y recursos para la ejecución del proyecto y su posterior operación y mantenimiento.

F. Costos del Proyecto:

Incluir una tabla con el cronograma de los costos de inversión a precios de mercado desagregados por componentes. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos. Incluir tabla del cronograma de los costos de operación y mantenimiento, así como los costos de reposición cuando corresponda. Sustentar de manera concisa la información utilizada para la estimación de los costos.

G. Evaluación Social:

Señalar de manera concisa los beneficios y costos sociales del Proyecto, la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sanchez Maturco
RESPONSABLE

metodología, parámetros y supuestos asumidos para su estimación. Precisar los indicadores de rentabilidad social y presentar el ranking de alternativas de acuerdo al criterio de decisión elegido (VAN social o CE). Señalar las variables a las cuales es más sensible el proyecto y los rangos de variación que afectarían la rentabilidad social o la selección de alternativas.

H. Sostenibilidad del Proyecto:

Señalar los riesgos que se han identificado en relación con las sostenibilidad del proyecto y las medidas que se han adoptado. Mostrar el porcentaje de cobertura del financiamiento de los costos de operación y mantenimiento, a partir de las diferentes fuentes de ingresos que el proyecto es capaz de generar, según sea el caso.

I. Marco Lógico:

Incluir el marco lógico de la alternativa seleccionada, a nivel de propósito, componentes y fines directos, precisando los indicadores y metas.

V. ESTUDIOS DE INGENIERIA

Ingeniería del proyecto

- Memoria de cálculos
- Planilla de metrados
- Resumen de Presupuesto
- Presupuesto General
- Relación de Insumos.
- Análisis de precios unitarios
- Formula Polinómica
- Agrupamiento Preliminar
- Cálculo de Flete.
- Desagregado de Gastos Generales
- Desagregado de Supervisión
- Desagregado de Expediente Técnico
- Diagrama Gantt
- Programación PERT-CPM.
- Cronograma Valorizado de Obra
- Listado de Equipos Mínimos del Contratista.

Planos

- Plano de ubicación.
- Plano de localización.
- Plano topográfico.
- Plano Clave.
- Plano de situación actual general.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS
Econ. Cleopatra Sánchez Mourtcho
RESPONSABLE

- Plano de Planteamiento arquitectónico general por niveles.
- Plano de arquitectura en planta por bloques en caso existiera más de uno.
- Plano de arquitectura en elevaciones y fachadas por cada bloque.
- Plano cerco perimétrico.
- Plano Obras provisionales.
- Plano Arquitectura y señalización.
- Plano de Estructuras.
- Plano de Instalaciones Sanitarias.
- Plano de Instalaciones Eléctricas.
- Plano de Comunicaciones.
- Plano de Instalaciones Mecánicas.
- Plano de Equipamiento.
- Plano Seguridad y Evacuación.
- Planos de todas las especialidades.

Estudios

- Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación.
- Toma de muestra de concreto y ensayos de resistencia (Testigos de Diamantina y muestro de acero de refuerzo).
- Levantamiento topográfico del terreno.
- Levantamiento arquitectónico
 - De las edificaciones existentes (A detalle).
- Estudio de Evaluación de Vulnerabilidades y Riesgos (EVAR).
 - Del Puesto Salud de Chirumpiari.
- Evaluación Ambiental Preliminar (EVAP).
- Estudio de Impacto Ambiental.
- Evaluación y Diagnóstico del Mobiliario y Equipamiento.
- Plan de contingencia.

Otros

- Informe de Diagnóstico Actual.
- Informe Topográfico.
- Panel Fotográfico (Georreferenciado).
- Vista 3D-Perspectivas a color
 - Foto Imagen
- Recorrido Virtual duración (3 min), espacios interiores y exteriores.

VI. SUSTENTO DEL ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD

Los documentos de análisis de sostenibilidad serán:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Meaurio
RESPONSABLE

Las características que deben cumplir los proyectos y documentos que se deben adjuntar:

- Estar orientados a intervenciones integrales de los servicios de salud del primer nivel de atención.
- Cumplir con la normatividad del Ministerio de Salud que regula el funcionamiento, diseño y dimensionamiento de los servicios de salud, en el marco de una Red Integrada de Salud (RIS)
- Presentar opinión favorable de la Dirección/Gerencia Regional de Salud (DIRESA/GERESA) o quien haga sus veces, respecto a la prioridad y pertinencia de la intervención propuesta.
- Gestionar y presentar el acta con la aprobación del Comité Regional Intergubernamental de Inversiones en Salud (CRIIS), señalando que la inversión es prioritaria para el ámbito regional; salvo que la DIRESA/GERESA señale que en dicho ámbito regional no se ha reactivado el CRIIS.
- Gestionar y presentar aprobado la cartera de servicios de los EESS que formen parte del estudio de Preinversión, expresada en su respectivo Programa Médico Funcional aprobado por la autoridad sanitaria regional (DIRESA o GERESA).
- Presentar aprobación del Programa Arquitectónico (PA) y relación de equipamiento por ambientes del PA, según NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.DI, aprobado por la autoridad sanitaria regional (DIRESA o GERESA).
- Compromiso de la entidad a cargo de la operación y mantenimiento respecto a la sostenibilidad del Proyecto de Inversión. Incluye:
 - o Informe de dicha entidad sobre la disponibilidad necesaria de recursos humanos para garantizar la operación eficiente de los servicios proyectados. En caso exista una brecha de recursos humanos, la Autoridad de dicha Entidad deberá pronunciarse sobre la posibilidad real que dichas plazas sean cubiertas durante en la fase de funcionamiento de los establecimientos de salud.
 - o Informe de la dependencia responsable de la planificación y presupuesto sobre la capacidad presupuestal de la entidad para financiar el gasto incremental en la fase de funcionamiento del Proyecto de Inversión.
- Presentar documentos que acrediten la tenencia, donación y/o propiedad del terreno donde el Proyecto de inversión intervendrá, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.1.2 "Tenencia legal" de la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.DI o arreglo institucional (solo con propiedades públicas), según sea el caso. Dicho terreno debe cumplir los requisitos señalados en el numeral 6.1 de la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.DI.
- Presentar Certificado de Parámetros Urbanísticos expedido por el Gobierno Local correspondiente.
- Informe de Verificación de Cumplimiento de las condiciones de seguridad declaradas para la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (Anexo 6 y Anexo 6 a de la R.J. N° 016-2018-GENEPRED/J) suscrito por los responsables de la evaluación de infraestructura, cuando se trate de demoliciones (con resolución de autorización de SBN o Gobierno Regional) o incremento de carga en infraestructura existente.

VII. ADJUNTAR REQUISITOS INDISPENSABLES

Los informes y/o documentos a anexar serán:

- Debe presentar, OBLIGATORIAMENTE, todos los ítems de acuerdo a la TABLA I: las Pautas para el Registro del Sustento Técnico de Las Inversiones del Sector Salud en el Banco de Inversiones. VER: <https://www.minsa.gob.pe/Recursos/DTRANS/08Proyectos/2022/PAUTAS-SUSTENTO-TECNICO-INVERSIONES-EN-SALUD-A.pdf>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mourido
RESPONSABLE



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

PAUTAS PARA EL REGISTRO DEL SUSTENTO TÉCNICO DE LAS INVERSIONES DEL SECTOR SALUD EN EL BANCO DE INVERSIONES

A fin de contribuir con el incremento de la calidad de las inversiones del Sector Salud, que se ejecutan a nivel nacional, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Ministerio de Salud (MINSA) ha establecido pautas para orientar el registro del sustento técnico que deben evidenciar como mínimo las inversiones en establecimientos de salud (ES), en las fases de Formulación y Evaluación y de Ejecución. Para las inversiones del Sector Salud que no intervengan ES, como pueden ser el Instituto Nacional de Salud u otras IPRESS¹, dichas pautas se deben aplicar de manera referencial, según corresponda.

Las presentes pautas se basan en las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y las normas técnicas de infraestructura y equipamiento del Sector Salud, así como en la casuística, experiencia y buenas prácticas de inversión en salud, sistematizadas por la OPMI del MINSA.

Las pautas para el registro del sustento técnico son de aplicación obligatoria para la aprobación de las IOARR y la declaración de viabilidad de los proyectos en salud que intervengan en ES, independientemente de los formatos o nivel de documento técnico con el cual se registran en el Banco de Inversiones, así como para los registros del documento equivalente o expediente técnico en la fase Ejecución; por ello, es responsabilidad de la Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de Inversiones asegurar su estricto cumplimiento.

Las pautas servirán a su vez, para realizar un análisis objetivo en los procesos de revisión y elaboración de informes de opinión técnica, que la OPMI Salud desarrolle en la evaluación de la calidad de las inversiones del Sector Salud.

I. MARCO NORMATIVO

1. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
2. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo.
3. Ley N° 30895, fortalece la función rectora del Ministerio de Salud.
4. Decreto Supremo N° 030-2020-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30895.
5. Decreto Legislativo N° 1157, aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
6. Decreto Supremo N° 024-2016-SA, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157.
7. Ley N° 30885, Ley que establece la Conformación y Funcionamiento de las RIS.
8. Decreto Supremo N° 019-2020-SA, aprueba el Reglamento de la Ley N° 30885.
9. Decreto Legislativo N° 1252, crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
10. Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252.
11. Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado por el Decreto Supremo N° 179-2020-EF.
12. Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.

¹ Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Maurício
RESPONSABLE



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

13. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03, Norma Técnica de Salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"
14. Resolución Ministerial N° 045-2015/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 113-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención".
15. Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención".
16. Resolución Ministerial N° 862-2015/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 119-MINSA/DGIEM-V01 "Infraestructura y Equipamiento de Establecimientos de Salud del Tercer Nivel de Atención".
17. Resolución Ministerial N° 1027-2017/MINSA, aprueba la Ficha Técnica Simplificada de Proyectos de Inversión del Sector Salud.
18. Resolución Ministerial N° 048-2018/MINSA, aprueba la Ficha Técnica Estándar de Proyectos de Inversión para Establecimientos de Salud sin Internamiento.
19. Informe N° 358-2021-OPMI-OGPPM/MINSA, aprueba la Ficha Técnica Estándar para la Formulación de Proyectos de Inversión de Establecimientos de Salud en Zona Rural.
20. Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01.
21. Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, aprueba instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas.
22. Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01, establece disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueba el Instructivo para el registro de IOARR - Estado de Emergencia Nacional (COVID-19).

II. REQUISITOS PARA LA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD

La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el numeral 26.2 del artículo 26, dispone que la declaración de viabilidad de un proyecto de inversión (PI) solo puede otorgarse si se cumple con los siguientes requisitos:

1. La intervención guarda correspondencia con la definición de proyecto de inversión.
2. El objetivo central del proyecto de inversión se encuentra alineado al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios.
3. No se trata de un proyecto de inversión fraccionado ni duplicado.
4. La UF tiene las competencias legales para formular y declarar la viabilidad del proyecto de inversión.
5. Las entidades han cumplido con los procesos y procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
6. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido elaborados considerando los parámetros y normas técnicas sectoriales y los Parámetros de Evaluación Social según el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social.
7. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión del proyecto de inversión han sido formulados considerando metodologías de formulación y evaluación ex ante de proyectos aprobadas por la DGPMI y por el Sector, según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
LEY Y REGULACIÓN DE OBRAS
Econ. Elizabeth Sánchez Mamico
RESPONSABLE



PERÚ

Ministerio de Salud

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

8. Los proyectos de inversión no están sobredimensionados respecto a la demanda prevista y sus beneficios sociales no están sobreestimados.
9. Se cautela la sostenibilidad del proyecto de inversión, la cual incluye asegurar su operación y mantenimiento.

III. SUSTENTO TÉCNICO DE LAS INVERSIONES EN SALUD

Uno de los aspectos necesarios para asegurar la calidad de las inversiones del Sector Salud es la sostenibilidad, la cual se relaciona con la continuidad de la prestación de los servicios de salud durante la fase de Funcionamiento y no se refiere únicamente con la disponibilidad de recursos para solventar los costos de operación y mantenimiento.

En tal sentido, el saneamiento físico legal de los predios (SFL) o al menos la existencia de arreglos institucionales (AI), permiten asegurar que no se interrumpa la ejecución de las inversiones y la prestación de los servicios de salud.

El SFL comprende todas las acciones para lograr que en los registros públicos figure inscrita la realidad físico - jurídica actual del predio o los inmuebles de las entidades públicas del Sector Salud. El SFL de los predios destinados a salud (incluyendo los terrenos de reubicación temporal o plan de contingencia) es responsabilidad de la Autoridad de Salud correspondiente.

Otro aspecto que confiere sostenibilidad a las inversiones en salud es el cumplimiento de las normas técnicas de salud de infraestructura y equipamiento respecto a los criterios y requisitos de localización del terreno donde se ejecutan nuevas edificaciones, los parámetros urbanísticos y edificatorios y la factibilidad de servicios.

En consecuencia, las presentes pautas consideran el marco técnico normativo vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y del Sector Salud, que tienen como fin establecer los registros de documentos en el Banco de Inversiones (BI) para sustentar la calidad de las inversiones (en particular la sostenibilidad) que se ejecuten en los tres niveles de gobierno. Las citadas pautas están contenidas en las siguientes tablas:

Tabla 1: "Documentos que sustentan la viabilidad de proyectos de inversión en salud"

Los PI deben cumplir con los requisitos para la declaración de viabilidad indicados en la sección II del presente; en este marco, en lo que respecta al no sobredimensionamiento de los PI de salud se precisa que la UF es responsable de evaluar adecuadamente su dimensionamiento expresado en el Programa Médico Funcional, el Programa Arquitectónico, el Programa de Equipamiento y el Programa de Recursos Humanos especializados en salud.

En esa línea, en la Tabla 1 se indican las pautas de los documentos que la UF debe registrar en el BI, para sustentar la viabilidad de los PI en ES, los cuales se refieren al dimensionamiento del PI, criterios técnicos de selección de terreno según las normas del Sector Salud, entre otros aspectos.

Cabe anotar que, la relación de documentos de sustento señalados en la citada Tabla 1, no limitan o suplen la información que la UF debe desarrollar y sustentar y que se establecen en la Guía General para la Identificación, Formulación y Evaluación de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mearifco
RESPONSABLE



PERÚ

Ministerio
de Salud

Secretaría General

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Proyectos de Inversión; así como, en las fichas técnicas sectoriales, que correspondan aplicar.

Tabla 2: "Documentos de sustento requeridos antes de la ejecución física de proyectos de inversión en salud"

En primer lugar, es necesario que la UEI verifique si la UF ha cumplido con los requisitos indicados en la precitada Tabla 1; puesto que, si se detecta que la UF que otorgó la viabilidad del PI no ha cumplido uno o más de los citados requisitos y sin perjuicio de las posibles responsabilidades de dicha UF, que se determinen en el marco del Sistema Nacional de Control; entonces, corresponderá que la UEI adopte las medidas correctivas que resulten pertinentes.

Así mismo, la UEI debe registrar en el BI la información resultante de aprobación del expediente técnico (ET) o documento equivalente (DE), establecida en el numeral 32.5 del artículo 32 de la Directiva General.

Por consiguiente; en la Tabla 2, se detallan las pautas para el registro de los documentos referidos a los aspectos antes indicados, así como a las aprobaciones y las autorizaciones reguladas, necesarios para que la UEI inicie la ejecución física de los PI que intervengan en ES.

Tabla 3: "Documentos de sustento para aprobación de IOARR"

La UF debe tener en consideración las orientaciones indicadas en los "Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR"; por ello, sin limitar dicha consideración en la Tabla 3 se establecen las pautas sobre los documentos que la UF debe registrar en el BI para sustentar la aprobación de las IOARR.

Tabla 4: "Documentos de sustento requeridos antes de la ejecución física de las IOARR"

En la Tabla 4, se señala las pautas sobre los documentos que la UEI debe registrar en el BI antes de iniciar la ejecución física de las inversiones, que además incluye la información requerida respecto de la aprobación del ET o DE, establecida en el numeral 32.5 del artículo 32 de la Directiva General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Elizabeth Sánchez Muortco
RESPONSABLE

TABLA 1
DOCUMENTOS QUE SUSTENTAN LA VIABILIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN SALUD

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

Secretaría General

Ministerio
de Salud

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

N°	SUSTENTO TÉCNICO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	PAUTAS Y CONSIDERACIONES
1	INSTRUMENTO DE FORMULACIÓN- NIVEL DE DOCUMENTO TÉCNICO	<ul style="list-style-type: none"> Perfil y Resumen Ejecutivo, o Archivo Excel de ficha técnica 	<ul style="list-style-type: none"> En el caso de perfil debe registrarse el archivo en su versión digital sin escanear y sin firmas. La ficha técnica debe estar firmada por los especialistas correspondientes, cabe anotar que el registro de su Resumen Ejecutivo no es exigible (numeral 24.2, art. 24 de la Directiva General)
2	PRIORIZACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Acta de acuerdos del CRIIS 	<p>El Acta donde se encuentre priorizado el establecimiento de salud objeto del PI debe estar vigente.</p> <ul style="list-style-type: none"> En caso no se cuente con el SFL, es indispensable realizar los Arreglos Institucionales (AI) correspondientes, donde se establezca específicamente que el terreno será destinado para el establecimiento de salud objeto del PI, así como el área y condiciones de dicho arreglo. Los AI se pueden acreditar con al menos uno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Escritura Pública, minuta o contrato de transferencia de dominio o actos de administración. Convenio Intermunicipal donde se especifique la ubicación y características del predio (legalidad del acto y legitimidad de las partes). Resolución Administrativa que disponga la Afección en Uso (con plazo indeterminado o determinado) a favor de la Autoridad de Salud. Acuerdo de Consejo Municipal (o Acuerdo de Consejo Regional) y Resolución Administrativa de Cesión en Uso o de transferencia a favor del Gobierno Regional o de la entidad del Sector Salud, según corresponda. En el caso de que el terreno sea propiedad de una comunidad campesina: documento de cesión en uso, especificando el área y el tiempo de la cesión. Excepcionalmente, se aceptará que la disponibilidad física del predio se acredite con uno de los siguientes documentos: <ul style="list-style-type: none"> Constancias o certificados que acrediten la posesión del predio a nombre del establecimiento de salud o del Gobierno Regional. Resolución de creación del ES u otro documento fehaciente que determine la preexistencia del servicio público de salud antes de la titulación o deslinde de las superficies que se encuentran inscritas en el Registro de Predios a nombre de comunidades campesinas (CC) y nativas (CN) (Art. 244 D.S.008-2021-Vivienda: "244.1 La identificación y delimitación de predios o inmuebles estatales de dominio público, preexistentes a la titulación o deslinde de las superficies que se encuentran inscritas en el Registro de Predios a nombre de comunidades campesinas y nativas, comprende los predios o inmuebles destinados al uso público y los que sirven de soporte para la prestación de servicios públicos, bienes que por mandato de ley nunca salieron del ámbito de la propiedad estatal").
3	SANEAMIENTO LEGAL (SFL)	<ul style="list-style-type: none"> Partida registral Documento de arreglo institucional 	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Muro
RESPONSABLE

N°	SUSTENTO TÉCNICO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	PAUTAS Y CONSIDERACIONES
4	CRITERIOS DE SELECCIÓN DE TERRENO	El Informe Técnico Legal o informe similar	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Asamblea y/o declaración jurada donde conste el reconocimiento del área destinada a uso y servicio público de libre disponibilidad, expedida por CN, CCU o otros. Acta de entrega del terreno por el titular de dominio. En caso se proyecte la compra del terreno de un privado, tener al menos una carta de intención del propietario en la cual éste declare su voluntad de vender y se especifiquen el área y precio solicitado por m². <p>Los PI (perfil o fichas técnicas) además de evidenciar en su contenido que su localización es adecuada, también la UF debe elaborar un anexo que desarrolle el cumplimiento de los criterios de selección de los terrenos para los ES, indicados en las disposiciones específicas de las Normas Técnicas de Salud (NTS) N° 113-MINSA/DGEM-V01, N° 110-MINSA/DGEM-V01 y N° 119-MINSA/DGEM-V01. El anexo puede ser un informe de la UF o el Informe Técnico Legal (si este incluye en el diagnóstico de los referidos criterios de selección del terreno).</p>
5	ZONIFICACIÓN URBANA	Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios	La zonificación debe ser compatible con salud. En zonas rurales se acepta un plano de propuesta de zonificación urbana o planeamiento integral elaborado y referendado por la Autoridad local, donde se muestre la ubicación de las áreas destinadas a servicios de salud (Pronunciamento de la DIEM INFORME N° 199-2019-UFNATCDN-DIEM-DGOS/MINSA).
6	DIMENSIONAMIENTO DE LA BRECHA DE SERVICIOS DE SALUD	Programa Médico Funcional (PMF)	<p>Considerando el Decreto Legislativo 1157, Decreto Legislativo que Aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud y su reglamento, se indica lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> El PMF de PI de ES de mediana y alta complejidad de alcance regional, macrorregional o nacional, es aprobado por la OPM Salud y suscrito por los órganos de línea correspondientes, el Director del ES y el responsable de la UF. En el caso de PI de ES de mediana y baja complejidad de alcance distrital o provincial, el PMF es aprobado y firmado por el responsable del área de servicios de salud o la oficina que haga sus veces y por el director general, director regional o gerente regional de la DIRIS, DIRESA o GERESA, según corresponda, el Director del ES y el responsable de la UF.
7	DIMENSIONAMIENTO DE AMBIENTES Y EQUIPAMIENTO	<ul style="list-style-type: none"> Programa Arquitectónico (PA) y Programa de Equipamiento (PE) 	<ul style="list-style-type: none"> El PA y el PE deben estar firmados y sellados por los profesionales de cada especialidad.
8	BRECHA DE RECURSOS HUMANOS	<ul style="list-style-type: none"> Disponibilidad de recursos humanos Programa de Recursos Humanos (PRH) 	<ul style="list-style-type: none"> El Documento de compromiso de disponibilidad de recursos humanos para la operación del ES debe estar firmado por el responsable del ES o por la Autoridad de Salud correspondiente. El PRH debe estar firmado y sellado por los profesionales de la especialidad; asimismo, debe estar visado/validado por la autoridad sanitaria respectiva. La UF se encarga de la determinación de la brecha de recursos humanos de acuerdo con lo establecido en los siguientes documentos, según

Oficina General de
Planeamiento, Presupuesto
y Modernización

Secretaría General

Ministerio
de Salud



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
OFICINA GENERAL DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Maurilio
RESPONSABLE

		<p style="text-align: center;">"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"</p>	
N°	SUSTENTO TÉCNICO	DOCUMENTO DE SUSTENTO	PAUTAS Y CONSIDERACIONES
9	FACTIBILIDAD DE SERVICIOS	Facilidad de servicios de agua, desagüe, energía eléctrica y comunicaciones.	<p>corresponda:</p> <ul style="list-style-type: none"> "Guía técnica para la metodología de cálculo de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del primer nivel de atención", aprobada por la Resolución Ministerial N° 176-2014/MINSA "Guía técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención", aprobada por la Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA. <ul style="list-style-type: none"> Las facilidades de servicios deben encontrarse vigentes al momento de la declaración de viabilidad y ser entidades por la entidad (pública o privada) prestadora que se encarga de operar y mantener el servicio correspondiente. En el caso de que se determine la necesidad de obras complementarias, es necesario especificar la entidad responsable de su ejecución o señalar si se ha incluido como parte del PI. En zonas rurales: se acepta memoria descriptiva de la solución para la provisión de servicios básicos. En caso sea necesario interrumpir la prestación del servicio en el ES actual con la ejecución del PI, se elabora un plan de contingencia, para lo cual se coordina con la Autoridad de Salud la referencia de usuarios a ES cercanos, alquiler de locales, construcción temporal (obra de contingencia) y plan de traslado de los activos y personal (antes y después de la ejecución del PI), de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas de Salud de Infraestructura y Equipamiento. La opinión favorable de la Autoridad de Salud incluye la memoria descriptiva de la ubicación de la construcción temporal con el análisis del SFL o arreglos institucionales o disponibilidad del predio.
10	REUBICACIÓN TEMPORAL DE SERVICIOS DE SALUD (cuando corresponda)	Opinión favorable de la Autoridad de Salud.	<ul style="list-style-type: none"> El compromiso firmado por la Autoridad de Salud, debe sustentarse en la capacidad presupuestal de la entidad para cubrir los costos de operación y mantenimiento del PI. En las fichas técnicas del Sector Salud se debe indicar la entidad responsable de los costos de operación y mantenimiento del PI, el documento de compromiso de sostenibilidad y calcular el índice de cobertura de los costos de operación y mantenimiento del PI.
11	SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTAL	Documento de compromiso de operación y mantenimiento.	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
UP Y LIQUIDACION DE OBRAS
Econ. Elizabeth Sánchez Mearitche
RESPONSABLE

- información sustentadora del marco de referencia
- Mapa donde se delimita área de influencia del PI.
- Información sustentatoria de los servicios de salud en el área de influencia del PI.
- Información sustentatoria del diagnóstico del EE.SS. objeto del PI.
 - a) Información estadística de la producción del EESS objeto del PI y de corresponder, del EESS al cual refiere (Documento visado por la DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA y Red de Salud / Hospital).
 - b) Informe de evaluación de disponibilidad de recursos humanos en el EE.SS. objeto del PI (Documento visado por la DIRESA/GERESA/Órganos públicos adscritos al MINSA y Red de Salud / Hospital).
 - c) Informe técnico y legal de la evaluación de la ubicación actual, con el sustento técnico y normativo, acompañado de registro fotográfico y planos de ubicación de terreno (Documento firmado por los especialistas en ingeniería y visado por funcionarios de la Unidad Formuladora). Los informes de evaluación que se detallan a continuación serán requeridos si luego del análisis de localización se determinó que el terreno en la ubicación actual del EESS objeto del PI, tiene un área suficiente y cumple con los requisitos exigidos en la normatividad sectorial.
 - Informe de evaluación arquitectónica funcional (Documentos firmados por el Arquitecto).
 - Informe de evaluación estructural (Documentos firmados por el ingeniero civil).
 - En caso, se proponga la reubicación o demolición total del EESS por motivos de vulnerabilidad, adicionalmente debe adjuntarse el informe de defensa civil.
 - Informe de evaluación de las instalaciones mecánicas (Documentos firmados por el Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico).
 - Informe de evaluación de las instalaciones sanitarias (Documentos firmados por el Ing. Sanitario).
 - Informe de evaluación de las instalaciones eléctricas (Documentos firmados por el Ing. Electromecánico).
 - Informe de evaluación de las instalaciones para el sistema informático y de comunicaciones (Documentos firmados por el Ing. Electrónico y de Comunicaciones).
 - d) Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento (Documentos firmados por el especialista (Ing. Biomédico, Ing. Electrónico, Ing. Electromecánico, Ing. Mecánico e Ing. de Sistemas).
 - e) Evaluación desde la óptica de Hospitales Seguros, según norma de la Organización Mundial de la Salud (Si contiene cartera de servicios hospitalaria).
 - f) Informe de Estimación de Riesgo (desarrollar todos los puntos, en anexos considerar únicamente el mapa de peligros, vulnerabilidad y panel fotográfico. Documento firmado por el especialista).
 - g) Los contenidos de los estudios especializados de ingeniería y arquitectura a nivel de diagnóstico.
 - h) Los contenidos de los estudios especializados de ingeniería y arquitectura a nivel de anteproyecto, memorias y planos.
 - i) Presentación de una Vista en 3D del establecimiento de salud en su entorno inmediato y un recorrido audiovisual.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
ECON. Eleazar Sánchez Mamico
RESPONSABLE

VALOR REFERENCIAL PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

El valor referencial y/o estimado para la elaboración del estudio de Preinversión se determinará de acuerdo al estudio de mercado.

	DESCRIPCION	UNID	TIEMPO (Mes)	CANT. PERSONAL	% PARTICIPACION
A	SUELDOS Y SALARIOS				
a.1	PROFESIONAL CLAVE				
1	Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Economista y/o Economista.	mes	2.33	1	100%
2	Profesional en Arquitectura de servicios de salud: Arquitecto	mes	2	1	100%
3	Profesional en Evaluación Salubrista y Cartera de Servicios de Salud: Médico Cirujano y/o Lic. Enfermero y/o Obstetra	mes	2	1	100%
4	Profesional en Equipamiento de servicios de salud: Ing. Electrónica y/o Ing. Biomédica y/o Afines.	mes	1.5	1	80%
5	Profesional en Evaluación social y económica de los servicios de salud: Economista y/o Ing. Economista	mes	2	1	100%
6	Profesional Estructural y de estudios de ingeniería: Ing. Civil	mes	1.5	1	80%
7	Profesional en Instalaciones Sanitarias de agua y desagüe, Agua de lluvia, Tratamiento de aguas negras, grises y Residuos Sólidos, Agua contra incendio. Ing. Sanitario y/o Ing. Civil.	mes	1.5	1	80%
8	Profesional en Instalaciones Eléctricas: Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista	mes	1.5	1	80%
9	Profesional en Sistemas Informáticos y de Comunicaciones: Ing. Electrónica y/o Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. de Sistemas y/o Ing. Informático.	mes	1.5	1	80%
B.	ESTUDIOS Y OTROS				
	Estudio de Topografía(2 BM)	Estudio	1	1	100%
	Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras	Estudio	2	1	100%
	Evaluación de Riesgos y Desastres, adicionalmente realizara el estudio de Gestion de Riesgos según Directiva N°012-2017-DSCE/CD	Estudio	1	1	100%
	Evaluación Ambiental Preliminar	Estudio	1	1	100%
	Pruebas de diamantina	Estudio	1	1	100%



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y FORMULACION DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

C. EQUIPOS Y SERVICIOS				
Alquiler de Camioneta (incluye chofer y combustible)	Unid	1	1	
Alquiler de Oficina	Unid	2		
D. MATERIALES Y UTILES DE OFICINA				
Utiles de Oficina y Dibujos.	Mes	1	1	
COSTO DIRECTO				
E. GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS (5% CD)				
F. UTILIDAD (10% CD)				
G. SUB TOTAL				
H IGV (18%)	18%			
I TOTAL				

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR / PERFIL DEL CONSULTOR

4.1. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR Y SU EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO

REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL POSTOR

El postor puede ser una persona natural y/o jurídica, y podrá presentarse individualmente o en consorcio. Deberá contar con una oficina implementada y operativa durante el periodo de ejecución del contrato en el distrito de Cielo Punco, a efectos de ejecutar las labores requeridas en el marco de la presente consultoría. Asimismo, la oficina propuesta para el desarrollo de las prestaciones a brindar por EL CONTRATISTA deberá estar provista como mínimo del siguiente equipo:

Cantidad	Descripción	Antigüedad
01	Estación total	2 años (01 año de calibración)
01	GPS navegador	2 años
01	Camioneta 4x4 DC	5 años
02	Equipo de cómputo Core i7 mínimo	2 años



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mamurcio
RESPONSABLE

01	Equipo multifuncional (copia, escanea a color en formato desde A1).	2 años
----	---	--------

Durante la vigencia del contrato, EL CONTRATISTA deberá acreditar domicilio postal conocido en el distrito de Cielo Puncu, a fin de que reciba la documentación notificada por la Municipalidad Distrital de Cielo Puncu.

EL CONTRATISTA deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que MUNICIPALIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

Estos requisitos se acreditarán mediante carta a la firma del contrato: La ubicación de la oficina, el domicilio postal en el distrito de Cielo Puncu y el correo electrónico

El Consultor que prestará el servicio de consultoría, además, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP como proveedor de servicios.
- Ficha RUC
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- Vigencia de poder.
- Amplia experiencia y conocimiento en la formulación del Estudio de Preinversión y Expedientes Técnicos.
- Contar con personal requerido de acuerdo a lo indicado en el subsiguiente numeral.

Los profesionales que integran el equipo del consultor deberán tener conocimiento y experiencia acreditada, según su especialidad, a fin de garantizar la calidad del proyecto, como mínimo los siguientes profesionales o personales claves:

4.2. EXPERIENCIA DEL POSTOR

FACTURACION

EL POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma TRES (03) VEGES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

El monto facturado acumulado se acreditará con copia simple de contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación en el documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

4.3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL EQUIPO TÉCNICO DEL ESTUDIO O PERSONAL CLAVE

EL POSTOR, deberá contar con un equipo mínimo de profesionales que, en estricto, cumplirán obligatoriamente el perfil requerido y detallado en los presentes términos de referencia, de modo tal que se garantice la calidad de la formulación de los componentes del PI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Yván Sánchez Manríquez
RESPONSABLE

La experiencia del personal propuesto por EL POSTOR, se podrá acreditar con cualquiera de los siguientes documentos: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) Constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre indubitablemente la experiencia del personal propuesto.

Todos los profesionales del equipo técnico de EL POSTOR que participen, elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán ser titulados, colegiados y estar habilitados en el Colegio Profesional que les corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure la misma.

Se precisa que, para efecto del reconocimiento y evaluación de la experiencia efectiva del personal profesional clave que será evaluado, sólo será pasible de acreditación en el presente proceso aquella experiencia que el profesional haya obtenido contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión, esto es, titulado.

A fin de garantizar el cumplimiento de los plazos de elaboración del Estudio, el personal profesional que participe en la consultoría objeto de los presentes Términos de Referencia, deberá expresar por escrito su dedicación al desarrollo del servicio.

Los profesionales que durante el proceso de selección se encuentren formando parte del equipo técnico de otro servicio de consultorías vigentes en LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO, no podrán formar parte del equipo técnico del presente proceso de selección, esto es exigible debido a que se requiere la participación de los profesionales a tiempo completo para el desarrollo del proyecto.

Asimismo, en caso de que el postor resulte ganador en otros procesos de selección de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO en tiempos paralelos, deberá realizar el cambio de profesionales (siempre y cuando durante los procesos se haya presentado con los mismos profesionales, previo a la suscripción del Contrato, los cuales deberán cumplir con el perfil técnico (reunir calificaciones profesionales) similares o superiores a lo requerido en los términos de referencia y las bases respectivamente.

La relación contractual que se derive del otorgamiento de la Buena Pro del proceso de selección, involucra únicamente a LA MUNICIPALIDAD y a EL CONTRATISTA, quienes suscribirán el respectivo contrato. De ninguna forma LA MUNICIPALIDAD tiene relación contractual o laboral con el equipo de profesionales de EL CONTRATISTA.

El personal que presente EL POSTOR deberá ser, obligatoriamente, el que desarrolle directamente los Servicios contratados, salvo casos aislados debidamente justificados y previamente aceptados por LA MUNICIPALIDAD. Dicho compromiso constituye obligación esencial de EL CONTRATISTA. Su incumplimiento es causal de resolución contractual.

Cada profesional del Equipo Técnico del Estudio asumirá solo una (01) especialidad de acuerdo a sus funciones.

La relación mínima de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio, son los siguientes:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS
Econ. **Fiezzar Sánchez Mamúcio**
RESPONSABLE

Nº	PROFESIONAL CLAVE	CANT. PROF.
1	Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Economista y/o Economista.	01
2	Profesional en Arquitectura de servicios de salud: Arquitecto	01
3	Profesional en Evaluación Salubrista y Cartera de Servicios de Salud: Médico Cirujano y/o Lic. Enfermera y/o Obstetra	01
4	Profesional en Equipamiento de servicios de salud: Ing. Electrónico y/o Ing. Biomédico y/o Afines.	01
5	Profesional en Evaluación social y económica de los servicios de salud: Economista y/o Ing. Economista	01
6	Profesional Estructural y de estudios de ingeniería: Ing. Civil	01
7	Profesional en Instalaciones Sanitarias de agua y desagüe, Agua de lluvia, Tratamiento de aguas negras, grises y Residuos Sólidos, Agua contra incendio. Ing. Sanitario y/o Ing. Civil	01
8	Profesional en Instalaciones Eléctricas: Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico Electricista	01
9	Profesional en Sistemas Informáticos y de Comunicaciones: Ing. Electrónico y/o Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. de Sistemas y/o Ing. Informático.	01

A continuación, detallamos el perfil de cada uno de los integrantes del Equipo Técnico del Estudio que, en estricto, requerirán demostrar experiencia general y específica, según las siguientes condiciones mínimas:

1. JEFE DE PROYECTO.

> Perfil

- El profesional requerido es Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Economista y/o Economista. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como Gerente, director, Jefe, Coordinador, u otra denominación similar, donde se demuestre que dirigió equipos multidisciplinarios en formulación y/o evaluación de estudios de Pre inversión o estudios definitivos.
- Durante este periodo se requiere por lo menos haber dirigido equipos para la formulación de uno (01) estudio de pre inversión o definitivos de salud (que incluya componente de edificaciones) con carteras de servicios a partir de la categoría 1-3.

> Rol

Jefe de Proyecto.

> Responsabilidades

- Representa a EL CONTRATISTA en todos los asuntos técnicos que competan al



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez, Mauricio
RESPONSABLE

servicio, no pudiendo sus decisiones en ese respecto, ser enervadas o desconocidas por EL CONTRATISTA.

- Liderar, coordinar y organizar las actividades del Equipo Técnico del Estudio para la elaboración del estudio de pre inversión de acuerdo a los contenidos mínimos del Anexo Invierte.pe y sustentar toda documentación ante el supervisor y/o evaluador del estudio. Así como la gestión de los documentos relacionados a la emisión de opinión y aprobación de la propuesta técnica ante las instituciones competentes.
- Asesorar en el planteamiento técnico de las alternativas.
- Realiza los planteamientos técnicos requeridos para la elaboración del presupuesto.
- Representar al Equipo Técnico del Estudio en las actividades relacionadas al desarrollo del Proyecto de Inversión.
- Participar activamente en los talleres programados con los involucrados coordinando la participación de los mismos.
- Coordinar la elaboración del Plan de Trabajo.
- Estructurar y consolidar el Proyecto de Inversión.
- Firmar todos los documentos que se generen en el estudio, siendo responsable del contenido técnico.
- Sustentar el Proyecto de Inversión en las reuniones de evaluación con las entidades competentes.
- La participación del Jefe del Proyecto debe ser activa y representativa.

2. PROFESIONAL EN ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD

➤ Perfil.

- El profesional requerido es Arquitecto. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación en la especialidad de arquitectura de Estudios de Pre inversión o estudios definitivos en el marco de la inversión pública.
- Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como especialista en arquitectura en la formulación y/o evaluación de uno (01) estudio de pre inversión o estudio definitivo de salud (que incluya componente de edificaciones) con Carteras de servicios a partir de la categoría 1-3.

➤ Rol

Especialista en Arquitectura de servicios de salud.

➤ Responsabilidades

- Elaborar el informe de evaluación arquitectónica funcional.
- Elaborar el anteproyecto arquitectónico (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en los estudios de levantamiento topográfico y arquitectónico y otros que considere pertinentes.
- Compatibilizar la propuesta arquitectónica con los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento arquitectónico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y FORMULACION DE OBRAS
Econ. Elazar Sánchez Mawico
RESPONSABLE

- Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.

3. PROFESIONAL EN EVALUACIÓN SALUBRISTA Y CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD:

➤ Perfil

- El profesional requerido es profesional Médico Cirujano y/o Lic. Enfermero y/o Obstetra. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación del análisis situacional de salud y/o cartera de servicios de salud de Estudios de Pre inversión o estudios definitivos, que incluyan componente de edificaciones.
- Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado en la formulación y/o evaluación de uno (01) estudio de pre inversión y/o estudios definitivos de salud (que incluya componente de edificaciones) con carteras de servicios a partir de la categoría 1-3.

➤ Rol

Especialista en Evaluación salubrista y cartera de servicios de salud.

➤ Responsabilidades

- Participar en los módulos de Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.
- Realizar el análisis de involucrados, árbol de problemas y análisis de la oferta y demanda efectiva en coordinación con los especialistas del Equipo.

Nota: El Profesional en Evaluación Salubrista y Cartera de Servicios de Salud será el responsable en primer lugar, se debe definir la cartera de servicios de salud correspondiente al EE.SS. objeto del PI a considerar en el estudio de pre-inversión, la cual será señalada por la autoridad de salud competente, según lo señalado en el artículo 7 del D. Leg. NO 1157, Decreto Legislativo que aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud. Asimismo, deberá precisar la población de referencia a considerar según el tipo de prestaciones y nivel de complejidad de los servicios a proveer en el citado EE.SS., de acuerdo al enfoque de red proyectado en el análisis funcional de servicios de salud del ámbito de influencia, de acuerdo al nivel de complejidad, capacidad instalada, capacidad resolutive, producción de dichos servicios, nivel de utilización (incluye por ej. el análisis de la tasa promedio de ocupación de camas y duración media de la estancia hospitalaria); la producción en los diferentes servicios, análisis de la información sobre la población atendida (distritos de procedencia, nivel de aseguramiento, su proporción en la población atendida y las facilidades de acceso). Además, deberá analizar la gestión de los servicios de salud, especialmente, en los aspectos vinculados a la organización de los procesos de atención al usuario (ej. incluyendo horarios, mecanismos para obtención de citas), y la optimización de factores productivos (gestión de recursos humanos, recursos financieros, grado de uso de la infraestructura y equipamiento, administración de insumos y medicamentos), incluyendo la gestión del

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y FORMULACION DE OBRAS
Econ. **Georly Sánchez Mera**
RESPONSABLE

mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, la gestión integral de residuos sólidos y líquidos generados en el EE.SS.; y, en general de la gestión de los servicios generales y su influencia, en la operación de los servicios de salud. Asimismo, deberá analizar el uso de sistemas de información en la gestión del EE.SS. (ej. citas, producción de servicios, información actualizada sobre la gestión de activos: inventarios, mantenimiento, entre los principales).

4. PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD:

➤ Perfil

- El profesional requerido es Electrónico y/o Biomédico y/o Ing. Biomédico y/o Afines. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como profesional de equipamiento de salud como parte del equipo de formulación y/o evaluación de Estudios de Pre inversión o Estudios Definitivos de proyectos del sector salud en el marco de la inversión pública.
- Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como especialista en equipamiento en la formulación y/o evaluación de uno (01) estudios de pre inversión de salud o estudios definitivos (que incluya componente de edificaciones) con carteras de servicios a partir de la categoría I-3.

➤ Rol

Especialista en Equipamiento de servicios de salud.

➤ Responsabilidades

- Elaborar el informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento del EESS.
- Elaborar el anteproyecto, memorias y planos para el Equipamiento del EESS.
- Participar en los módulos de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.

5. PROFESIONAL EN EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD:

➤ Perfil

- El profesional requerido es Economista y/o Ing. Economista u otro similar. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como formulador y/o evaluador del análisis socioeconómico y evaluación social de Estudios de Pre inversión o definitivos en el marco de la inversión pública, que incluyan componente de edificaciones.
- Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como formulador y/o evaluador de uno (01) estudio de pre inversión o definitivo del sector salud (que incluya componente de edificaciones) con carteras de servicios a partir de la categoría I-3.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Beatriz Sánchez Mouricio
RESPONSABLE

➤ **Rol**

Especialista en Evaluación social y económica de los servicios de salud.

➤ **Responsabilidades**

- Participar en los módulos de Resumen Ejecutivo, Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso corresponda.
- Elaborar el análisis de costo beneficio de la demanda y la oferta de servicios.
- Definir los aspectos relevantes de identificación de la problemática asociada a los servicios, y el riesgo a intervenir con el PI.
- Identificar y analiza los factores que determinan la demanda y oferta a través del balance.
- Establecer el dimensionamiento del proyecto y sus componentes conforme lo dispuesto por el Invierte.pe
- Encargado de determinar la rentabilidad económica y social del proyecto, estableciendo hasta qué grado es sensible dicha rentabilidad por la variación positiva y negativa de los factores que intervienen en su determinación; asimismo, realizar un análisis del riesgo de ocurrencia de posibles eventos naturales, financieros y económicos que puedan afectar los beneficios netos y la rentabilidad atribuible al proyecto;
- En coordinación con el Jefe del Estudio, elaborará el Plan de Capacitación para el Fortalecimiento de las Organizaciones de Usuarios.

G. PROFESIONAL ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA:

➤ **Perfil**

- El profesional requerido es Ingeniero Civil. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación de anteproyectos de estructuras y/o diseño estructural de edificaciones de Estudios de Pre inversión o elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, que incluyan componente de edificaciones.
- Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como profesional estructural y estudio de ingeniería de uno (01) estudio de pre inversión y/o definitivo (que incluya componente de edificaciones).

➤ **Rol**

Especialista Estructural y de estudios de ingeniería.

➤ **Responsabilidades**

- Elaborar el informe de evaluación estructural de las edificaciones existentes.
- Proponer y verificar los ensayos o técnicas de evaluación estructural que se requieran.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

- Elaborar el anteproyecto Estructural (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura, estudios de suelos, levantamiento topográfico, ensayos o técnicas de evaluación estructural, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes.
- Desarrollar los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento estructural.
- Compatibilizar los estudios de ingeniería a nivel de diagnóstico y de anteproyecto (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del Estudio de Pre inversión.
- Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.
- Participar en la elaboración del plan de contingencia (referente a la especialidad) en caso de intervenir en el mismo terreno.

Nota-I: Para este rubro se considera como 'Componente de Edificación', exclusivamente a construcciones habitables, por ejemplo: Comisarías, edificios multifamiliares de vivienda u oficinas, centros educativos o de instrucción, establecimientos de salud, universidades, entidades bancarias, edificios institucionales, grandes almacenes o depósitos, hospitales, centros comerciales, gimnasios, iglesias, sean públicas o privadas. Se excluyen, por ejemplo: obras de infraestructura vial, reservorios, veredas, construcción de lasas deportivas o asfaltado de pistas, en tanto no implican edificación alguna.

7. PROFESIONAL EN INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA Y DESAGÜE.

> Perfil

- El profesional requerido es Ingeniero Sanitario. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación de anteproyectos de instalaciones sanitarias de Estudios de Pre inversión o elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, que incluyan componente de edificaciones.
Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como profesional mecánico de uno (01) estudio de pre inversión y/o definitivo (que incluya componente de edificaciones).

> Rol

Especialista Sanitario

> Responsabilidades

- Elaborar el informe de las instalaciones sanitarias de las edificaciones existentes.
- Proponer y verificar los ensayos o técnicas de las instalaciones sanitarias
- Elaborar el anteproyecto sanitario (memorias y planos) para las alterativas de solución propuestas, basada en el anteproyecto de arquitectura, estudios de suelos, levantamiento topográfico, ensayos o técnicas de evaluación estructural, estudio



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS
.....
Econ. Elizardo Sánchez Manríquez
RESPONSABLE

de vulnerabilidad y otras que considere pertinentes.

- Desarrollar los estudios de ingeniería que intervienen en el desarrollo y planteamiento sanitario.
- Compatibilizar los estudios de ingeniería a nivel de diagnóstico y de anteproyecto (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del Estudio de Pre inversión.
- Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.

8. PROFESIONAL EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS

➤ Perfil

- El profesional requerido es Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico y/o Ing. Mecánico Electricista. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación de anteproyectos de instalaciones eléctricas y/o mecánicas de Estudios de Pre inversión o elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, que incluyan componente de edificaciones.

Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como profesional mecánico de uno (01) estudio de pre inversión y/o definitivo (que incluya componente de edificaciones).

➤ Rol

- Especialista Eléctrico

➤ Responsabilidades

- Elaborar el informe de evaluación de las instalaciones eléctricas y mecánicas de las edificaciones existentes.
- Proponer y verificar los ensayos o técnicas de evaluación de las instalaciones eléctricas y mecánicas que se requieran.
- Elaborar el anteproyecto de las instalaciones eléctricas y mecánicas (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura, estudios de suelos, levantamiento topográfico, ensayos o técnicas de evaluación estructural, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes.
- Desarrollar los estudios de instalaciones eléctricas y mecánicas que intervienen en el desarrollo y planteamiento estructural.
- Compatibilizar los estudios de ingeniería a nivel de diagnóstico y de anteproyecto (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del Estudio de Pre inversión.
- Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.

9. PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES:

➤ Perfil

- El profesional requerido es Ing. Electrónico y/o Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. de Sistemas y/o Ing. Informático. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Maunido
RESPONSABLE

habilitado.

- Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación de anteproyectos en sistemas informáticos y de comunicaciones de Estudios de Pre inversión o elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, que incluyan componente de edificaciones.

Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como profesional mecánico de uno (01) estudio de pre inversión y/o definitivo (que incluya componente de edificaciones).

➤ **Rol**

- Especialista Eléctrico

➤ **Responsabilidades**

- Elaborar el informe de evaluación de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones Proponer y verificar los ensayos.
- Elaborar el anteproyecto de los sistemas informáticos y de telecomunicaciones (memorias y planos) para las alternativas de solución propuestas, basado en el anteproyecto de arquitectura, estudios de suelos, levantamiento topográfico, ensayos o técnicas de evaluación estructural, estudio de vulnerabilidad y otros que considere pertinentes.
- Desarrollar los estudios de ingeniería informática y de telecomunicaciones
- Compatibilizar los estudios de ingeniería a nivel de diagnóstico y de anteproyecto (memorias y planos) que intervienen en el desarrollo del Estudio de Pre inversión.
- Participar en las fases de Identificación, Formulación y Evaluación según corresponda.



v. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS

El Consultor para elaborar el estudio deberá tener en cuenta **OBLIGATORIAMENTE** lo indicado en las siguientes Normas, Reglamentos y/o Directivas:

○ **MARCO GENERAL**

La intervención a través de inversión está sujeto el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Decreto Legislativo N° 1432, su Reglamento y Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para el proceso de la elaboración de proyectos de inversión.

○ **MARCO ESPECÍFICO**

Para cumplir con los alcances definidos en el numeral anterior, y dado el monto estimado de inversión; el contratista deberá tener en cuenta para la formulación del estudio de preinversión el siguiente base legal, normativa y técnica:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
 DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
 Econ. Eliazar Sánchez Meaurio
 RESPONSABLE

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, modificada por Ley N° 29889.
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 020-2014-SA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- Decreto Legislativo N° 1252, Ley del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el D. Leg. N° 1432 y su Reglamento.
- Directiva N° 002-2017-EF/63.OI, Directiva para la Formulación y Evaluación en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada con R.D. N° 002-2017-EF/63.OI.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificados por Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por D.S N° 082-2019-EF, modificado por D. S. N° 250-2020-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por D. S. N° 377-2019-EF, D. S. N° 168-2020-EF y 162-2021-EF.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 31366, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26572, Ley General de Arbitraje, modificado por Ley N° 26698 y Ley N° 26742.
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros.
- Ley N° 28858, Ley Complementaria a la Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 016-2008-VIVIENDA.
- Ley N° 28966, Ley Complementaria al Marco Legal del Ejercicio Profesional del Arquitecto.
- Ley N° 27050, Ley General de la Persona con Discapacidad, modificado por Ley N° 27050, Ley N° 27639 y Ley N° 27920.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el "Reglamento de Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.
- Decreto Legislativo N° 822, Ley Sobre el Derecho de Autor, modificado por Ley N° 28571 y Ley N° 28131.
- Decreto Supremo que modifica la Norma Técnica E.030 "Diseño Sismo resistente" del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-Vivienda.
- Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM que aprueba las Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, y su modificatoria aprobada mediante el Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros frente a los desastres.
- Resolución Ministerial N° 668-2004/MINSA, que aprueba el documento "Guías Nacional de Atención Integral de la Salud Sexual y Reproductiva"
- Resolución Ministerial N° 751-2004/MINSA, que aprueba la Norma Técnica del Sistema de Referencia y Contra referencia de los establecimientos del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los "Estándares mínimos de seguridad para construcción, ampliación, rehabilitación, remodelación y mitigación de riesgos en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo"
- Resolución Ministerial N° 511-2005/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica en Emergencia en Pediatría.
- Resolución Ministerial N° 291-2006/MINSA, que aprueba las Guías de Práctica Clínica para la Atención de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econy Egozar Sanchez Mpuricio
RESPONSABLE

las Patologías más frecuentes y Cuidados Esenciales en la Niña (a).

- Resolución Ministerial N° 292-2006/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la Atención Integral de salud de la Niña y el Niño.
- Resolución Ministerial N° 597-2006 que aprueba la NTS N° 022-MINSA/DGSP-V.02. Norma Técnica de Salud de Gestión de la Historia Clínica
- Resolución Ministerial N° 695-2006/ MINSA, que aprueba la Guía Técnica: Guías de Práctica Clínica para la Atención de las Emergencias Obstétricas según Nivel de Capacidad Resolutiva y sus IO Anexos.
- Resolución Ministerial N°142-2007/MINSA, Documento Técnico: "Estándares e Indicadores de Calidad en la Atención Materna y Perinatal en los Establecimientos que cumplen con Funciones Obstetricias y Neonatales.
- Resolución Ministerial N° 335-2008/MINSA, que aprueba la "Norma Técnica de Salud para la Profilaxis de la Transmisión Madre Niño del VIH y la Sífilis Congénita"
- Resolución Ministerial N° 365-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 067-MINSA/DGSPV.01: "Norma Técnica de Salud en Telesalud"
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS N° 072-MINSA/DGSPV.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica"
- Resolución Ministerial N° 207-2009/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: "Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Mortalidad Materna y Perinatal 2009-2015".
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS N° 079-MINSA/DGSP-V.01: "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación"
- Resolución Ministerial N° 217-2010/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes".
- Resolución Ministerial 175-2011/MINSA ,que aprueba las "Definiciones operacionales y criterios de Programación de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control de la Tuberculosis y VIH-SIDA y Prevención y Control del Cáncer" y la versión electrónica de la matriz de la "Estructura de Costos de los Programas Estratégicos: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No Trasmisibles, Prevención y Control del Cáncer"
- Resolución Ministerial N° 464-2011/MINSA Documento Técnico del Modelo de Atención Integral en Salud Basado en Familia en Comunidad, aprobado mediante, que define los paquetes de atención integral de salud por ciclos de vida y de la familia.
- Resolución Ministerial N°527-2011/MINSA "Guía Técnica para la Evaluación de la Satisfacción del Usuario Externo en los Establecimientos de salud y Servicios -Médicos de Apoyo" del Ministerio de Salud
- Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, aprueba NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 Norma Técnica de Salud Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 361-2011/MINSA, aprueba Guía técnica para la psicoprofilaxis obstétrica y estimulación prenatal
- Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM, aprueba la Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP).
- Resolución Ministerial N°554-2012, aprueban norma técnica de Salud N° 096MINSA/DIGESA-V.01, Norma Técnica de Salud: Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de salud y Servicios Médicos de Apoyo.
- Resolución Ministerial N°632-2012/MINSA, que aprueba el "Listado Nacional de Establecimiento de Salud Estratégicos en el Marco de las Redes de los Servicios de Salud", Resolución Ministerial N°997-2012/MINSA, que modifica el Listado y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N° 001MINSA/DGSP-V.02



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Meaurio
RESPONSABLE

"Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud".

- Resolución Ministerial N° 371-2012/MINSA Proyecto de "Norma Técnica de Salud de los Establecimientos de salud que realizan Cirugía Ambulatoria y/o Cirugía de Corta Estancia".
- Resolución Ministerial N° 853-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 001MNSA/DGSP-V.02. Directiva Sanitaria para la Evaluación de las Funciones Obstétricas y Neonatales en los Establecimientos de salud.
- Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, aprobar la Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud.
- Resolución Ministerial N° 099-2014/MINSA, aprobar la Directiva Administrativa N° 197MNSA/DGSP-v.01, Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud.
- Resolución Ministerial N° 437-2014/MINSA, aprueba Guía Técnica para la metodología de estimación de las brechas de recursos humanos en salud para los servicios asistenciales del segundo y tercer nivel de atención.
- Resolución Ministerial N° 442-2014/MINSA, aprueba Directiva Administrativa N° 199MNSA/DGSP-V.01, Directiva Administrativa que establece el listado de valores referenciales del volumen de producción optimizada de los servicios de salud para la formulación de los proyectos de inversión pública.
- Resolución Ministerial N° 660-2014/MINSA, aprueba la Norma técnica de Salud NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01, Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud del Segundo Nivel de Atención.
- Resolución Ministerial N° 045-2015, aprueba Norma Técnica de Salud NTS N° 113MNSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de salud de Primer Nivel de Atención.
- Resolución Directoral N° 003-2013/B3.1, aprueban lineamientos básicos para la formulación de proyectos de inversión pública con enfoque territorial.
- Resolución Directoral N° 001-2015-EF/B3.1, aprueban guía general para identificación, formulación y evaluación social de proyectos de inversión pública, a nivel de Ficha Técnica y/o la norma que la modifique o reemplace.
- Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en salud.
- Resolución Jefatural N° 086-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).
- Resolución Jefatural N° 112-2014-CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales.
- Resolución Directoral N° 005-2015-EF/B3.01 Sustituyen los Anexos CME 06 y FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/B3.01 o la norma que la modifique o reemplace.
- Demás normas técnicas o parámetros internacionales para unidades y/o servicios hospitalarios que no tienen referente nacional adecuado y/o necesita perfeccionarse, vigentes y sus modificatorias.
- Resolución Directoral N° 007-2016-EF/15, que aprueba los lineamientos generales para Proyectos de Inversión Pública y /o la norma que la modifique o reemplace.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1157 que aprueba los mecanismos e instrumentos de coordinación a nivel sectorial e intergubernamental, para el planeamiento, priorización, y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1157, que aprueba la Modernización de la Gestión de la Inversión Pública en Salud.
- Resolución Ministerial N° 039-2016/MINSA, Aprueba los Planes de Equipamiento de Establecimiento de Salud para los Programas Presupuestales: Articulado Nutricional, Salud Materno Neonatal, Prevención y Control de la Tuberculosis y el VIH-SIDA, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Enfermedades No



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Elizabeth Sánchez Manríquez
RESPONSABLE

Transmisibles, Prevención y Control del Cáncer y Salud Mental de los Gobiernos Regionales.

- Resolución Ministerial N° 632-2012/MINSA, se aprueban 748 establecimientos de salud estratégicos a nivel nacional, como un aporte del sector salud a la política de inclusión social del gobierno. Para el Ministerios de Salud y para los Gobiernos Regionales el mejoramiento de la capacidad resolutive en los establecimientos estratégicos significará en avanzar en fortalecer la atención primaria en salud y continuar mejorando nuestros resultados sanitarios como los de mortalidad materna, mortalidad infantil, las enfermedades crónico-degenerativas, entre otras de interés nacional.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo N° 2422018-EF.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Decreto Legislativo N° 1276, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero.
- Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Resolución Directoral N° 001-2018-EF/63.01, disposiciones transitorias sobre la vigencia de los estudios de Preinversión y de los expedientes técnicos o documentos equivalentes.
- Decreto Legislativo N° 1432, Decreto Legislativo que Modifica El Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional De Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga La Ley N° 27293, Ley Del Sistema Nacional de Inversión Pública: "El Peruano", el 16 de septiembre de 2018).
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019.
- Directiva N° 002-2019-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; aprobada por la Resolución Directoral N° 004-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 21 de enero de 2019.

Demás normas técnicas o parámetros internacionales para unidades y/o servicios hospitalarios que no tienen referente nacional adecuado y/o necesita perfeccionarse, vigentes y sus modificatorias.

VI. SEGUROS (De corresponder)

No corresponde

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS (De corresponder)

No corresponde.

VIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

COMPUTO DE PLAZOS

Según lo indicado en el Art. 143º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, los plazos de ejecución de la consultoría se computan en días calendario, excepto en los casos indicados por dicho Reglamento. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del Artículo 183º y en el Artículo 184º del Código Civil.

PLAZO TOTAL DE LA CONSULTORÍA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Edson Sánchez Mauricio
Econ. RESPONSABLE

El plazo máximo para la prestación del servicio de consultoría para la Formulación de los estudios de Preinversión a nivel de documento técnico señalado es de **SETENTA (70) DÍAS CALENDARIOS**.

Este plazo se refiere únicamente al tiempo que tiene EL CONTRATISTA para la formulación del Proyecto de Inversión (que incluye también la elaboración del Plan de Actividades), no incluye los plazos que la División de Estudios y Unidad Formuladora y las entidades involucradas en la evaluación requieren para la revisión y conformidad de los entregables. Tampoco incluyen los tiempos destinados para el levantamiento de observaciones, que la División de Estudios y Unidad Formuladora determinará y aplicará, para cada entregable, según lo previsto en el art. 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IX. ENTREGABLES

Definido los contenidos mínimos de presentación del Proyecto de Inversión y los parámetros técnicos exigidos para la formulación del estudio de preinversión, se plantea la entrega del mismo en productos o secciones, llamados 'Entregables', las mismas que se someterán a evaluación y seguimiento técnico para su aprobación. Asimismo, EL CONTRATISTA asume la actualización del contenido y lo que ello demande, en todos los casos que la normativa vigente y los procesos de evaluación lo requiera, hasta la aprobación y viabilidad final del estudio.

Las principales actividades e hitos que se deberán desarrollar en el proyecto durante el proceso de formulación del estudio se mostrarán en el Cronograma para formulación de un Proyecto de Inversión a nivel de Ficha Técnica presentados en el Plan de Actividades.

De acuerdo a lo señalado en el ítem 7 del FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, o la norma que lo modifique o reemplace, los Entregables deberán incluir los documentos que sustenten y/o detallen los temas evaluados y analizados debidamente firmados y visados por los funcionarios de la Unidad Formuladora (según las responsabilidades funcionales asignadas).

ENTREGABLE	DESCRIPCION DEL ENTREGABLE
ENTREGABLE 1	<p>I. PLAN DE ACTIVIDADES: Su contenido mínimo y parámetros técnicos se estipulan en el ANEXO 02 del presente términos de referencia.</p> <p>Se presentarán dos (02) ejemplares físicos en original, debidamente foliados, rubricados y sellados en todas las hojas y/o planos por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda; y su respectivo archivo digital en formatos editables en USB.</p> <p><u>Plazo</u> A los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de firmado el Contrato.</p>
ENTREGABLE 2	<p>II. FORMATO N° 06-B FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD, DE ACUERDO A LA DIRECTIVA N° 001-2019-EF/G3.01, DEBIDAMENTE FIRMADO.</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
UT Y CONDUCCION DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Mena
RESPONSABLE

	<p>Su contenido mínimo y parámetros técnicos se estipulan en el ítem III. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO del presente términos de referencia. ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA FORMULACION DEL ESTUDIO DE PREINVERSION A NIVEL DE DOCUMENTO TECNICO FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD.</p> <p>Cada uno de los ítems o secciones en que se estructura la presente FT dependerá de la tipología de proyecto sujeto de análisis. Llenado de la FT: Sección 1. Datos Generales del Proyecto: Sección 2. Diagnóstico del área de estudio: Sección 3. Diagnóstico de la Unidad Productora (UP): Sección 4. Involucrados: Sección 5. Problema y objetivo: Sección 6. Horizonte de evaluación: Sección 7. Brecha del Servicio: Sección 8. Análisis técnico:</p> <p>El Estudio de Preinversión que corresponde a la Identificación se desarrollará estrictamente de acuerdo al Anexo N° 7: Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/anexos/anexo7_directiva001_2019EF6301.pdf.</p> <p>Programa Médico Funcional y Programa Arquitectónica culminada, que debe contar con Informe de Opinión Favorable de la GERESA - CUSCO y División de Estudios y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital.</p> <p>Se presentarán uno (01) ejemplar físico en original, debidamente foliados, rubricados y sellados en todas las hojas y/o planos por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda; y su respectivo archivo digital en formatos editables en USB.</p> <p>Plazo A los Treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de que la Municipalidad Distrital notifica la conformidad del Entregable 01.</p>
<p>ENTREGABLE 3</p>	<p>III. PROYECTO DE INVERSIÓN COMPLETO. Presentar todo su contenido, en su totalidad, de acuerdo a los Términos de Referencia y Contrato.</p> <p>El Estudio de Preinversión que corresponde a la Formulación y Evaluación se desarrollará estrictamente de acuerdo al Anexo N° 7: Contenido mínimo del Estudio de Preinversión a nivel de perfil para Proyectos de Inversión de la DIRECTIVA N°</p>



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eliazar Sánchez Mearitico
RESPONSABLE

	<p>001-2019-EF/63.01 https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/anexas/anexo7_direc_tiva001_2019EF6301.pdf.</p> <p>Se presentarán un (01) ejemplar físico en original, debidamente foliados, rubricados y sellados en todas las hojas y/o planos por el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda; y su respectivo archivo digital en formatos editables en USB.</p> <p>Plazo A los Treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de que la Municipalidad Distrital notifica la conformidad del Entregable 2.</p>
<p>ENTREGABLE 4</p>	<p>Corresponde a la entrega final del estudio declarado VIABLE por la División de Estudios y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Cielo Puncu, uno (1) original y uno (01) copia del proyecto de inversión completo, en su totalidad, debidamente foliados, rubricados y sellados en todas las hojas y/o planos, con sello original del Representante Legal, el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda; y su respectivo archivo digital en formatos editables en USB.</p> <p>Plazo A los cinco (05) días calendario contados a partir del día siguiente de que la Municipalidad Distrital notifica la conformidad del Entregable 3.</p>

NOTA: Para cada uno de los entregables se realizará como máximo tres (03) evaluaciones por parte del personal técnico de la Municipalidad, si en la tercera evaluación de uno de los entregables, persiste las observaciones, no cumple con las subsanaciones correspondientes, SE RESOLVERÁ EL CONTRATO.

X. CONFORMIDAD

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el responsable de la División de Estudios y Unidad Formuladora o lo que haga sus veces.

De existir observaciones, LA ENTIDAD comunica las observaciones al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso, LA MUNICIPALIDAD no otorgará la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
D.F. Y U.F. DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Elizabeth Sánchez Meaurio
RESPONSABLE

El pago por los servicios de la consultoría se realizará en tres (03) armadas, que será afecto y pagado de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	FORMA DE PAGO	MONTO EN %	CONDICIÓN
01	1er Pago	El 30% del monto total del contrato.	A la APROBACIÓN con un documento técnico del Evaluador del ENTREGABLE N° 02.
02	2do Pago	El 30% del monto total del contrato.	A la APROBACIÓN con un documento técnico del Evaluador del ENTREGABLE N° 03.
03	3er Pago	El 40% del monto total del contrato.	Declarado VIABLE del Proyecto de Inversión por la División de Estudios y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco, Corresponde presentar el proyecto de inversión final declarado VIABLE por la División de Estudios y Unidad Formuladora de la Municipalidad Distrital de Cielo Punco, uno (1) original y uno (01) copia del proyecto de inversión completo, en su totalidad, debidamente foliados, rubricados y sellados en todas las hojas y/o planos, con sello original del Representante Legal, el Jefe del Proyecto y por los profesionales de cada especialidad, donde corresponda; y su respectivo archivo digital en formatos editables en USB.



XII. CONFIDENCIALIDAD

El CONTRATISTA deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por LA MUNICIPALIDAD en materia de seguridad de la información.

Asimismo, la información proporcionada a EL CONTRATISTA, o la que éste obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicadas o utilizadas para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

XIII. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La EL CONTRATISTA, será el único responsable por un adecuado planeamiento, programación y resultado parcial y final de los estudios, diseños, y en general, de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como el logro oportuno de las metas y adopción de las previsiones necesarias para el fiel cumplimiento del Contrato.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS
ECON. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

Del mismo modo es responsable del contenido del Proyecto de Inversión, los cuales deberán ser elaborados en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades (incluidas Ingeniería y Arquitectura) y las que se aprueben durante el proceso de formulación, sobre la base de las garantías legales que devienen del contrato afín al presente, y de lo establecido en el presente documento; realizando los ajustes que estos puedan ocasionar, sin que ello represente costo adicional para LA MUNICIPALIDAD.

Durante la exposición es obligatoria la presencia del todo el Equipo Técnico del Estudio que conformó la propuesta que resultó adjudicada en el proceso de selección. De existir inasistencia por parte de alguno de los integrantes del Equipo Técnico, EL CONTRATISTA se someterá a las penalidades estipuladas en los presentes términos de referencia, sin que ello signifique que no se realizará la exposición en la fecha programada, por lo que, al término del mismo, se firmará el 'Acta de exposición'.

EL CONTRATISTA está obligado a subsanar las observaciones planteadas por LA MUNICIPALIDAD y aquellas que han sido emitidas por las entidades involucradas en el proceso de evaluación y otras con las facultades de evaluación en el proceso, tales como las UEI, OPMI Salud y la Dirección General de la Inversión Pública (DGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), y que hayan sido canalizadas por LA MUNICIPALIDAD.

De ser requerido EL CONTRATISTA y/o los miembros de su Equipo Técnico, para cualquier aclaración o corrección, no podrán negar su concurrencia y absolución. Estas deben incluirse en el Proyecto de Inversión sin que conlleven a un pago adicional por LA MUNICIPALIDAD, el cual será asumido por EL CONTRATISTA.

De ser necesario ambientes o terrenos para plantear el Plan de Contingencia, estos serán identificados por EL CONTRATISTA en base a los requerimientos técnicos que se desprendan del estudio en elaboración, y será el encargado de la gestión hasta la obtención de las autorizaciones correspondientes. EL CONTRATISTA deberá obtener ante el Municipio Distrital/Provincial y Entidades competentes, las licencias y permisos que se necesiten para la implementación Plan de Contingencia que proponga.

Del mismo modo, si durante el proceso de formulación se determina reubicación o demolición total de la infraestructura actual, EL CONTRATISTA gestionará ante la autoridad correspondiente el Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (ITSE Detallado para Establecimientos de Salud). Son competentes para ejecutar la Inspección Técnica de Seguridad los gobiernos locales (Municipalidades provinciales o distritales), a través de sus unidades orgánicas encargadas de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 007-2016-CENEPRED y la Resolución Jefatural N° 086-2014CENEPRED/J que aprueba el Manual para la Ejecución de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones (ITSE).

Culminados los servicios realizados por EL CONTRATISTA, toda la información otorgada por LA MUNICIPALIDAD y las distintas entidades durante el proceso de formulación, deberán ser devueltas a LA MUNICIPALIDAD, en las mismas condiciones en las que les fue canalizado. De no proceder de acuerdo lo mencionado, no se otorgará la conformidad final e integral del servicio prestado a EL CONTRATISTA.

Por lo tanto, (El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de tres (03) años, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad); así que, el consultor es el único responsable, en todos sus extremos, administrativa, civil o penalmente por los hechos de su autoría o acciones de inducción al error conforme a la normatividad vigente de la materia.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

XIV. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS (De corresponder)

No corresponde

XV. PENALIDADES

15.1. PENALIDADES POR MORA

Según el **ARTICULO 161 PENALIDADES del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES**

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Municipalidad Distrital de Cielo Punco, aplicará al consultor una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por cien (10 %) del monto contractual. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en día}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
 - b.2) Para obras: F = 0.15

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Municipalidad Distrital de Cielo Punco podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Lo establecido en el presente numeral se da en aplicación del **ARTÍCULO 162. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES.**

La Oficina de logística es la encargada de supervisar la correcta ejecución del contrato, de encontrar incumplimientos a las condiciones establecidas en el mismo calculará y aplicará las penalidades correspondientes o realizará las acciones debidas para resolver el contrato de ser el caso; así mismo es la encargada de realizar los trámites para hacer de conocimiento de dicho incumplimiento al Organismo Superior de las Contrataciones del Estado OSCE para la aplicación de las sanciones pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
OFICINA DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
ECOR Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

XVI. OTROS TIPOS DE PENALIDADES (De corresponder)

16.1. SUPUESTOS PARA APLICACIÓN DE OTRAS PENALIDADES

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE	FORMA DE CÁLCULO (*)	APLICACIÓN	PROCEDIMIENTO
El personal del Equipo Técnico del Estudio no asiste a las reuniones convocadas por LA MUNICIPALIDAD.	Media (0.5) UIT	Por profesional y por cada inasistencia, a cada reunión convocada. *PREVIO INFORME DE LA AREA USUARIA	a) Citación (**) al personal del Equipo Técnico con un plazo no menor a tres (3) días hábiles. b) La participación se acredita con presentación de DNI y firma en la lista de asistencia. c) UP comunica al área competente de LA MUNICIPALIDAD la(s) inasistencia(s)
EL CONTRATISTA no remite informes de avances a solicitud del LA MUNICIPALIDAD.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia *PREVIO INFORME DE LA AREA USUARIA	a) LA MUNICIPALIDAD solicita informes de avance vía formal o vía correo electrónico. b) El contratista remite informe de avance vía correo electrónico y/o vía formal, a los dos (2) días hábiles contados a partir del día siguiente de la solicitud de LA MUNICIPALIDAD.
El CONTRATISTA no cumple con los plazos individuales establecidos para cada una de las actividades contempladas en el Plan de Actividades.	Media (0.5) UIT	Por ocurrencia *PREVIO INFORME DE LA AREA USUARIA	a) LA MUNICIPALIDAD evidencia incumplimiento y comunica al CONTRATISTA el incumplimiento dos (2) días hábiles después del suceso. b) El CONTRATISTA informa previamente y justifica el cumplimiento de actividades del Entregable Inicial, con documentación correspondiente, en coordinación con LA MUNICIPALIDAD.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Mearitico
RESPONSABLE

El CONTRATISTA no comunica con la debida anticipación (***) a LA MUNICIPALIDAD la realización del 'Taller de Involucrados'.	Una (1) UIT	Por ocurrencia *PREVID INFORME DE LA AREA USUARIA	a) UP evidencia mediante documento que EL CONTRATISTA realiza el 'Taller de Involucrados' sin haberlo comunicado a LA MUNICIPALIDAD. b) UP comunica al área competente de LA MUNICIPALIDAD el incumplimiento.
En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y LA MUNICIPALIDAD no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Media (0.5) UIT	Por cada día de ausencia del personal autorizado *PREVID INFORME DE LA AREA USUARIA	a) EL CONTRATISTA solicita cambio de profesional, el cual, según informe del Área Usuaría (UP) no es aceptado por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado. b) UP comunica al área competente de LA MUNICIPALIDAD el incumplimiento.

xvii. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
RESOLUCION DE CONTRATO.

De conformidad con el Art. 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, las partes podrán resolver el contrato por causa fortuita o fuerza mayor, que imposibilite la continuidad del contrato.

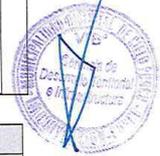
Las causales de resolución contractual por incumplimiento se precisan en el Art. 164° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El procedimiento a seguir para formalizar la resolución contractual se establece en el Art. 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y los efectos de dicha resolución se precisan en el Art. 166° del mismo Reglamento.

Por otro lado, en caso que el consultor no cumpla con presentar en los plazos establecidos los entregables, la Municipalidad Distrital de Cielo Punco lo emplazará para que satisfaga tal requerimiento en un plazo de Cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver el contrato y sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por incumplimiento.

Por el mismo incumplimiento descrito en el párrafo precedente, la Municipalidad Distrital de Cielo Punco, de considerarlo procedente, podrá optar por aplicar una penalidad al consultor por cada día de atraso en la presentación de cada entregable y de llegar a cubrir el monto máximo de la penalidad, podrá resolver el contrato, tal como se indica en el numeral precedente.

La resolución del contrato por causas imputables al consultor le originará las sanciones que le imponga el Organismo Superior de las Contrataciones del Estado OSCE, así como el resarcimiento de los daños y perjuicios ocasionados.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
UNIDAD FORMULADORA DE ESTUDIOS Y USUARIAS
Econ. Efraim Sánchez Maturico
RESPONSABLE

NOTA: Para cada uno de los entregables se realizará como máximo tres (03) evaluaciones por parte del personal técnico de la Municipalidad, si en la tercera evaluación de uno de los entregables, persiste las observaciones, no cumple con las subsanaciones correspondientes, SE RESOLVERÁ EL CONTRATO.

XVIII. SANCIONES

Lo establecido en el presente numeral se da en aplicación del Artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre infracciones y sanciones; la sanción recibida por el pastor o consultor será en función a las disposiciones del presente Ley.

XIX. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

"El CONTRATISTA" declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 138.4 literal A del reglamento de la ley de contrataciones del estado, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el proveedor debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

XX. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El proveedor de acuerdo a las necesidades y condiciones deberá adoptar medidas de seguridad durante la prestación del servicio, las cuales comunicaran a la Municipalidad de ser necesaria y esta adoptara en salvaguarda de la integridad personal y de los recursos de la Entidad.

XXI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia surgida de la ejecución interpretación del presente contrato se resolverá mediante común entendimiento y de la buena fe de las partes, agotada la vía jurisdiccional del Juzgado mixto del Distrital de Cielo Puncu

XXII. ANEXOS

ANEXO 01: ESTRUCTURA

	DESCRIPCION	UNID	TIEMPO (Mes)	CANT. PERSONAL	% PARTICIPACION
A	SUELDOS Y SALARIOS				
a.1	PROFESIONAL CLAVE				



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
UF Y UNIDAD EJECUCION DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Mamurico
RESPONSABLE

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

1	Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Economista y/o Economista.	mes	2.33	1	100%
2	Profesional en Arquitectura de servicios de salud: Arquitecto	mes	2	1	100%
3	Profesional en Evaluación Salubrista y Cartera de Servicios de Salud: Médico Cirujano y/o Lic. Enfermero y/o Obstetra	mes	2	1	100%
4	Profesional en Equipamiento de servicios de salud: Ing. Electrónico y/o Ing. Biomédico y/o Afines.	mes	1.5	1	80%
5	Profesional en Evaluación social y económica de los servicios de salud: Economista y/o Ing. Economista	mes	2	1	100%
6	Profesional Estructural y de estudios de ingeniería: Ing. Civil	mes	1.5	1	80%
7	Profesional en Instalaciones Sanitarias de agua y desagüe, Agua de lluvia, Tratamiento de aguas negras, grises y Residuos Sólidos, Agua contra incendio. Ing. Sanitario y/o Ing. Civil	mes	1.5	1	80%
8	Profesional en Instalaciones Eléctricas: Ing. Electricista y/o Ing. Mecánica Electricista	mes	1.5	1	80%
9	Profesional en Sistemas Informáticos y de Comunicaciones: Ing. Electrónico y/o Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. de Sistemas y/o Ing. Informático.	mes	1.5	1	80%
B. ESTUDIOS Y OTROS					
	Estudio de Topografía(2 BM)	Estudio	1	1	100%
	Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras	Estudio	2	1	100%
	Evaluación de Riesgos y Desastres, adicionalmente realizara el estudio de Gestion de Riesgos según Directiva N°012-2017-DISCE/CO	Estudio	1	1	100%
	Evaluación Ambiental Preliminar	Estudio	1	1	100%
	Pruebas de diamantina	Estudio	1	1	100%
C. EQUIPOS Y SERVICIOS					
	Alquiler de Camioneta (incluye chofer y combustible)	Unid	1	1	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Maurilio
RESPONSABLE

	Alquiler de Oficina	Unid	2		
D.	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA				
	Útiles de Oficina y Dibujos.	Mes	1	1	
	COSTO DIRECTO				
E.	GASTOS GENERALES Y FINANCIEROS (5% CD)				
F.	UTILIDAD (10% CD)				
G.	SUB TOTAL				
H.	IGV (18%)	18%			
I.	TOTAL				

ANEXO 02: PLAN DE ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA

El presente capítulo contiene la planificación de las actividades a desarrollar por EL CONTRATISTA durante todo el proceso de la formulación, una vez suscrito el contrato, hasta el término del mismo.

El propósito es establecer los recursos físicos y humanos, así como los procedimientos de formulación y control de calidad a emplear durante la elaboración del Proyecto de Inversión en cada uno de sus módulos y acorde a las consideraciones del servicio, descritas en los términos de referencia.

El Plan de Actividades es primordial para el seguimiento del accionar de EL CONTRATISTA, debido a que plantea los instrumentos y procedimientos a emplear durante el desarrollo del servicio, así como los tiempos destinados; por lo que se convierte en una herramienta para el seguimiento y monitoreo a las actividades desarrolladas por EL CONTRATISTA, con el propósito de cumplir con el objetivo de la contratación.

A continuación, se detalla los contenidos mínimos a considerar en el desarrollo del Plan de Actividades:

- Carátula
- Índice de contenidos
- Marco legal y normativa técnica a aplicar
- Objetivos del Plan de Actividades (general y específicos)
- Metodología de la formulación del Estudio, para cada módulo (*).
- Descripción de las actividades a ejecutar. Siendo su contenido mínimo lo siguiente:
 - Responsabilidades y actividades de cada integrante del Equipo Técnico del Estudio, por cada



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
A/F Y LICITACION DE OBRAS
Econ. Elvira Sánchez Maturcio
RESPONSABLE

módulo (*).

- Cuadro donde se identifiquen los contenidos (por ítems según FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD o la norma que la modifique o reemplace) del Estudio, los tiempos de elaboración de cada ítem y los profesionales a cargo.
- Cronograma de desarrollo de las actividades del PI (Diagrama Gantt).
- Programación de visitas y actividades de campo (reuniones, talleres, entrevistas, encuestas, estudios, evaluaciones, entre otras), detallando objetivos, entidades y funcionarios clave con los que requiere coordinar.
- Mecanismos de control que aseguren la calidad y coherencia de la formulación de cada módulo (*).
- Relación de profesionales que conforman el Equipo Técnico del Estudio. Incluir datos de contacto (número de teléfono, correo electrónico), N° de colegiatura y N° de documento de identidad.
- Recursos físicos destinados al desarrollo del Estudio, incluir dirección, teléfono de la oficina y dirección de correo electrónico empresarial.
- Anexos:
 - Contratos o documentación donde se especifique o demuestre la relación contractual entre el Equipo Técnico del Estudio y EL CONTRATISTA, durante el periodo que corresponda su participación (**) en el desarrollo del Estudio.

Notas:

(*) Módulo: corresponde según la normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.pe) a los capítulos de: Identificación, Formulación y Evaluación.

(**) Si la intervención del profesional del Equipo Técnico del Estudio es posterior a la elaboración del Plan de Actividades, estos documentos podrán ser presentados junto al Entregable donde corresponda a su participación.

ANEXO 03: CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA A NIVEL DE DIAGNÓSTICO.

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y ARQUITECTÓNICO.

Se debe ejecutar el levantamiento topográfico del área de terreno en donde se proyectará la nueva edificación, así como el levantamiento arquitectónico de las edificaciones existentes, desarrollando los planos que permitan elaborar el Proyecto de Inversión. En la presentación del informe como mínimo deberán ser desarrolladas las siguientes pautas:

A. GENERALIDADES.

1. Antecedentes
2. Objetivo del estudio
3. Ubicación y Accesibilidad al terreno
4. Descripción del terreno existente
5. Descripción de las edificaciones existentes, en caso corresponda.
6. Descripción de los servicios básicos existentes, en caso corresponda (Agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, telefonía, etc.).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

7. Especificaciones Técnicas de los Equipos Empleados
8. Metodología empleada.
 - 8.1 Trabajo de Campo
 - 8.2 Trabajo de Gabinete
9. Datos Técnicos del predio existente
 - 9.1 Área del Terreno
 - 9.2 Perímetro
 - 9.3 Vértices, ángulos y lados del terreno
 - 9.4 Linderos y medidas perimétricas
 - 9.5 Servicios Básicos Existentes: agua, alcantarillado, energía eléctrica, etc.
 - 9.6 Planos de ubicación de la red matriz, buzones y red trifásica
10. Conclusiones y Recomendaciones

B. PLANOS

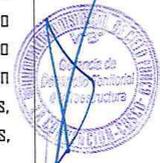
1. Plano de Ubicación y Localización del terreno a intervenir a escala conveniente.
2. Plano Perimétrico del terreno diferenciando los límites de propiedad del terreno existente y del terreno de la Partida Registral inscrito en Registros Públicos achurando las áreas no coincidentes Indicar vértices (coordenadas UTM), lados y ángulos del polígono del terreno inscrito y el terreno existente. Graficar las curvas de nivel cada 0.50 o cada 0.1 m de acuerdo a si el terreno es plano o presenta pendiente. Indicar y monumentar en campo (hitos) los Benchs Marks utilizados con coordenadas UTM con cotas absolutas. Identificar interferencias existentes como: buzones, medidores de agua y luz, postes, semáforos, tanques elevados, cisternas, árboles, cercos verdes, ancho de vía, bermas, u otros elementos existentes.
3. Plano de Secciones Transversales y Longitudinales (02 por cada eje) que consideren las edificaciones existentes, de corresponder, y los perfiles longitudinales de cada lado perimetral del terreno a intervenir indicando los anchos de vías y las interferencias existentes.
4. Plano de Distribución de la edificación existente con nombre de ambientes, en caso corresponda, y los niveles de las distintas plataformas existentes.

C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

D. ANEXOS

1. Panel fotográfico de los ambientes de la edificación existente y los exteriores del establecimiento de salud (Fotografía del exterior hacia el interior de cada lado del terreno, vistas de los servicios básicos existentes como: medidor de agua, buzones de descarga, poste de baja tensión, etc.)
2. Certificado de calibración del equipo topográfico utilizado (copia legalizada).
3. Fotografías del equipo utilizado en el lugar de trabajo.
4. Copia de Puntos Geodésicos de cota de BM oficial (IGN), de corresponder.
5. Partida Registral del Terreno.
6. Puntos topográficos en formato Excel (archivo digital), nivelación Topográfica desde el punto de cota fija (BM oficial) a los BMs.
7. BMs de la zona estudiada (monumentar BMs, cada BM deberá llevar inscrita la cota nivelada).
8. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.

2. MECÁNICA DE SUELOS (03 calicatas como mínimo de 3mt. de profundidad)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. **Aleazar Sanchez Mauricio**
RESPONSABLE

Deberá cumplir las condiciones técnicas establecidas en el RNE con sus Títulos, Normas y Anexos, **debiendo presentar según lo establece la Norma E-050 Suelos y Cimentaciones**, lo siguiente:

1. GENERALIDADES
 - 1.1 Objetivo del Estudio.
 - 1.2 Ubicación y Acceso a la Zona de Estudio.
 - 1.3 Características del Proyecto.
 - 1.4 Geología General y Local.
 - 1.5 Geomorfología .
 - 1.6 Fenómenos de Geodinámica Externa.
 - 1.7 Zonificación sísmica y parámetros.
 - 1.8 Hidrología e Hidrografía.
2. EXPLORACIÓN DE CAMPO
 - 2.1 Trabajos de Campo.
 - 2.2 Muestreo y registro de Exploración.
3. ENSAYOS DE LABORATORIO
 - 3.1 Granulometría.
 - 3.2 Clasificación de Suelos.
 - 3.3 Contenido de humedad.
 - 3.4 Límites de Atterberg (LL, LP, IP).
 - 3.5 Análisis químico de agresividad del suelo: sales totales, cloruros y sulfatos
 - 3.6 Peso Unitario.
 - 3.7 Densidad.
 - 3.8 Ensayos para determinar los parámetros mecánicos según tipo de suelo.
 - 3.9 Ensayos especiales.
4. CARACTERIZACIÓN GEOTÉCNICA DE LA CIMENTACIÓN
 - 4.1 Perfil Estratigráfico.
 - 4.2 Nivel Freático
 - 4.3 Nivel de Cimentación (Df)
5. ANÁLISIS DE CIMENTACIÓN
 - 5.1 Capacidad Admisible de Carga .
 - 5.2 Cálculo de Asentamientos totales.
 - 5.3 Análisis de colapsabilidad y/o licuefacción del suelo y/o expansividad (en caso se encuentren condiciones geotécnicas de suelo desfavorables, según los Artículos 29°, 31° o 32° de la norma E.050).
 - 5.4 Parámetros de Empuje lateral de Tierras.
 - 5.5 Recomendaciones para pisos interiores, losas y veredas.
 - 5.6 Recomendaciones para el diseño de calzaduras o muro anclado, en caso requiera.
 - 5.7 Conclusiones y recomendaciones (Incluir resumen de las condiciones de cimentación según Artículo 12° (12.1.a) de la norma E.050; así como, el Factor de suelo y período de suelo según Artículo 12° (12.1.h) de la norma E.050).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
UF Y LICITACION DE OBRAS
Econ: **Ezequiel Sánchez Maurício**
RESPONSABLE

- 5.8 Tablas o Anexos.
6. OTROS
- 6.1 Ensayos de Laboratorio Originales (realizados en laboratorios autorizados por INDECOPI o en Instituciones públicas de reconocido prestigio como Universidades, Ministerios e Instituciones de formación técnica).
 - 6.2 Perfiles Estratigráficos de las Calicatas
 - 6.3 Cálculos de la Capacidad Portante
 - 6.4 Álbum fotográfico (con vistas de excavación, inspección y tapado de cada calicata. Debe estar debidamente referenciada).
 - 6.5 Certificado de calibración de los equipos del laboratorio.
 - 6.6 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
 - 6.7 Copia simple del certificado de habilidad profesional.
7. PLANOS
- 7.1 Ubicación georreferenciada (UTM) de las calicatas en un plano de ubicación del terreno, debidamente acotada, de manera tal que permita ubicar su posición con respecto a un hito topográfico o edificación existente. Escala 1/100 a 1/200.
 - 7.2 Perfil estratigráfico por punto investigado.
 - 7.3 Perfil longitudinal (mín.OI) y perfil transversal (mín.OI) que muestre la estratigrafía de más de un punto de investigación y la profundidad de desplante Df.
3. **INFORME DE EVALUACIÓN ARQUITECTÓNICA FUNCIONAL**
- Se realizará la Evaluación arquitectónica del estado físico y funcional de la infraestructura existente. Realizar la evaluación desde la óptica de Hospitales Seguros. El informe de Diagnóstico Arquitectónico Funcional debe contener como mínimo lo siguiente:
8. GENERALIDADES
 - a. Nombre del Establecimiento. Categoría actual.
 - b. Objetivo principal
 - c. Objetivo Específicos
 9. URBANISMO
 - a. Ubicación
 - b. Localización
 - c. Saneamiento Físico Legal del predio
 - d. Características del terreno
 - e. Orientación y Factores Climáticos
 - f. Accesibilidad
 10. MARCO NORMATIVO
 11. CARACTERÍSTICAS DEL ESTABLECIMIENTO EXISTENTE
 - a. Caracterización Funcional
 - b. Caracterización Física
 - c. Dimensionamiento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. **Georgina Sánchez Mauricho**
RESPONSABLE

12. GALERIA FOTOGRAFICA

13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

14. ANEXOS

- a. Copia de Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal. Certificado de parámetros urbanísticos y ficha registral.
- b. Copia de Informe Técnico de Seguridad en Edificaciones (CENEPRED)
- c. Plano de ubicación y localización.
- d. Planos de arquitectura de la infraestructura existente, conformada por el plano en planta de la distribución por nivel y planos de cortes y elevaciones.
- e. Cuadro comparativo entre áreas normativas y ambientes existentes.
- f. Ficha de evaluación de terreno (El formato será entregado por LA DREI)
- g. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- h. Copia simple del certificado de habilidad profesional.

NOTA:

Por tratarse de un establecimiento de primer nivel de atención, el informe de evaluación arquitectónica funcional, incluirá, el análisis físico funcional de las instalaciones, que incluye la evaluación de los artefactos eléctricos, aparatos sanitarios, sistema informático y de comunicaciones, e instalaciones electro-mecánicas, cuando la situación los requiera.

4. **INFORME DE EVALUACIÓN ESTRUCTURAL.**

Debe contener lo siguiente:

15. GENERALIDADES

- 15.1 Nombre del proyecto
- 15.2 Ubicación
- 15.3 Alcances y Objetivos
- 15.4 Antecedentes
- 15.5 Normatividad

16. INFORMACIÓN PARA LA EVALUACIÓN

- 16.1 Resultados de ensayos a compresión de testigos diamantinos, determinación del $f'c$ representativo.
- 16.2 Resultados de Estudio de Mecánica de Suelos
- 16.3 Resultados de otros ensayos necesarios para el sustento de la evaluación.
- 16.4 Inspección técnica de campo
 - 16.4.1 Secciones de columnas, vigas, losas, placas, muros; cuantía de refuerzo.
 - 16.4.2 Estudio del nivel de daños, de existir; desplazamientos, deformaciones o asentamientos, agresión química externa, entre otros; en los elementos estructurales y no estructurales.
- 16.5 Cargas y Sobrecargas
- 16.6 Parámetros sísmicos para el análisis.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Manríquez
RESPONSABLE

17. CONCEPCIÓN ESTRUCTURAL DE LA EDIFICACIÓN EXISTENTE

- 17.1 Descripción de la configuración estructural de la edificación
- 17.2 Descripción del sistema estructural de la edificación
- 3.2 Modelo Estructural representativo sustentado en los parámetros mecánicos de los materiales componentes del sistema estructural.

18. EVALUACION ESTRUCTURAL – METODOLOGÍA

- 18.1 Análisis dinámico de la edificación existente
- 18.2 Evaluación de parámetros de desempeño según CMEI2 vigente

19. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 19.1 Conclusiones generales y específicas de la evaluación
- 19.2 Recomendación del tipo de intervención: reforzamiento, rehabilitación o demolición total o parcial

20. PLANOS ESTRUCTURALES ESQUEMÁTICOS DE CIMENTACIÓN Y TECHOS EXISTENTES

- 20.1 Esquema en planta y elevación de daños encontrados en la edificación.
- 20.2 Esquema en planta y elevación del Modelo Estructural.

21. ANEXOS

- 21.1 Vistas panorámicas de las estructuras existentes del EESS
- 21.2 Registro fotográfico detallado de daños significativos en los elementos estructurales; así como, irregularidades de rigideces y masas en planta y elevación (piso blando, columna corta, etc.)
- 21.3 Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.

5. INFORME DE ANÁLISIS DE ESTIMACIÓN DEL RIESGO VULNERABILIDAD¹

A. GENERALIDADES.

- 22. Objetivo
- 23. Situación general
 - 2.1. Ubicación geográfica
 - 2.2. Descripción física de la zona a evaluar
 - 2.3. Características generales del área geográfica a evaluar
- 24. De la Evaluación de Riesgos
 - 3.1. Determinación del nivel de peligrosidad
 - 3.1.1. Identificación de los peligros.
 - 3.1.2. Caracterización de los peligros
 - 3.1.3. Ponderación de los parámetros de los peligros
 - 3.1.4. Niveles de peligro



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

¹ 32 Cumplirá con los requisitos señalados en las siguientes normas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres – CENEPRED:

- Manual para la Evaluación de Riesgos Ocasionados por Fenómenos Naturales – Vers.2.
- Directiva de Procedimientos Administrativos para la Evaluación de Riesgos Originados por Fenómenos Naturales.

- 3.1.5. Identificación de elementos expuestos
- 3.1.6. Susceptibilidad del ámbito geográfico ante los peligros
 - 3.1.6.1 Factores desencadenantes
 - 3.1.6.2 Factores condicionantes
- 3.1.7. Ponderación de los parámetros de susceptibilidad
- 3.1.8. Mapa de zonificación del nivel de peligrosidad
- 3.2. Análisis de vulnerabilidades
 - 3.2.1. Análisis de la componente exposición
 - 3.2.1.1 Exposición social
 - 3.2.1.2 Exposición económica
 - 3.2.1.3 Exposición ambiental
 - 3.2.2. Ponderación de los parámetros de exposición
 - 3.2.3. Análisis de la componente fragilidad
 - 3.2.3.1 Fragilidad social
 - 3.2.3.2 Fragilidad económica
 - 3.2.3.3 Fragilidad ambiental
 - 3.2.4. Ponderación de los parámetros de fragilidad
 - 3.2.5. Análisis de la componente resiliencia
 - 3.2.5.1 Resiliencia social
 - 3.2.5.2 Resiliencia económica
 - 3.2.5.3 Resiliencia ambiental
 - 3.2.6. Ponderación de los parámetros de resiliencia
 - 3.2.7. Nivel de vulnerabilidad
 - 3.2.8. Mapa de zonificación del nivel de vulnerabilidad
- 3.3. Cálculo de riesgos
 - 3.3.1. Determinación de los niveles de riesgos
 - 3.3.2. Cálculo de posibles pérdidas (cualitativa y cuantitativa)
 - 3.3.3. Zonificación de riesgos.
 - 3.3.4. Medidas de prevención de riesgos de desastres (riesgos futuros)
 - 3.3.4.1. De orden estructural
 - 3.3.4.2. De orden no estructural
 - 3.3.5. Medidas de reducción de riesgos de desastres (riesgos existentes)
 - 3.3.5.1. De orden estructural
 - 3.3.5.2. De orden no estructural
- 3.4. Del Control de Riesgos
 - 3.4.1. De la evaluación de las medidas
 - 3.4.1.1. Aceptabilidad / Tolerabilidad
 - 3.4.1.2. Control de riesgos
- 3.5. Conclusiones y Recomendaciones

Bibliografía

Anexos

Anexo 1. Planos (Identificando zonas de vulnerabilidad, según fuente de peligro)

Anexo 2. Datos estadísticos

Anexo 3. Panel fotográfico comentado (Interiores y Exteriores del terreno y del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Meaurio
RESPONSABLE

establecimiento)

Anexo 4. Otros: Mapa de Peligros, vulnerabilidades y riesgos (Por cada peligro identificado, según Anexo 08 del Manual.)

- Hoja de cálculo de parámetros y descriptores ponderados de acuerdo con el Manual, para: A) Caracterización de los fenómenos (peligros) identificados. B) Susceptibilidad (Factores desencadenantes y condicionantes. C) Vulnerabilidad (Exposición, fragilidad, resiliencia). Sustentados, básicamente, en información primaria, otros que se consideren pertinentes, etc.
- Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
- Análisis del riesgo y medidas de reducción.
- Análisis costo-beneficio de las medidas de reducción del riesgo
- Copia simple del certificado de habilidad profesional.

El estudio deberá realizarse de acuerdo a normatividad vigente y deberá tomarse en cuenta los estudios topográficos, Estudio de suelos, documentos oficiales del CSIMID, IGP, Manual para Evaluación de riesgos ocasionados por fenómenos naturales CENEPRED vigente entre otros.

6. INFORME DE EVALUACIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL EQUIPAMIENTO

- 1) Informe de evaluación y diagnóstico del equipamiento existente, recuperable y no recuperable, con visto bueno del funcionario o servidor responsable del equipamiento.
- 2) Estos equipos deben formar parte del listado de equipamiento disponible según el SIGA. Reporte de inventario actualizado por el área de patrimonios correspondiente (firmado).
- 3) Informe de justificación de los motivos por los que los equipos no se consideran recuperables para el proyecto.
- 4) Constancia de evaluación integral del equipamiento existente del EESS con la firma y sello del funcionario o servidor responsable del equipamiento de la Unidad Ejecutora.
- 5) Registro fotográfico de los equipos representativos existentes, recuperables o no recuperables, y el entorno de los ambientes que los albergan.
- 6) CD con archivos digitales editables.

El informe contendrá como mínimo lo siguiente:

- A) Carátula que contiene:
 - A.1 Nombre del diagnóstico
 - A.2 Nombre, ubicación y nivel del establecimiento de salud, distrito, provincia, departamento o Región.
 - A.3 Fotografía de entrada principal del EESS con el consultor, especificando lugar y fecha debajo de la misma
- B) Primera Página:
 - B.1 Nombre del responsable del EESS, teléfono, e-mail.
 - B.2 Nombre del consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. **Walter Sánchez Mantillo**
RESPONSABLE

- C) Contenido de la Secuencia de Evaluación del Equipamiento Existente
- C.1 Índice numerado
 - C.2 Antecedentes
 - C.3 Normatividad actual. Ejemplo: RD 043-2013-DGIEM-MINSA / RM 660-2014/MINSA/631 Ajuste a la FICHA TÉCNICA GENERAL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN DE BAJA Y MEDIANA COMPLEJIDAD o la norma que la modifique o reemplace.
 - C.4 Descripción General del Proyecto N° de camas Nivel de Nosocomio.
 - C.5 Objetivo
 - C.6 Ubicación
 - C.7 Condiciones Ambientales, humedad relativa, Altitud y Condiciones Climatológicas.
- D) Evaluación y Diagnóstico situacional en forma integral del equipamiento existente
- D.1 Informe de Evaluación del equipamiento existente
 - D.2 Cuadro Consolidado de Relación de UPSS y Servicios Complementarios Evaluados
 - D.3 Formato N°1. Evaluación Integral del equipamiento existente
 - D.4 Cuadro Consolidado por Grupo Genérico de Equipamiento
 - D.5 Gráfica del Estado de Equipamiento existente del EESS
 - D.6 Gráfica del Estado de equipamiento Existente por Grupo genérico
 - D.7 Costos de mantenimiento de Equipamiento existente recuperable
 - D.8 Definición de la situación de los equipos no recuperables para el proyecto
 - D.9 Justificación para considerar los equipos como recuperables o no
 - D.10 Formato N°2 Relación del Equipamiento Existente Recuperable
- E) Conclusiones y Recomendaciones. Sugerencias del personal administrativo y/o Asistencial
- F) Anexos
- 1. Constancia de la Evaluación Integral realizada del Equipamiento existente del EESS, firmada y sellada por la persona responsable o encargada del EESS
 - 2. Adjuntar registro fotográfico de los principales ambientes más representativos con equipamiento.
 - 3. Presentar CD o DVD con los archivos digitales editables de la información trabajada.
 - 4. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
7. **INFORME Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LA EXTRACCIÓN DE PROBETAS (DIAMANTINAS)**
- a) En campo realizar las siguientes actividades:
 - Traslado de equipo al lugar de trabajo
 - Instalación de equipos de perforación de diamantinas.
 - Extracción de núcleos de concreto con perforadora diamantina. El profesional del Equipo Técnico encargado de realizar la evaluación estructural determinará los puntos y cantidades normativas de extracción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS

.....
Econ. Eleazar Sánchez Maura
RESPONSABLE

- Se tomarán muestras de los elementos de las columnas, vigas y otros elementos estructurales representativos existentes.
- Resane de los elementos intervenidos con tratamiento epóxico y relleno expansivo.
- b) Ensayos de laboratorio en Laboratorios autorizados por INDECOPI o en entidades públicas que cuenten con un laboratorio especializado en ensayo de materiales. En el laboratorio se realizará el ensayo de rotura a la compresión de los testigos diamantinos extraídos, según las Normas Técnicas Peruanas NTP 339.059:2011 / 339.034:2008 y ASTM C-42
- c) Presentar los Informes de Laboratorio, con los cuadros, tablas, u otro documento sustentatorio de los resultados obtenidos. Realizar una breve descripción de los elementos intervenidos, haciendo énfasis en los siguientes aspectos: Tipo y tamaño máximo de agregado grueso empleado en el concreto, posibles defectos en el elemento de concreto (cangrejeras, segregación de agregados, etc.).
- d) Panel fotográfico de las vistas de extracción, las muestras extraídas y el resane posterior en el elemento.
- e) Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del establecimiento de salud.
- f) Copia simple del certificado de habilidad profesional.

NOTA GENERAL:

- Los estudios especializados mencionados deben estar visados por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido.
- Respecto al desarrollo del Informe Técnico del Seguridad en Edificaciones seguirán lo estipulado en la normativa vigente de elaboración de los mencionados estudios a nivel de los estudios de preinversión. Asimismo, de requerirse algún adicional por las entidades evaluadoras, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de su inclusión.

ANEXO 04: CONTENIDOS DE LOS ESTUDIOS ESPECIALIZADOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA A NIVEL DE ANTEPROYECTO, MEMORIAS Y PLANOS

Las especialidades de los profesionales responsables de la elaboración de estos estudios, serán las siguientes:

ESTUDIO ESPECIALIZADO A NIVEL DE ANTEPROYECTO	ESPECIALIDAD DEL PROFESIONAL QUE ELABORA EL ESTUDIO
Arquitectura	Arquitecto (Equipo Técnico del Estudio Equipo Clave)
Equipamiento	Ing. Electrónico o Biomédico o Ing. Biomédico (Equipo Técnico del Estudio Equipo Clave)
Estructuras	Ing. Civil (Equipo Técnico del Estudio Equipo Clave)
Instalaciones Electromecánicas	Ing. Mecánico o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Electricista



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Mawicho
RESPONSABLE

Instalaciones Sanitarias	Ing. Sanitario
Instalaciones Eléctricas	Ing. Electricista o Ing. Electromecánico o Ing. Mecánico Electricista
Instalaciones para el Sistema Informático y de Comunicaciones	Ing. Electrónico o Ing. de Telecomunicaciones
Medio ambiental	Ing. Ambiental

Notas:

- 1) La elaboración de los estudios especializados a nivel de anteproyecto, memorias y planos, que no están a cargo del equipo técnico del Estudio (Equipo Clave), serán desarrollados por profesionales que disponga EL CONTRATISTA y que cumplan con la especialidad profesional requerida en la tabla anterior.
- 2) Cada profesional responsable de la elaboración de estos estudios, asumirá solo una especialidad de acuerdo a sus funciones.
- 3) Todos los profesionales que elaboren y suscriban, de acuerdo a las exigencias normativas, los estudios materia de la presente consultoría, deberán estar habilitados en el Colegio Profesional que corresponda, al inicio de la prestación efectiva del servicio y durante el plazo que dure el contrato, debiendo adjuntar copia simple del certificado de habilidad profesional en cada Estudio.

A. ARQUITECTURA

- 1) Documentos que acrediten título de propiedad u otro documento que respalde el saneamiento físico legal (Documento original con fecha de expedición no mayor a 4 meses) del terreno seleccionado.
- 2) Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios (emitido por la municipalidad), de acuerdo a la norma NT GE.010, "Condiciones generales de diseño" artículo N° 04 del Reglamento Nacional de Edificaciones vigente. (Emisión no mayor a 4 meses).
- 3) Propuesta de Programa Arquitectónico (que incluya % muros y circulaciones). Tiene como insumo el PMF con aprobación por la DPI correspondiente. Presentar propuesta de Programa Arquitectónico inicial (PA Inicial) y Programa Arquitectónico resultante (PA Final) del Anteproyecto.
- 4) Plano de ubicación y localización de la propuesta. Indicar las medidas perimétricas del terreno, y su concordancia con lo indicado en el título de propiedad.
El plano de ubicación contendrá la siguiente información:
 - a. Norte magnético con la dirección de vientos predominantes.
 - b. El ancho de las vías públicas colindantes, con el detalle de las calzadas, bermas, aceras, jardines y el uso de los inmuebles circundantes.
 - c. Indicar los datos del terreno, urbanización, manzana, lote, vías públicas y otros.
 - d. El área techada por pisos, el área de terreno y el área libre referida al área total del terreno. De tratarse de una remodelación, ampliación y/o demolición, el cuadro de áreas deberá contener las áreas de la edificación existente por pisos, las áreas de remodelación o a modificar (por pisos), y las áreas a ampliar por pisos.
- 5) Cuadro comparativo de los parámetros urbanísticos y edificatorios, con los índices



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
UNIDAD FORMULADORA
ECON. **Diego Sánchez Marulcho**
RESPONSABLE

- resultantes del proyecto.
- 6) Memoria descriptiva de arquitectura. Debe contener mínimo la siguiente información.
 - a. Nombre del Proyecto
 - b. Datos Generales del Formador
 - c. Antecedentes del Proyecto
 - d. Marco Normativo
 - e. Descripción del terreno: Indicar todos los datos referidos al terreno y su ubicación, frentes, topografía, linderos, área del terreno, título de propiedad, parámetros urbanísticos y edificatorios, etc.
 - f. Estudio del entorno urbano (predio urbano o rural), hitos importantes, factibilidad de servicios, accesibilidad, zonificación y usos permitidos, etc.
 - g. Condiciones climáticas, orientación asoleamiento, vientos predominantes
 - 7) Descripción del planteamiento técnico arquitectónico del proyecto:
 - a. Tipo de intervención/es, obra nueva, ampliación, remodelación, otros.
 - b. Concepción del proyecto por niveles.
 - c. Descripción general de la propuesta arquitectónica por UPSS y UPS, por niveles, criterios de diseño, interrelaciones funcionales y articulación espacial, descripción de accesos y flujos de circulaciones externos e internos, horizontales y verticales.
 - d. Descripción del tratamiento de las áreas exteriores. Áreas exteriores de refugio.
 - e. Descripción del sistema constructivo, tecnologías constructivas y descripción del tipo de acabados por UPSS y UPS. Especificaciones técnicas consideradas en anteproyecto.
 - f. Cuadro de áreas, indicando por columnas de acuerdo al Programa Arquitectónico, áreas de demolición, ampliación, remodelación, adecuación. Indicar áreas exteriores y áreas destinadas a estacionamientos.
 - 8) Organigrama funcional. Esquema de organigrama funcional de la propuesta, constituido por las Unidades Productoras de Servicios de Salud (UPSS) y las Unidades Productoras de Servicios (UPS), concordante con LA DREI Arquitectónico, indicando las relaciones funcionales, accesos exteriores, áreas de estacionamiento y patios de maniobra, orientación norte magnético y dirección de vientos. Se graficará por niveles.
 - 9) Anteproyecto de arquitectura, que consiste en el planteamiento espacial y volumétrico del proyecto: Planos de zonificación y de distribución de las diferentes UPSS, UPS y ambientes complementarios de la propuesta de ampliación con la volumetría existente (por pisos). Considerar lo siguiente:
 - a. Los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma A.010, Norma A.050, Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones y otras que correspondan.
 - b. Los requisitos de seguridad y prevención de siniestros, fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Cálculo preliminar del aforo y criterios de evacuación.
 - c. Tratamiento de áreas externas a la edificación: veredas, estacionamiento, tratamiento paisajístico e iluminación ornamental, accesos y controles, entre los principales.
 - d. El planteamiento de la zonificación es la respuesta al estudio de las interrelaciones funcionales, de cada UPSS y UPS, considerando los flujos y circulaciones óptimas para el buen funcionamiento del establecimiento de salud.
 - e. En los planos de distribución detallar la ubicación de los ambientes de las UPSS, y UPS,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
ECON. Eleazar Sánchez Maurico
RESPONSABLE

- indicando la nomenclatura, dimensionados de acuerdo al programa arquitectónico, indicando los ingresos diferenciados por usuario, así como las circulaciones verticales y horizontales. Asimismo, graficar las áreas exteriores y áreas ocupadas no techadas. Señalar los criterios de flexibilidad y crecimiento, de ser el caso.
- f. Deberá considerarse las zonas de estacionamiento vehicular diferenciados y las zonas de seguridad de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones.
 - g. Presentar ejes principales de circulación, de ser necesario en caso que la propuesta se desarrolle en varios niveles, para mejor apreciación.
 - h. Se deberá indicar en los planos distribución, los ingresos de las acometidas eléctricas, abastecimiento de agua, salida de colectores de desagüe, ubicación de la casa de fuerza, ubicación de las cisternas y tanque elevado, ubicación de los cuartos de comunicación; así como el almacenamiento intermedio y final de residuos sólidos, según corresponda.
- 10) Esquema de flujos y circulaciones (horizontales y verticales) y accesibilidad exterior e interior.
- a. Esquema de flujos indicando las circulaciones óptimas entre las diferentes UPSS, y UPS, según flujos de circulaciones (por tipo de usuario):
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes ambulatorios
 - ✓ Flujo de Circulación de pacientes internados
 - ✓ Flujo de Circulación de personal
 - ✓ Flujo de Circulación de visitantes
 - ✓ Flujo de Circulación de suministros
 - ✓ Flujo de Circulación de ropa sucia
 - ✓ Flujo de Circulación de residuos sólidos
- 11) Cortes esquemáticos de la propuesta volumétrica sobre la topografía del terreno.
- a. Cortes y elevaciones esquemáticos de acuerdo a la topografía del terreno, indicar niveles de plataformas donde se visualice los desniveles de pisos planteados en la propuesta y alturas de la edificación.

Para los casos de intervenciones en el mismo terreno, se debe presentar adicionalmente:

- 1) **PLAN DE CONTINGENCIA**, que incluya lo siguiente:
 - a) Relación de los servicios que brinda el establecimiento de salud actual.
 - b) Relación de ambientes existentes por UPSS y complementarios.
 - c) Propuesta de programa de referencia de los servicios críticos (centro quirúrgico, centro obstétrico, emergencia, UCI) a otros establecimientos de salud cercanos, para garantizar la continuidad de la atención.
 - d) En caso de contar en la localidad con infraestructura social disponible, en las que previa evaluación, se haya determinado la posibilidad de reubicación de servicios no críticos (administración, consulta externa, tópico de emergencia, CRED, Inmunizaciones, botiquín u otros similares), sustentar dicha propuesta.
 - e) En caso de tratarse de una localidad donde no se cuente con la infraestructura antes mencionada, considerar la posibilidad de alquiler de locales.
 - f) Esquema de ubicación y localización de la propuesta de contingencia.
 - g) Descripción de acciones a ser tomadas con el equipamiento existente.
 - h) En caso de que el establecimiento de salud sea Unidad Ejecutora hay que garantizar que el local donde se desplace cuente con las instalaciones adecuadas para su comunicación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Elizardo Sánchez Maurício
RESPONSABLE

continúa y su funcionamiento permanente.

(*) La DIRESA/DIRESA del ámbito debe aprobar el terreno o ambiente destinado para el Plan de Contingencia.

B. EQUIPAMIENTO

- 1) Memoria descriptiva, que incluye las especificaciones técnicas de los equipos más representativos, siendo éstos:
 - Central de Esterilización (Esterilizador de gran capacidad, lavador desinfectador de instrumentos).
 - Equipos de Diagnóstico por Imágenes (Rayos X, Ecógrafo).
 - Centro Quirúrgico (Lámpara Cialítica, máquina de anestesia, equipos de laparoscopia).
 - Laboratorio (anализador hematológico, microbiología, bioquímico, cabina de flujo laminar).
 - Emergencia (ventilador mecánico adulto pediátrico, equipo de rayos x rodable, desfibrilador).
 - Cocina, lavandería.
 - Autoclave para residuos sólidos.
- 2) Programa de Equipamiento.
- 3) Listado de equipos por UPSS, UPS y de todos los ambientes del establecimiento.
- 4) Listado consolidado del equipamiento por grupo genérico del proyecto.
- 5) Cotizaciones de los equipos más representativos, actualizados o vigentes a la fecha del estudio.
- 6) Planos de distribución de los equipos más representativos de las unidades productoras de servicio de salud y ambientes más representativos del proyecto.
 - a. Salas de hospitalización.
 - b. Consultorios externos.
 - c. Sala de operaciones.
 - d. Sala de partos.
 - e. Central de esterilización (esterilizador de gran capacidad y lavador desinfectar de instrumentos).
 - f. Diagnóstico por Imágenes.
 - g. Laboratorio Clínico.
 - h. Lavandería.
 - i. Cocina.
 - j. Residuos sólidos.
 - k. Emergencia (trauma shock o similar).
- 7) CD con archivos digitales editables.

La forma de presentación será la siguiente:

A) PRESENTACIÓN

I. La carátula debe contener:

- 1.1 Nombre de la Memoria Descriptiva con su respectiva especialidad del nuevo Equipamiento del EESS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

- 1.2 Nombre, dirección y nueva categoría del establecimiento de salud. Código RENAES
 - 1.3 Distrito, Provincia y Departamento o Región.
 - 1.4 Lugar en que se encuentra ubicado el EESS y Fecha debajo de la misma.
- 2.Nombre del Consultor, profesión, N° de Colegiatura, teléfono, e-mail.

B) GENERALES

- 1.Índice enumerado
- 2.Adjuntar documento que acredite que el PMA del EESS haya sido aprobado (Sellado y Firmado)
- 3.Indicar normas actualizadas con las que se va a elaborar la presente memoria (Por ejemplo: RD 043-2013-DGIEM-MINSA RM 6602014MINSA /631 ajuste a la CME 12 o la norma que la modifique o reemplace).
- 4.Consideraciones Generales y Aspectos Técnicos N° de camas proyectado.
- 5.Objetivo.
- 6.Localización, Altitud y Condiciones Climatológicas.

C) DESCRIPCIÓN DLA DREI DE EQUIPAMIENTO POR SERVICIOS Y UNIDADES FUNCIONALES:

Equipo Biomédico (B), Equipo Complementarios (C), Equipo Informático (INF), Instrumental Médico (I), Equipo Electromecánica (E), Mobiliario Clínico (MC), Mobiliario Administrativo (MA), Lencería (L), Menajería (M), Vehículos (V).

D) ANEXOS

1. ANEXO N°1: LISTADO DE EQUIPOS POR UPSS Y AMBIENTES DEL EESS (Con PMA Aprobada)
2. ANEXO N°2: LISTADO CONSOLIDADO DE EQUIPAMIENTO POR GRUPO GENÉRICO DEL PROYECTO (Debe ponerse especial énfasis en las claves del equipamiento por Servicios y Unidades Funcionales (RM 660-2014-MINSA DGIEM)).
- 3.ANEXO N°3: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL EQUIPAMIENTO PROPUESTO POR GRUPO GENÉRICO DEL PROYECTO.
- 4.ANEXO N°4: LISTADO CONSOLIDADO DE EQUIPAMIENTO POR GRUPO GENÉRICO PROPUESTO CON COSTOS DEL PROYECTO: Clave + Denominación del Equipo + Tipo + Cantidad (Brecha) + Costo Unitario + Costo Total. (Describir los criterios para la determinación de los costos).
- 5.ANEXO N°5: CUADRO CONSOLIDADO TOTAL DEL EQUIPAMIENTO PARA EL PROYECTO + CANTIDAD DE EQUIPOS + PRECIO ESTIMADO
6. COTIZACIONES DE COSTOS DE LOS EQUIPOS MÁS REPRESENTATIVOS.
7. PLAN DE CONTINGENCIA (De darse el caso)
- 8.Conclusiones y Recomendaciones del consultor, en función a observaciones y sugerencias del personal técnico, administrativo y/o asistencial, como producto de las reuniones efectuadas con los mismos.
- 9.Presentar CD o DVD con los archivos digitales editables de la información trabajada.

c. ESTRUCTURAS

- 1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Descripción del sistema estructural de acuerdo a las normas técnicas del Reglamento



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA DE OBRAS
Econ. Eliaz Sánchez Mamacho
RESPONSABLE

Nacional de Edificaciones vigente.

- Planteamiento y Descripción del tipo de cimentación recomendada, señalando los resultados del EMS de los parámetros físicos y mecánicos del suelo, profundidad de desplante, asentamientos totales y diferenciales esperados.
- Planteamiento y Descripción del sistema estructural, los elementos estructurales que lo conformarán y el sistema de protección sísmica empleado.
- Planteamiento y Desplazamientos laterales máximos esperados según sistema de protección empleado.
- Recomendación de las características físicas y mecánicas del concreto, acero, ladrillo u otros materiales de construcción que conforman a los elementos estructurales, y las consideraciones de diseño, funcionalidad y durabilidad para estos materiales.

Para el caso de establecimientos existentes:

- Consideraciones para el diseño de los elementos estructurales, materiales, cargas verticales, verificaciones y procedimientos constructivos.

Los estudios complementarios que sustenten la propuesta estructural son:

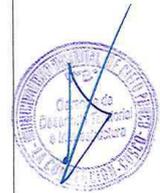
- Anteproyecto de Arquitectura
- Estudio de Suelos
- Levantamiento Topográfico

Contenido mínimo de la memoria descriptiva de estructuras:

- 1.1 Nombre del proyecto.
- 1.2 Ubicación.
- 1.3 Alcances y Objetivos.
- 1.4 Antecedentes.
- 1.5 Normatividad.
- 1.6 Descripción de la(s) Edificación(es) proyectadas
- 1.7 Descripción de la Cimentación
- 1.8 Descripción del sistema Estructural Estructuración
- 1.9 Predimensionamiento de los elementos estructurales
- 1.10 Parámetros de Análisis y Diseño
- 1.11 Cargas de diseño
- 1.12 Modelamiento Estructural
 - 1.12.1 Modelamiento de la Estructura
 - 1.12.2 Resultados del Análisis
- 1.13 Conclusiones y Recomendaciones
- 1.14 Planos de Pre-dimensionamiento/pre-diseño

D. INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Sistema de gases medicinales.
 - b) Sistema de vapor (Sala de calderos, UPSS de Nutrición, Lavandería y Esterilización).
 - c) Sistema de combustible (Petróleo Diésel GLP/Gas Natural).
 - d) Sistema de circulación vertical (Ascensores: Público, montacamilla, montacargas, etc.).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
ECON. Eleazar Sánchez Maurício
RESPONSABLE

- e) Sistema de aire acondicionado y Ventilación Mecánica.
- f) Sistema de grupo electrógeno. (Suministro de combustible, tanque diario, tuberías, etc.).
- g) Sistema de cámaras frigoríficas.
- h) Sistema de energía renovable.
- i) Sistema de transporte de tubo neumático.

Los sistemas indicados contendrán en forma genérica, las instalaciones, equipos, componentes y características generales, los cuales serán tomados en cuenta en la etapa de elaboración de expediente técnico; asimismo se elabora conforme a los datos obtenidos del establecimiento de salud. Los sistemas de transporte de tubo neumático son opcionales. Los sistemas de energía renovable serán aplicados conforme a la necesidad del establecimiento.

- 2) Cálculo estimado de las instalaciones mecánicas y equipos mecánicos.
- 3) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada. Para la estimación de costos se empleará la Tabla de Costos que publica DGIEM-MINSA (Directiva N° 003-2013-DGIEM-MINSA) debidamente actualizados a la fecha que corresponda con los índices de INEI, u norma vigente a la fecha.
- 4) Planos de instalaciones electromecánicas. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de equipos, casetas, etc.

E. INSTALACIONES SANITARIAS

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Generalidades. Indicando la ubicación del establecimiento de salud, calles colindantes, cAyacucho, vías de acceso y alcances del proyecto (componentes que va a tener el proyecto).
 - b) Describir detalladamente la fuente de agua y evacuación de los desagües adjuntando copia de la factibilidad de servicios de agua y desagüe emitido por la entidad prestadora de servicios.
 - c) Pre dimensionamiento de lo siguiente:
 - i. Demanda de agua fría (dura), agua caliente y agua blanda, para un día de consumo; adjuntando cálculos justificativos.
 - ii. Estructuras de almacenamiento de agua (Cisternas y/o Tanque elevado). Considerar adicionalmente un día de reserva para la cisterna de agua fría; asimismo mencionar los tipos de cisterna según el nivel del techo de la cisterna respecto al nivel de superficie (Enterrado, Semienterrado o Superficial).
 - iii. Medidor de Agua y la Línea de Alimentación que ingresa a la cisterna de agua fría del EESS. Adjuntar cálculos justificativos.
 - iv. Describir el tipo de sistema de abastecimiento de agua (Directo, Indirecto o Mixto).
 - v. Componentes y características del sistema de agua fría (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua incluyendo tipo de tubería).
 - vi. Componentes y características del sistema de agua blanda (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua blanda incluyendo tipo de tubería).
 - vii. Componentes y características del sistema de agua caliente (T=80C y T=55C) y Retorno de Agua Caliente (potencia y tipo de bombas a usar, redes de agua caliente incluyendo tipo de tubería).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y FORMULACION DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

- viii. Componentes y características del sistema de agua para riego.
 - ix. Componentes y características del sistema de agua contra incendio (ACI), incluyendo volumen de almacenamiento, bomba principal, bomba jockey.
 - x. Componentes y características del sistema de desagüe y ventilación (incluido los sistemas de bombeo de agua residuales si los hubiese).
 - xi. Unidades de acondicionamiento y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales.
 - xii. Componentes y características del sistema de drenaje pluvial.
 - xiii. Sistema de Manejo de Residuos Sólidos Hospitalarios (en caso se disponga, caso contrario, precisar mecanismos para tratar dichos residuos). Condiciones de almacenamiento (intermedia/final) según corresponda.
 - xiv. Descripción de aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, que permitan optimizar el consumo de agua.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
 - 3) Planos de las instalaciones sanitarias. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de puntos de abastecimiento y almacenaje. Disposición de residuos, buzones, etc.

F. INSTALACIONES ELÉCTRICAS

- 1) Memoria Descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Generalidades, descripción general del proyecto, marco legal, subestación eléctrica de media tensión, determinación de la máxima demanda normal y de emergencia, alumbrado interior y exterior, tomacorrientes, salidas de fuerza, alimentadores, bandejas metálicas buzones, tableros eléctricos (en closets), UPS (en el cuarto técnico), Banco de condensadores, SCADA o BMS, pisos conductivos, sistema de puesta a tierra, pararrayos, pruebas eléctricas.
 - b) Descripción de ubicación de baja tensión y media tensión, donde figuren los ambientes para la subestación, grupo electrógeno, cuartos técnicos y tableros generales.
 - c) Documento de respuesta del concesionario sobre la factibilidad de suministro y el punto de diseño de acuerdo al incremento de la carga requerida y evaluación de la infraestructura actual.
 - d) Descripción del alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular, con dispositivos de control y funcionamiento automático.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de las instalaciones eléctricas. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de acometidas, generadores, subestaciones, tableros generales, buzones, etc.)

G. INSTALACIONES PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES

- 1) Memoria descriptiva, que contenga lo siguiente:
 - a) Definiciones generales del proyecto (Ubicación, Alcance, Servicios de comunicación necesarios, listado de soluciones, normas de diseño).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
ECON: EL RESPONSABLE

- b) Descripción, tecnología de desarrollo, principios de funcionamiento y esquema lógicos de cada solución tecnológica propuesta.
 - c) Descripción de las garantías del cableado estructurado, del equipamiento informático y del software.
 - d) Descripción del soporte y mantenimiento preventivo y correctivo (para el equipamiento pasivo y activo de las diferentes soluciones tecnológicas propuestas, según lo recomendado por los fabricantes respectivamente).
 - e) Descripción de la capacitación a usuarios y personal técnicos.
 - f) Descripción del sistema de cableado estructurado:
Descripción de los requerimientos arquitectónicos, eléctricos, mecánicos y de seguridad de espacios principales.
 - ✓ Descripción de las canalizaciones.
 - ✓ Descripción de los espacios complementarios.
 - ✓ Descripción de los componentes del cableado.
 - ✓ Descripción de los componentes del sistema de aterramiento.
 - ✓ Descripción de los componentes del sistema de administración del cableado.
 - g) Características principales del equipamiento informático por solución.
 - h) Características de los sistemas informáticos y software.
 - i) Descripción del sistema de cableado estructurado de voz, data y video. Sistema de red inalámbrica. Sistemas de cámaras de seguridad. Sistema de llamadas de enfermeras. Sistemas de sonido ambiental y perifoneo. Sistemas de control de acceso y seguridad. Sistema de detección de alarma contra incendios. Sistema de control de ahorro energético, entre otras Soluciones Tecnológicas que requieran ser implementadas para optimizar la gestión y administración del establecimiento de salud.
- 2) Señalar las consideraciones y especificaciones técnicas generales estipulados en el anteproyecto, con los cuales se sustentarán los costos de inversión, señalando los supuestos y metodología utilizada.
- 3) Planos de instalaciones del sistema informático y comunicaciones. Será desarrollado a nivel de esquemas troncales generales (Anteproyecto básico). Deberá precisarse la ubicación de buzones, redes, casetas, ductos, etc.

H. IMPACTO AMBIENTAL

El contenido del informe debe estar de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27446 y su Reglamento aprobado por D.S. 019-2009-MINAM y demás normativas vigentes. El contenido mínimo a presentar, es el siguiente:

- I. INTRODUCCIÓN
- II. DATOS GENERALES DEL TITULAR Y DE LA ENTIDAD AUTORIZADA PARA LA ELABORACIÓN DEL EIA PRELIMINAR
 - 2.1. Nombre del proponente (persona natural o jurídica) y su razón social.
 - 2.2. Titular o Representante Legal
 - 2.3. Entidad Autorizada para la elaboración de la Evaluación Preliminar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

III. MARCO NORMATIVO

IV. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

4.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

- 4.1.1 Nombre del proyecto
- 4.1.2 Tipo de proyecto a realizar
- 4.1.3 Monto estimado de la Inversión
- 4.1.4 Ubicación física del proyecto
- 4.1.5 La descripción de la ubicación, extensión y emplazamiento del proyecto, identificando y definiendo su área de influencia directa e indirecta, considerando el estudio de macro y micro localización, así como la ubicación con relación a un área natural protegida y/o su zona de amortiguamiento, de ser el caso.
- 4.1.6 Tiempo de vida útil del proyecto
- 4.1.7 Situación legal del predio
- 4.1.8 Antecedentes generales del proyecto, indicando su nombre, la identificación legal y administrativa del proponente.
- 4.1.9 Marco de referencia legal y administrativo, especificando los aspectos legales y administrativos de carácter ambiental que tienen relación directa con el proyecto.
- 4.1.10 Objetivo y justificación del proyecto.
- 4.1.11 Localización geográfica y política del proyecto en coordenadas UTM, referendado con cartografía a escala apropiada

4.2. CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO

- 4.2.1 Descripción secuencial de las distintas etapas (Pre construcción, Construcción, cierre de construcción, operación y mantenimiento) del proyecto por componente (Arquitectura, estructura, Infraestructura de servicios de agua, desagüe y energía eléctrica, mecánica, equipamiento, etc.) precisando su respectivo cronograma.
- 4.2.2 Vías de acceso interno y externo (en el área de influencia del proyecto)
- 4.2.3 Materias primas e insumos en todas las fases del proyecto
- 4.2.4 Personal calificado y no calificado requerido en todas las fases del proyecto
- 4.2.5 Efluentes y/o residuos líquidos generados en todas las fases del proyecto
- 4.2.6 Residuos sólidos por clase en todas las fases del proyecto
- 4.2.7 Emisión atmosférica en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen la emisión)
- 4.2.8 Generación de ruido en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen ruidos)
- 4.2.9 Generación de vibraciones (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen vibraciones)
- 4.2.10 Generación de Radiaciones en todas las fases del proyecto (detallar las actividades, equipos, maquinarias que producen radiaciones)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sanchez Mearficio
RESPONSABLE

V. ASPECTOS DEL MEDIO FÍSICO, BIÓTICO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONÓMICO

5.1 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO FÍSICO:

- 5.1.1 Meteorología, CAyacucho y zonas de vida
- 5.1.2 Geología y Geomorfología.
- 5.1.3 Hidrografía, Hidrológica, Hidrogeología y Balance Hídrico.
- 5.1.4 Suelo, capacidad de uso mayor de las tierras y uso actual de los suelos.
- 5.1.5 Calidad del aire, suelo y agua.

5.2 DESCRIPCIÓN DEL ENTORNO BIÓTICO:

- 5.2.1 Diversidad biológica y sus componentes
- 5.2.2 Flora y Fauna indicando su abundancia, distribución, estado de conservación según los listados nacionales de especies en peligro y grado de endemismo
- 5.2.3 Áreas Naturales Protegidas o zonas de amortiguamiento
- 5.2.4 Las unidades paisajísticas en el área del proyecto
- 5.2.5 Aspectos o factores que amenazan la conservación de los hábitats o ecosistemas identificado

5.3 DESCRIPCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL ASPECTO SOCIAL, ECONÓMICO, CULTURAL, Y ANTROPOLÓGICO DE LA POBLACIÓN UBICADA EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO, INCLUIR:

- 5.3.1 Población histórica y actual
- 5.3.2 Características económicas productivas
- 5.3.3 Educación
- 5.3.4 Salud.

VI. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

- 6.1 Objetivos
- 6.2 El Escenario de la consulta (entrevistas, encuestas, talleres, etc.).
- 6.3 Programa de educación y capacitación ambiental.
- 6.4 Estrategias a ser implementados por el contratista

VII. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

- 7.1 Diagnóstico Ambiental de la situación actual de la infraestructura de salud, en forma participativa con los involucrados en la gestión ambiental de la zona del proyecto.
- 7.2 Identificación de factores ambientales afectados en todas las fases del proyecto
- 7.3 Evaluación de los impactos ambientales en todas las fases del proyecto
- 7.4 Matriz de Identificación de impacto ambiental.
- 7.5 Matriz de evaluación de impacto ambiental

VIII. MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN O CORRECCIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Plan de manejo ambiental que identifique y caracterice todas las medidas que se realizará para prevenir, mitigar y/o corregir los impactos ambientales identificados, en cada fase del proyecto. Para residuos peligrosos (especiales y biocontaminados) se deberá seleccionar un sistema o equipo de tratamiento idóneo debidamente justificada.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ./Elesar Sánchez Maurico
RESPONSABLE

IX. PLAN DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y MONITOREO AMBIENTAL EN TODAS LAS FASES DEL PROYECTO.

- 9.1 Control de la calidad de agua
- 9.2 Control de la calidad del aire
- 9.3 Control de niveles sonoros
- 9.4 Control de la explotación de canteras
- 9.5 Revegetación.
- 9.6 Monitoreo del manejo de residuos sólidos
- 9.7 Control de derrames de combustible
- 9.8 Monitoreo de fauna
- 9.9 Control de las actividades de desbroce
- 9.10 Monitoreo social.

X. PLAN DE CONTINGENCIA

Que considere las medidas para la gestión de riesgos y respuesta a los eventuales accidentes que afecten a la salud, ambiente, e infraestructura, y para las etapas de construcción, operación, mantenimiento y cierre o abandono.

XI. PLAN DE CIERRE O ABANDONO DEL PROYECTO

Deberá contener acciones a realizar, cuando se termine el proyecto, en cada una de sus etapas, de manera de que el ámbito del proyecto y su área de influencia queden en condiciones similares a las que se tuvo antes del inicio del proyecto. Este plan se efectuará de acuerdo a las características del proyecto y las disposiciones que determine la autoridad competente.

XII. CRONOGRAMA Y PRESUPUESTO.

Describir el Cronograma y presupuesto para la implementación de la Estrategia de Manejo Ambiental en todas las fases del proyecto.

XIII. ANEXOS

- A.1. Anexos planos de ubicación y topográfico
- A.2. Imágenes de establecimiento
- A.3. Mapas cartográficos de la línea de base ambiental
- A.3. Constancia de visita del profesional responsable, visada por algún representante del Establecimiento de salud.
- A.4 Diagnóstico Ambiental de la infraestructura actual
- A.5 Galería de fotos de la situación ambiental actual
- A.6 Pronunciamiento de DIGESA de la categorización ambiental y/o Resolución de Clasificación o Certificación Ambiental
- A.7 Hojas de cálculos realizados, fotografías, videos, entre otros.

(*) Las estudios especializadas mencionadas deben estar visadas por los profesionales que la normativa vigente exige, la misma que es de aplicación para el desarrollo amplio del contenido. Asimismo, de requerirse algún adicional por las entidades evaluadoras, EL CONTRATISTA tendrá la obligación de su inclusión.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y FORMULADORA DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Mamlich
RESPONSABLE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
UF Y LIQUIDACION DE OBRAS

Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

Sello y Firma del Área Usuaría

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
LA CONVENCION - CUSCO

Ing. Alejandro Rosa Durand
INGENIERO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFRAESTRUCTURA

Sello y Firma del Inmediato Superior

Sello y Firma del Área Técnica
(De corresponder)

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u> El Consultor que prestará el servicio de consultoría, además, debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores RNP como proveedor de servicios. • Ficha RUC. • No tener impedimento para contratar con el Estado. • Amplia experiencia y conocimiento en la formulación del Estudio de Preinversión y Expedientes Técnicos. • Contar con personal requerida de acuerdo a lo indicado en el subsiguiente numeral. • Vigencia de poder. <p><u>Importante</u> <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>
B	<p>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</p>
B.1	<p>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Los profesionales que integran el equipo del consultor deberán tener conocimiento y experiencia acreditada, según su especialidad, a fin de garantizar la calidad del proyecto, como mínimo los siguientes profesionales o personales claves:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. JEFE DE PROYECTO. <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El profesional requerido es Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Economista y/o Economista. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado. 2. PROFESIONAL EN ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El profesional requerido es Arquitecto. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado. 3. PROFESIONAL EN EVALUACIÓN SALUBRISTA Y CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD: <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El profesional requerido es profesional Médico Cirujano y/o Lic. Enfermero y/o Obstetra y/o afín. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado. 4. PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD: <ul style="list-style-type: none"> ➤ <u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"> ▪ El profesional requerido es Ing. Electrónico y/o Biomédico y/o Ing. Biomédico y/o Afines. Debe ser



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
 DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
 Econ. Elizabeth Sánchez Manríquez
 RESPONSABLE

titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.

5. PROFESIONAL EN EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD:

➤ **Requisitos:**

- El profesional requerido es Economista y/o Ing. Economista u otro similar. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.

6. PROFESIONAL ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA:

➤ **Requisitos:**

- El profesional requerido es Ingeniero Civil. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.

7. PROFESIONAL EN INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA Y DESAGÜE.

➤ **Requisitos:**

- El profesional requerido es Ingeniero Sanitario. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.

8. PROFESIONAL EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS

➤ **Requisitos:**

- El profesional requerido es Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico y/o Ing. Mecánico Electricista. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.

9. PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES:

➤ **Requisitos:**

- El profesional requerido es Ing. Electrónico y/o Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. de Sistemas y/o Ing. Informático. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
UP Y LÍQUIDAD DE OBRAS
Econ. Eleazar Sánchez Mourido
RESPONSABLE

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

I. JEFE DE PROYECTO.

➤ **Perfil**

- El profesional requerido es Ingeniero Civil y/o Arquitecto y/o Ingeniero Economista y/o Economista. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como Gerente,

director, Jefe, Coordinador, u otra denominación similar, donde se demuestre que dirigió equipos multidisciplinarios en formulación y/o evaluación de estudios de Pre inversión o estudios definitivos.

- Durante este periodo se requiere por lo menos haber dirigido equipos para la formulación de uno (01) estudio de pre inversión o definitivos de salud (que incluya componente de edificaciones) con carteras de servicios a partir de la categoría 1-3.

2. PROFESIONAL EN ARQUITECTURA DE SERVICIOS DE SALUD

> Perfil.

- El profesional requerido es Arquitecto. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación en la especialidad de arquitectura de Estudios de Pre inversión o estudios definitivos en el marco de la inversión pública.
- Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como especialista en arquitectura en la formulación y/o evaluación de uno (01) estudio de pre inversión o estudio definitivo de salud (que incluya componente de edificaciones) con carteras de servicios a partir de la categoría 1-3.

3. PROFESIONAL EN EVALUACIÓN SALUBRISTA Y CARTERA DE SERVICIOS DE SALUD:

> Perfil

- El profesional requerido es profesional Médico Cirujano y/o Lic. Enfermero y/o Obstetra. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación del análisis situacional de salud y/o cartera de servicios de salud de Estudios de Pre inversión o estudios definitivos, que incluyan componente de edificaciones.
- Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado en la formulación y/o evaluación de uno (01) estudio de pre inversión y/o estudios definitivos de salud (que incluya componente de edificaciones) con carteras de servicios a partir de la categoría 1-3.

4. PROFESIONAL EN EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS DE SALUD:

> Perfil

- El profesional requerido es Electrónico y/o Biomédico y/o Ing. Biomédico y/o Afines. Debe ser titulado, colegiado y encontrarse habilitado para el ejercicio profesional.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como profesional



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y FORMULACION DE OBRAS
Econ. Eleazar Sanchez Manríquez
RESPONSABLE

de equipamiento de salud como parte del equipo de formulación y/o evaluación de Estudios de Pre inversión o Estudios Definitivos de proyectos del sector salud en el marco de la inversión pública.

- Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como especialista en equipamiento en la formulación y/o evaluación de uno (01) estudios de pre inversión de salud o estudios definitivos (que incluya componente de edificaciones) con carteras de servicios a partir de la categoría I-3.

5. PROFESIONAL EN EVALUACIÓN SOCIAL Y ECONÓMICA DE LOS SERVICIOS DE SALUD:

> Perfil

- El profesional requerido es Economista y/o Ing. Economista u otro similar. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (02) años como formulador y/o evaluador del análisis socioeconómico y evaluación social de Estudios de Pre inversión o definitivos en el marco de la inversión pública, que incluyan componente de edificaciones.
- Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como formulador y/o evaluador de uno (01) estudio de pre inversión o definitivo del sector salud (que incluya componente de edificaciones) con carteras de servicios a partir de la categoría I-3.

6. PROFESIONAL ESTRUCTURAL Y ESTUDIOS DE INGENIERÍA:

> Perfil

- El profesional requerido es Ingeniero Civil. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación de anteproyectos de estructuras y/o diseño estructural de edificaciones de Estudios de Pre inversión o elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, que incluyan componente de edificaciones.
- Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como profesional estructural y estudio de ingeniería de uno (01) estudio de pre inversión y/o definitivo (que incluya componente de edificaciones).

7. PROFESIONAL EN INSTALACIONES SANITARIAS DE AGUA Y DESAGÜE.

> Perfil

- El profesional requerido es Ingeniero Sanitario. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación de anteproyectos de instalaciones sanitarias de Estudios de Pre inversión o elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA

.....
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

pública, que incluyan componente de edificaciones.

Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como profesional mecánico de uno (01) estudio de pre inversión y/o definitiva (que incluya componente de edificaciones).

8. PROFESIONAL EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECANICAS

➤ **Perfil**

- El profesional requerido es Ing. Electricista y/o Ing. Mecánico y/o Ing. Mecánico Electricista. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación de anteproyectos de instalaciones eléctricas y/o mecánicas de Estudios de Pre inversión o elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, que incluyan componente de edificaciones.

Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como profesional mecánico de uno (01) estudio de pre inversión y/o definitiva (que incluya componente de edificaciones).

9. PROFESIONAL EN SISTEMAS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES:

➤ **Perfil**

- El profesional requerido es Ing. Electrónico y/o Ing. de Telecomunicaciones y/o Ing. de Sistemas y/o Ing. Informático. Debe ser titulado y colegiado, y encontrarse habilitado.
- Experiencia específica mínima acumulada de dos (2) años como parte del equipo de formulación y/o evaluación de anteproyectos en sistemas informáticos y de comunicaciones de Estudios de Pre inversión o elaboración y/o supervisión de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos en el marco de la inversión pública, que incluyan componente de edificaciones.

Durante este periodo se requiere por lo menos haber participado como profesional mecánico de uno (01) estudio de pre inversión y/o definitiva (que incluya componente de edificaciones).

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	<u>Requisitos:</u>


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
 DIVISION DE ESTUDIOS Y UNIDAD FORMULADORA
 U.F. Y LICITACIONES DE OBRAS
 Econ. Eleazar Sánchez Meariclio
 RESPONSABLE

Cantidad	Descripción	Antigüedad
01	Estación total	2 años (01 año de calibración)
01	GPS navegador	2 años
01	Camioneta 4x4 DC	5 años
02	Equipo de cómputo Core i7 mínimo	2 años
01	Equipo multifuncional (copia, escanea a color en formato desde A1).	2 años

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El POSTOR deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a la suma de TRES (03) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultorías iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de la oferta.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad" entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIRECCIÓN DE ESTUDIOS
Y FORMULACIÓN DE OBRAS
Econ. Micaela Sánchez Meaurio
RESPONSABLE

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 11.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIELO PUNCO
DIVISION DE ESTUDIOS
Y UNIDAD FORMULADORA
Econ. Eleazar Sánchez Mauricio
RESPONSABLE

"Juntos Construyendo Nuestro Futuro"

CIELO PUNCO
...capital de las orquídeas

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

Importante para la Entidad

De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **debe** establecer los siguientes factores de evaluación::

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	[60] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a MAYOR A 3.0 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹³. entre otros, correspondiente a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= [3.0] veces el valor referencial: [60] puntos</p> <p>M >= [2.0] veces el valor referencial y < [3.0] veces el valor referencial: [30] puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	[40] puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría para formulación del estudio de reinversión a nivel de documento técnico ficha técnica, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de Trabajo Descriptivo 2. Relación de actividades durante el desarrollo de la consultoría. 	<p>Desarrolla los 08 ÍTEMS de la metodología que sustenta la oferta 40 puntos</p>

¹³ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>3. Organigrama del personal y programa de asignación del personal y recursos en concordancia al TDR.</p> <p>4. Programación Gantt y Pert CPM de actividades del servicio de consultoría en concordancia al TDR.</p> <p>5. Matriz de asignación de responsabilidades del personal propuesto</p> <p>6. Metodología de control de cronograma de ejecución de la consultoría</p> <p>7. Identificación de dificultades y riesgos advertidos sobre topografía del terreno, infraestructura existente, áreas vulnerables, que pueden afectar la ejecución de la obra, precisando las propuestas de mejora y solución que implementaría la consultoría. Adjuntando panel fotográfico del lugar donde se desarrollará el estudio.</p> <p>8. Plan de gestión de riesgos y metodología que se implementara para su administración</p> <p>Se otorga el máximo puntaje al postor que presente de manera ordenada todos los ítems:</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>Desarrolla los 07 ÍTEMS de la metodología que sustenta la oferta 35 puntos</p> <p>Desarrolla los 06 ÍTEMS de la metodología que sustenta la oferta 30 puntos</p> <p>Desarrolla los 05 ÍTEMS de la metodología que sustenta la oferta 25 puntos</p> <p>Desarrolla los 04 ÍTEMS de la metodología que sustenta la oferta 20 puntos</p> <p>Desarrolla los 03 ÍTEMS de la metodología que sustenta la oferta 15 puntos</p> <p>Desarrolla los 02 ÍTEMS de la metodología que sustenta la oferta 10 puntos</p> <p>Desarrolla los 01 ÍTEM de la metodología que sustenta la oferta 05 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 00 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 PUNTOS

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 7).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta. P_i = Puntaje de la oferta a evaluar. O_i = Precio i. O_m = Precio de la oferta más baja. PMP= Puntaje máximo del precio.</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO] que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁵

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁶, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

¹⁵ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

¹⁶ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el literal a) del artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL

CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumplierse a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado

por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	(...)		

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del

contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁷

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

¹⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁸.

¹⁸ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁹	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

²⁰ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL CLAVE

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1
Presente.-

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], declaro bajo juramento:

Que, me comprometo a prestar mis servicios en el cargo de [CONSIGNAR EL CARGO A DESEMPEÑAR] para ejecutar [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en caso que el postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR²³] resulte favorecido con la buena pro y suscriba el contrato correspondiente.

Para dicho efecto, declaro que mis calificaciones y experiencia son las siguientes:

A. Calificaciones

A.1 Formación académica:

Carrera profesional	
Universidad	
Título profesional o grado obtenido	
Fecha de expedición del grado o título	

A.2 Capacitación:

N°	Materia de la capacitación	Cantidad de horas lectivas	Institución educativa u organización	Fecha de expedición del documento
	Total horas lectivas			

B. Experiencia

[CONSIGNAR LA EXPERIENCIA SEGÚN LO REQUERIDO EN EL CAPÍTULO III DE LA PRESENTE SECCIÓN DE LAS BASES].

N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo
1					
2					
(...)					

La experiencia total acumulada es de: [CONSIGNAR LA EXPERIENCIA TOTAL ACUMULADA EN AÑOS, MESES Y DÍAS, SEGÚN CORRESPONDA].

²³ En el caso que el postor sea un consorcio se debe consignar el nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Asimismo, manifiesto mi disposición de ejecutar las actividades que comprenden el desempeño del referido cargo, durante el periodo de ejecución del contrato.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del personal

Importante

- *De conformidad con el literal d) del artículo 52 del Reglamento la carta de compromiso del personal clave, debe contar con la firma legalizada de este.*
- *De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.*

ANEXO N° 6

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....
Consoiciado 2

**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7

OFERTA ECONÓMICA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar su oferta económica en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA DEL PERSONAL CLAVE PROPUESTO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que la información del personal clave propuesto es el siguiente:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD U OTRO ANÁLOGO	CARGO	CARRERA PROFESIONAL	N° DE FOLIO EN LA OFERTA	TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA	N° DE FOLIO EN LA OFERTA

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

*El postor debe presentar dentro de su oferta la carta de compromiso del personal clave con firma legalizada, según **Anexo N° 5**.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2024-MDCP/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ³⁰	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2024-MDCP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios de consultoría que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 014-2024-MDCP/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2024-MDCP/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCESO]

ANEXO Nº 13

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2024-MDCP/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 14

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 014-2024-MDCP/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.